Gaceta Parlamentaria

V LEGISLATURA

Año 02 / Primer Ordinario | 30 - 11 - 2010 | V Legislatura / No. 95

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDOS.

5. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

DICTÁMENES.

6. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 62 PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A

FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

7. DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

8. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

INICIATIVAS.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 9 INCISO G), 10 FRACCIONES XV, XXI Y XXIV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 17, 63 Y 74 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3003, 3016, 3018, 3019, 3021, 3021 BIS, 3022 Y 3024 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 201 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 289 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS JULIO CÉSAR MORENO RIVERA Y FEDERICO MANZO SARQUIS, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA; EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES Y EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, TODOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZNI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JÓVENES EN CIUDAD JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR UNO: CON CARÁCTER DE EXIGENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDOQUINTERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A EJECUTAR OPERATIVOS Y ACCIONES CONTUNDENTES, NOVEDOSAS SISTEMÁTICAS, QUE INTERVENGAN Y MODIFIQUEN AFIRMATIVAMENTE EN LA INGOBERNABILIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS LLAMADAS “PESERAS O MICROS”. LOS ASALTOS, EL DETERIORO DE LAS UNIDADES Y EL COMPORTAMIENTO DE MUCHOS DE LOS OPERADORES DE ESTE SISTEMA PONEN EN RIESGO MAYÚSCULO AL PÚBLICO USARIO DE ESTE SERVICIO. DOS: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES A EJECUTAR ACCIONES PARA LA MEJORA SUSTANTIVA DEL SERVICIO DE UNIDADES Y LAS RUTAS DE PESERAS O MICROS QUE ENTRAN Y SALEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTÁN INSCRITAS A SU SISTEMA DE TRANSPORTE Y ESTABLECER COORDINACIONES CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DE ESTA CAPITAL PARA REALIZAR OPERATIVOS DE VIGILANCIA A FAVOR DE LOS USUARIOS DE AMBAS ENTIDADES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

23. CONPUNTODEACUERDOPORELQUESEEXHORTARESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI) ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE RETIREN TODO TIPO DE PUBLICIDAD (CONTAMINACIÓN VISUAL) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASIMISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN

DEL DISTRITO FEDERAL EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN Y REMITAN INFORMES DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TAL FIN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN, Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO MEYER KLIP GERVITS, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SEA TRANSFERIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO “LA HORMIGA” A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL Y PARA LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A RENDIR UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN EL QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA DE QUE EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE SE HAYA OTORGADO LICENCIA POR 30 DÍAS A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBUS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBE DECLARAR INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y, EN CONSECUENCIA, ACUERDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PREVEAN UN MONTO TOTAL, NECESARIO Y SUFICIENTE, QUE SUME 8,500 MILLONES DE PESOS, PARA GARANTIZAR DICHO FIN, EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS Y LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TRABAJEN EN ELLA O LA VISITEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS DEFICIENCIAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LOS INTEGRANTES DE ESA NOBLE INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO QUE SE TIENE PREVISTO EN TÉRMINOS DE PROCESO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE EXPLIQUEN LOS MECANISMOS DE READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y TERAPIAS ALTERNATIVAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR UNO.- A LA SECRETARÍAS DE SALUD, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, TODAS ELLAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SOBRE LOS DAÑOS A LOS SERES HUMANOS GENERADOS POR LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MOVIL, MUCHAS DE ELLAS EN AZOTEAS DE CASAS HABITACIÓN; DIVERSAS INVESTIGACIONES SUPONEN QUE LOS ORGANISMOS VIVOS SENSIBLES A LAS INTENSIDADES ULTRA-BAJAS DE LOS CAMPOS EXTERNOS QUE ESTAS INSTALACIONES EMITEN, YA QUE SUS CÉLULAS, TEJIDOS Y ÓRGANOS SE MUEVEN EN ESTA FRANJA ELECTROMAGNÉTICA; DOS.- ASIMISMO, PARA QUE ESTAS INSTANCIAS INFORMEN ADECUADAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RIESGOS QUE IMPLICA CONVIVIR CERCA DE LAS INSTALACIONES DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL; TRES.- QUE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS INFORMEN DEL NÚMERO DE AUTORIZACIONES Y UBICACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y CUATRO.- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INVESTIGUE DE ESTE RIESGO Y REALICE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO ESTAS CONDICIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PREPARATORIAS EN LAS DELEGACIONES: IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA Y ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDÍNES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS Y COLONIAS: SAN MIGUEL AMANTLA, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN SAN ANTONIO, HACIENDA DEL ROSARIO, SANTA LUCÍA, PROHOGAR, TRABAJADORES DEL HIERRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE HABILITE O IMPLEMENTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS UN PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA QUE ATIENDA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA

POTABLE EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA RED DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE Y FISCALICE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA GRUPO SITMA S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE ESTA REALIZÓ FRAUDES EN PERJUICIO DE DIVERSOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ZONAS QUE OBTUVIERON SU CAMBIO DE USO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS SAÍNZ LUNA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDAN LAS ESCUELAS DE NIVEL BASICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUANTO A SU ESTADO FISICO Y ESTRUCTURAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÀNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DF POR LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÀNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, SE CONTEMPLEN DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

43. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR RECURSOS PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DECRETOS EXPROPIATORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA QUE SE INCLUYA A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONTEMPLEN EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO EL MONTO ESTIMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLSATIVO ETIQUETAR RECURSOS PARA LA ESTERILIZACION, CUIDADO Y FOMENTO AL TRATO DIGNO DE ANIMALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE ASIGNEN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

50. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

51. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ANIVERSARIO DEL PARTIDO COMUNISTA MEXICANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

52. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, V LEGISLATURA.

ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA **30 DE NOVIEMBRE DE 2010**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

4. **CUATRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.**

ACUERDOS

5. **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

DICTÁMENES

6. **DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 62 PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

7. **DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

8. **DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

INICIATIVAS

9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 9 INCISO G), 10 FRACCIONES XV, XXI Y XXIV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

10. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

11. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 17, 63 Y 74 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

12. **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3003, 3016, 3018, 3019, 3021, 3021 BIS, 3022 Y 3024 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

13. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 201 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

14. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA**

EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

16. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 289 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

17. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS JULIO CÉSAR MORENO RIVERA Y FEDERICO MANZO SARQUIS, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.**

18. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA; EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES Y EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, TODOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZNI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PROPOSICIONES

19. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JÓVENES EN CIUDAD JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

20. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

21. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

22. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR UNO: CON CARÁCTER DE EXIGENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A EJECUTAR OPERATIVOS**

Y ACCIONES CONTUNDENTES, NOVEDOSAS SISTEMÁTICAS, QUE INTERVENGAN Y MODIFIQUEN AFIRMATIVAMENTE EN LA INGOBERNABILIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS LLAMADAS "PECERAS O MICROS". LOS ASALTOS, EL DETERIORO DE LAS UNIDADES Y EL COMPORTAMIENTO DE MUCHOS DE LOS OPERADORES DE ESTE SISTEMA PONEN EN RIESGO MAYÚSCULO AL PÚBLICO USUARIO DE ESTE SERVICIO. DOS: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES A EJECUTAR ACCIONES PARA LA MEJORA SUSTANTIVA DEL SERVICIO DE UNIDADES Y LAS RUTAS DE PECERAS O MICROS QUE ENTRAN Y SALEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTÁN INSCRITAS A SU SISTEMA DE TRANSPORTE Y ESTABLECER COORDINACIONES CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DE ESTA CAPITAL PARA REALIZAR OPERATIVOS DE VIGILANCIA A FAVOR DE LOS USUARIOS DE AMBAS ENTIDADES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

23. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI) ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE RETIREN TODO TIPO DE PUBLICIDAD (CONTAMINACIÓN VISUAL) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASIMISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN Y REMITAN INFORMES DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TAL FIN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO**

SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN, Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO MEYER KLIP GERVITS, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

25. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SEA TRANSFERIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO "LA HORMIGA" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

26. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL Y PARA LA**

DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

27. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A RENDIR UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN EL QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA DE QUE EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE SE HAYA OTORGADO LICENCIA POR 30 DÍAS A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

28. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

29. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBE DECLARAR INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE**

TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y, EN CONSECUENCIA, ACUERDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PREVEAN UN MONTO TOTAL, NECESARIO Y SUFICIENTE, QUE SUME 8,500 MILLONES DE PESOS, PARA GARANTIZAR DICHO FIN, EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS Y LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TRABAJEN EN ELLA O LA VISITEN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS DEFICIENCIAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LOS INTEGRANTES DE ESA NOBLE INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO QUE SE TIENE PREVISTO EN TÉRMINOS DE PROCESO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

31. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE EXPLIQUEN LOS MECANISMOS DE READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y TERAPIAS ALTERNATIVAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

32. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR UNO.- A LA SECRETARÍAS DE SALUD, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, TODAS ELLAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SOBRE LOS DAÑOS A LOS SERES HUMANOS GENERADOS POR LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL, MUCHAS DE ELLAS EN AZOTEAS DE CASAS HABITACIÓN; DIVERSAS INVESTIGACIONES SUPONEN QUE LOS ORGANISMOS VIVOS SENSIBLES A LAS INTENSIDADES ULTRA-BAJAS DE LOS CAMPOS EXTERNOS QUE ESTAS INSTALACIONES EMITEN, YA QUE SUS CÉLULAS, TEJIDOS Y ÓRGANOS SE MUEVEN EN ESTA FRANJA ELECTROMAGNÉTICA; DOS.- ASIMISMO, PARA QUE ESTAS INSTANCIAS INFORMEN ADECUADAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RIESGOS QUE IMPLICA CONVIVIR CERCA DE LAS INSTALACIONES DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL; TRES.- QUE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS INFORMEN DEL NÚMERO DE AUTORIZACIONES Y UBICACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y CUATRO.- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INVESTIGUE DE ESTE RIESGO Y REALICE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO ESTAS CONDICIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

33. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PREPARATORIAS EN LAS DELEGACIONES: IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA Y ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDINES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS Y COLONIAS: SAN MIGUEL AMANTLA, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN SAN ANTONIO, HACIENDA DEL ROSARIO, SANTA LUCÍA, PROHOGAR, TRABAJADORES DEL HIERRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

35. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE HABILITE O IMPLEMENTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS UN PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA QUE ATIENDA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA RED DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

36. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE Y FISCALICE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA GRUPO SITMA S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE ESTA REALIZÓ FRAUDES EN PERJUICIO DE DIVERSOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ZONAS QUE OBTUVIERON SU CAMBIO DE USO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

38. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

39. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS SAÍNZ**

LUNA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDAN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUANTO A SU ESTADO FÍSICO Y ESTRUCTURAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÀNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

40. **CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DF POR LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÀNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

41. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RÍO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

42. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, SE CONTEMPLEN DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE**

PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

43. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

44. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR RECURSOS PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

45. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DECRETOS EXPROPIATORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

46. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA QUE SE INCLUYA A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LAS COLONIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN**

QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONTEMPLEN EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO EL MONTO ESTIMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLSATIVO ETIQUETAR RECURSOS PARA LA ESTERILIZACION, CUIDADO Y FOMENTO AL TRATO DIGNO DE ANIMALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE ASIGNEN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

50. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE

PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

51. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ANIVERSARIO DEL PARTIDO COMUNISTA MEXICANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

52. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, V LEGISLATURA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día jueves veinticinco de noviembre del año dos mil diez, con una asistencia de 41 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 47 puntos, asimismo se aprobó el acta de las sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Comisión de Cultura, dos de las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración Pública Local y uno de las Comisiones de Cultura y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, mediante los cuales se solicitó prórroga respectivamente para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobó la prórroga, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de las Comisiones solicitantes.

Enseguida la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno relativo a los proyectos de Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011, ambos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que pidió a la Secretaria dar lectura del comunicado en referencia así como hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que sea incorporado al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 que habrá de enviar a este Órgano Legislativo a más tardar el 30 de noviembre del presente año.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno por el que notifica la licencia de la Oficial Mayor de este Órgano de Gobierno, por lo que pidió a la Secretaria dar lectura del comunicado en referencia; finalizada la lectura la Presidencia declaró que el Pleno quedaba debidamente enterado y ordenó hacerlo del conocimiento de las instancias y autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la encargada de despacho de la Oficial Mayor de este Órgano de Gobierno, por lo que pidió a la Secretaria dar lectura del comunicado en referencia; finalizada la lectura la Presidencia declaró que el Pleno quedaba debidamente informado y ordenó hacerlo del conocimiento de las instancias y autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Subsecretaria de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, y toda vez que el comunicado al que se hizo referencia contiene una respuesta relativa a un asunto aprobado por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento del Diputado promovente y tomara nota la Secretaria.

Acto seguido la Presidencia informó que en acuerdo con los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y la Mesa Directiva, la presentación del dictamen relativo a las reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se adelantó en virtud de la efeméride celebrada en la sesión en curso.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Equidad y Género, relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuanto a la distribución con cuarenta y ocho horas de anticipación del dictamen y la lectura del documento de marras; a continuación para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; finalmente, en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Equidad y Género; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Tesorería del Distrito Federal a verificar la clasificación de las manzanas establecidas en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, y en su caso realizar las reclasificaciones correspondientes; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora; antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular; al no existir reservas, en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Tesorero del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Tesorería del Distrito Federal a verificar la clasificación de manzanas establecidas en Tlalpan y en su caso realizar las reclasificaciones correspondientes en dicha demarcación territorial; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora; antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular; al no existir reservas, en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Tesorero del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En el mismo sentido se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la iniciativa por la que se reforma el artículo 172 en su fracción II inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora; acto seguido para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente para hablar en pro del dictamen hizo uso de la tribuna la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, hasta por 10 minutos; acto continuo por alusiones hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, hasta por 5 minutos; posteriormente para rectificación de hechos hizo uso de la tribuna la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, hasta por 5 minutos; el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; posteriormente el Diputado Octavio Guillermo West Silva hizo uso de la palabra por rectificación de hechos hasta por 5 minutos; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas hizo uso de la tribuna a efectos de razonar el voto hasta por 10 minutos; el Diputado Octavio Guillermo West Silva solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en el mismo sentido, el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada por el orador en turno; antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó la fracción II del artículo 172 y el transitorio segundo por parte del Diputado Octavio Guillermo West Silva.

Posteriormente, en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; acto seguido para referirse a la fracción II del artículo 172 y el transitorio segundo, hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva; en votación económica, se desechó la propuesta por lo que quedó firme el dictamen; finalmente, en votación nominal con 43 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, por el que se reforma el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la iniciativa de adición a un párrafo del artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora; acto seguido el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hizo uso de la tribuna a efectos de razonar su voto, hasta por 10 minutos; de igual forma la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, hizo uso de la tribuna a efectos de razonar su voto, hasta por 10 minutos; posteriormente el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia la suplencia de la deficiencia en el dictamen respecto de la ausencia de transitorios del dictamen en cita; la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama realizó una aclaración sobre el tema y el Diputado Presidente anunció que tomaría nota del asunto; finalmente, al no existir reservas, en votación nominal con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, por lo que se reforma el artículo 193 del Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO

Acto seguido y finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una iniciativa de ley que reforma al Código Fiscal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de ley para propiciar la adaptación y mitigación al cambio climático del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con opinión de la Comisión de Protección Civil.

Posteriormente, la Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral 18 se trasladaba al final del capítulo de iniciativas.

Enseguida, para presentar una iniciativa de ley que reforma con proyecto de decreto una modificación en el artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente la Presidencia informó a la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 18, 20, 22, 23, 26, 34 y 36 del orden del día habían sido retirados.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una solicitud de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para incorporar al orden del día una proposición con punto de acuerdo relativo a una solicitud de presupuesto para vivienda; en votación económica quedó aprobada la incorporación de la propuesta y se enlistó al final del capítulo de proposiciones.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Cámara de Diputados y demás autoridades competentes para que se exente de pago del servicio eléctrico y se establezca una tarifa fija a los usuarios de la zona centro que antes estaban bajo el servicio de Luz y Fuerza del Centro, hasta que se regularice en su totalidad el servicio y el cobro del mismo, dadas las diversas denuncias sobre irregularidades en el servicio y a los excesos desmedidos en el cobro del servicio que se ha dado hasta ahora; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; en votación económica se consideró urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado David Razú Aznar hasta por 10 minutos, siendo que en el mismo acto formuló un propuesta de modificación a la proposición presentada por la Diputada promovente; asimismo, para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; de igual forma, el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; acto continuo, para hablar en pro de la propuesta se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; el Diputado José Luis Muñoz Soria solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; prosiguiendo con el debate, por alusiones de partido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián

Pizano Salinas hasta por 5 minutos; posteriormente el Diputado Víctor Varela López solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en el mismo sentido, el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente y siendo las dieciséis horas la Presidencia preguntó a la Diputada promovente si era de aceptarse la propuesta realizada por el Diputado David Razú Aznar, por lo que la Presidencia declaró un receso hasta por 5 minutos a petición del Diputado José Luis Muñoz Soria, a efecto de que la Diputada promovente elaborará una redacción de consenso.

Siendo las dieciséis horas con quince minutos se reanudo la sesión, por lo que la Presidencia solicitó a la Diputada Claudia Elena Águila Torres dar lectura a la propuesta con las modificaciones; finalmente, en votación económica se aprobó la propuesta con punto de acuerdo con las modificaciones realizadas, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a comparecer ante las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para que informen sobre los planes y programas relacionados con parquímetros en operación y aquellos que se encuentren pendientes de implementación en la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta de forma respetuosa al Gobierno del Distrito Federal a efecto de, primero, en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias gire sus apreciables instrucciones al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que ejecute los debidos trabajos de mantenimiento en toda la red de abastecimiento de agua potable ante la existencia de múltiples fugas; segundo, ejercer acciones firmes en contra de las empresas que dañan la red del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; tercero, implementar el uso de tecnología de punta en el sistema para la detección y reparación de las tuberías dañadas, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace al Presupuesto de Egresos, destine una partida presupuestal etiquetada de 115 millones de pesos a la Delegación Xochimilco para que se realicen trabajos de saneamiento y conservación de la zona chinampera y de sus canales, suscrita por la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Bajo el mismo tenor, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Obras y las 16 Delegaciones para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales rindan un informe del estado que guarda actualmente la señalización urbana, la nomenclatura de calles, avenidas y toda la red vial del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para adoptar las medidas emitidas en la recomendación sobre el “VIH SIDA y el Mundo del Trabajo 2010” número 200, por la

Organización Internacional del Trabajo, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Salud y Asistencia Social.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que inicie el procedimiento para la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa en lo que refiere a la zonificación de uso del suelo del predio Tezonchichila, conocido genéricamente como predio *El Triángulo*, conformado por 78 lotes que por su omisión no fueron considerados en la revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano a nombre propio y del Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; durante la presentación de la proposición el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; finalmente la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, a efecto de que en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para el año 2011 le sean asignados a la Delegación Álvaro Obregón recursos suficientes para atender de manera eficiente el servicio de alumbrado público en la demarcación suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete un presupuesto de 60 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2011 al programa VIH/SIDA de la Ciudad de México, a efecto de que se garantice la operación de los programas de prevención, atención y control de la epidemia y el funcionamiento de la Clínica Especializada, CONDESA, suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Así mismo la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, implemente un programa de cursos o clases de idiomas a los trabajadores de la industria restaurantera con la finalidad de tener una mejor atención a los turistas que visiten la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión Turismo.

Posteriormente el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la Presidencia solicitó el uso de la palabra para presentar una moción en términos del artículo 124; finalizada la moción, la Presidencia declaró el tomar nota de la misma.

Asimismo, la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que para el ejercicio fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 515 millones 350 mil pesos para el mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de la Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo, a fin de que en el proyecto de presupuesto de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio 2011, destine la cantidad de 12 millones para sustituir la red de drenaje en mal estado en las colonias: Residencial Lindavista, Residencial Acueducto de Guadalupe y Residencial

Zacatenco, suscrita por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Bajo la misma tónica, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, a fin de que en el proyecto de presupuesto de la delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio 2011, se destinen 24 millones de pesos para la recimentación y refuerzo estructural de los edificios número 17, 52 y 62 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo de la Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo contemple en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, 5 millones de pesos para realizar estudios geofísicos y de mecánica de suelos en el Barrio La Lupita en Tulyehualco, Delegación Xochimilco, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno a recibir la propuesta de proyección presupuestal para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que es de 3 mil 492 millones de pesos, un 30 por ciento más del presupuesto del año 2010, para ejecutar 6 mil acciones de vivienda y 18 mil acciones de mejoramiento de vivienda para ser integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; por lo que la Presidencia ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente siendo las diecisiete horas la Presidencia ordenó a la Secretaría en votación económica consultar al Pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, si se prorrogaba la sesión hasta concluir los asuntos en cartera; no se concedió la prórroga; y siendo las diecisiete horas se levantó la sesión y se citó para la que tendría verificativo el día martes treinta de noviembre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

ACUERDOS.

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.

II. Que conforme al inciso b), fracción V, de la BASE PRIMERA del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a esta Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, precisando que la facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y que el plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.

V. Que el artículo 67, fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentar, a más tardar el 30 de noviembre, iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, señalando, en su segundo párrafo que el Secretario encargado de las Finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la iniciativa aludida y el presupuesto de egresos.

VI. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I, y XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programar junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del período de sesiones.

VIII. Que de acuerdo con los artículos 42, fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno, 10, fracción XX, de la Ley Orgánica y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano legislativo está facultado para citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para la discusión de asuntos vinculados con la dependencia a su cargo.

IX. Que el artículo 150 de dicho Reglamento establece que los servidores públicos que comparezcan ante el pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.

El servidor público que comparezca tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para exponer su informe, de igual forma, el diputado que realice su posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario o Coalición Parlamentaria contará con un tiempo máximo de cinco minutos.

Una vez rendido el informe se procederá a su discusión por los Diputados, quienes podrán formular al servidor público las preguntas que estimen convenientes, en una sola ronda, de acuerdo al formato que para tal efecto determine la Comisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibirá la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a efecto de que exponga el denominado Paquete Financiero para el Ejercicio 2011, el próximo día miércoles 1° de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Recinto

SEGUNDO. La comparecencia se desarrollará conforme al siguiente formato:

1.- Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al servidor público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo.

2.- Lectura del Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en la que expondrá la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011.

3.- Exposición del Paquete Financiero a cargo del Secretario de Finanzas, hasta por 20 minutos.

4. Se abrirá una primera ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada diputado para que, desde su curul, formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al final de cada una de las intervenciones, y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra, desde la tribuna, para dar respuesta a los cuestionamientos formulados, en un tiempo máximo de 5 minutos.

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

5. Se iniciará una segunda ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada diputado para que, desde su curul, formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al final de cada una de las intervenciones, y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra, desde la tribuna, para dar respuesta a los cuestionamientos formulados, en un tiempo máximo de 5 minutos.

7. Mensaje del Presidente de la Mesa Directiva.

8. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO. Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

CUARTO. Túrnese al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno Presidenta	Dip. Aleida Alavez Ruíz Secretaria

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

Dip. Giovani Gutiérrez Aguilar
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante

5

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE EXPONDRÁ

DICTÁMENES.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 62 PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias le fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 62 PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los *artículos* 122, Inciso C, Base Primera, fracciones I y V incisos a), b), o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 12 fracciones I, VI, XII, 36, 37, 40, 42, fracciones I, II, XI, 45, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 17 fracciones II, IV, V, 18 fracciones IV, X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; artículo 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9, fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, del Reglamento Interior de Comisiones, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa referida, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha 28 de abril de 2010, el diputado Héctor Guijosa Mora, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometió a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, la iniciativa motivo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante oficio número MDPPPA/CSP/1275/2010, de fecha 28 de abril de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a esta Dictaminadora la Iniciativa al rubro citada.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF/VL/CNLEPP/ST/00063/010, de fecha 17 de mayo del 2010, se solicito al diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, una prórroga para dictaminar la iniciativa de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; se reunió el día 17 del mes de junio del 2010, para estudiar y analizar la iniciativa presentada de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobiemo Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior esta Comisión de análisis y dictamen procedió a la elaboración del presente instrumento con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 122, Inciso C, Base Primera, fracciones I y V incisos a), b), o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 42, fracciones I, II, XI, 45, del Estatuto de Gobierno del

Distrito Federal, artículos 17 fracciones III, IV, V, 18 fracciones IV, X, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; artículo 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9, fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, del Reglamento Interior de Comisiones, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa citada al rubro.

SEGUNDO.- Que de la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa en estudio se desprende que la misma tiene como objetivo modificar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de incorporar la Comisión de Cambio Climático.

TERCERO.- Que el proponente de la iniciativa hace referencia al derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar establecido el Párrafo 4°, del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO y el PROTOCOLO DE KYOTO.

CUARTO.- Que el autor de la iniciativa hace referencia de lo siguiente:

> *"Que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con una política, que define y orienta sus acciones de gobierno fundamentales para garantizar el equilibrio ambiental de la capital, con toda una estrategia contenida en el PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2007-2012 y en el PLAN VERDE que: Es la ruta del Gobierno del Distrito Federal a mediano plazo que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo, para que continúe siendo un espacio adecuado para sus habitantes, sin*

comprometer el patrimonio natural que la hace viable".

"Que la política, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Plan Verde y las propuestas en materia de equilibrio ambiental y de combate a los graves efectos de cambio climático que hizo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la Cumbre de Copenhague, fueron fundamentales para impulsar su elección como Presidente del Consejo Mundial de Alcaldes sobre Cambio Climático y otorgan a la Ciudad de México una importancia central ante la inminente celebración de la citada 16 Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático".

QUINTO.- Que en concatenación con el considerando segundo de esta, en la motivación respectiva el promotor considera "Contribuir con acciones legislativas en la Ciudad de México en este caso con una ***INICIATIVA DE REFORMAS LEGISLATIVAS PARA CREAR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".***

SEXTO.- Que los artículos 59, 60, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá las siguientes comisiones; Comisión de Gobierno, de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, de Investigación, Jurisdiccional, Especiales, y De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

SÉPTIMO.- *Que el* artículo 62 de dicha Ley Orgánica dispone que *"Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal,"*

OCTAVO.- Que el artículo 64 de la citada Ley Orgánica prevé que **"**La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea".

NOVENO.- Que es menester de esta dictaminadora establecer, de acuerdo a lo previamente expuesto en los considerandos SEXTO al NOVENO, si en los hechos existe o no la necesidad de crear una comisión ordinaria en los dispositivos que regulan la vida de la Asamblea Legislativa, dilucidando indubitablemente que las actividades de las ya existentes abarcan o no las propuestas en la iniciativa en estudio.

DÉCIMO.- Que de la revisión al artículo 62 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos encontramos con que en la fracción XXVI de ese dispositivo se encuentra contemplada "La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica", es decir, se cuenta ya con una Comisión Ordinaria, que vela por la protección del medio ambiente, y que esto incluye el Cambio Climático, y que entre otras cosas atiende a las leyes en la materia y que se encuentra directamente relacionada, de manera funcional con la Administración Pública del Distrito Federal, en este caso con la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, de tal suerte que se actualizan los supuestos normativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que a mayor abundamiento, de la revisión de las actividades realizadas tanto por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección

Ecológica y la respectiva Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, se deduce que en los hechos ambas inciden de manera transversal en el tema relacionado con el cambio climático.

DUODÉCIMO.- Que esta Comisión Dictaminadora, a efecto de atender las preocupación del legislador proponente, dada la relevancia del tema, de manera corresponsable, considera que es de modificarse el texto del proyecto de decreto considerando que una solución integral a la problemática planteada es adecuar la iniciativa, para establecer de manera inequívoca que la Comisión de Medio Ambiente y Protección Ecológica prevista en la Ley Orgánica de la materia, deberá atender los temas relacionados con el cambio climático, de tal suerte que su denominación se verá modificada.

DECIMO TERCERO.- En virtud de las consideraciones anteriores esta dictaminadora resuelve que es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, con las modificaciones reseñadas en la consideración anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma la fracción XXVI del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 62.- ...

I a XXV.- ...

XXVI. Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y **Cambio Climático**;

XXVII a XXXVII...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 4 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4.- Son comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con el carácter de definitivo y funcionar para toda la Legislatura de la Asamblea las de: Las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Políticos Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana: Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y Género; Fomento Económico; Gestión Integral del Agua, Hacienda; Juventud y Deporte; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Participación Ciudadana: Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente, **Protección Ecológica y Cambio Climático;** Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte y Vialidad; Transparencia de la Gestión; Turismo; Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su aprobación por el pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial ~~del Distrito Federal~~. de la Federación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, todas aquellas disposiciones que refieran a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se entenderán referidas a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la **Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias.**

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V LEGISLATURA

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María N. Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen que emite La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura a la iniciativa con proyecto de decreto, que propone reformar el artículo 62 para adicionar una fracción, a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el artículo 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de crear la Comisión de Cambio Climático, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V LEGISLATURA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio de la iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 64, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 24 del mes de noviembre de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2010, la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Mediante oficio N° MDPPSA/CSP/055/2010, de fecha 23 de septiembre de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 bis a la Ley Orgánica y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa propone involucrar a toda la Asamblea Legislativa en la discusión del Presupuesto de Egresos; que la discusión se realice en cada una de las comisiones de la Asamblea y evitar los errores o exclusiones en el momento de conformar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Como señala la iniciativa, la atribución fundamental de los órganos legislativos es controlar, evaluar y dar seguimiento al presupuesto que el Ejecutivo ejerce.

Dicho control debe ejercerse de manera eficiente, eficaz y legítima. Es decir, que se mantenga el principio de equilibro presupuestal, en la medida que cualquier modificación se haga al proyecto del Ejecutivo sea plenamente justificada y sostenida por la corrida correspondiente en la Ley de Ingresos.

En este contexto, señala la iniciativa, se hace necesario avanzar en hacer transparente el proceso de discusión y aprobación del presupuesto de la Ciudad, en cuanto a la forma en que se distribuyen los recursos y los mecanismos por los que se llega a las decisiones.

De esa forma, se propone adicionar un artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 BIS.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviará a las Comisiones Ordinarias Relacionadas con la Subfunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y emitan opinión.

Asimismo, lo Puntos de Acuerdo de Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión.

Las opiniones que elaboren las comisiones ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 10 de diciembre de cada año. En el caso de que la iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, las comisiones ordinarias tendrán hasta el día 23 de diciembre para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las comisiones ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en cuenta opinión alguna remitida por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a lo establecido en el presente artículo.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

III. Consideraciones

PRIMERA. La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa referida con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

SEGUNDA. Una vez valorado el alcance del contenido de la iniciativa referida, esta comisión considera que la propuesta de adicionar un artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que faculta a las Comisiones Ordinarias a emitir opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presenta el Ejecutivo, mejoraría la discusión y negociación en cuanto al mismo al interior de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

TERCERA. En la medida que la fundamentación de las opiniones y su estructura se encuentran fundamentadas en los artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del

Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se garantiza uniformidad en las opiniones que se envíen.

CUARTA. Al tratarse de opiniones, la iniciativa no incrementa el número de negociadores y con ello no se dificulta el proceso de discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. Esta comisión dictaminadora observa que entre los proponentes de la iniciativa sujeta al presente análisis se encuentra el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encargada de la dictaminación del Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 BIS.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva de la Asamblea la Iniciativa de Presupuesto de Egresos

del Distrito Federal, la enviará en un lapso no mayor a tres días naturales, a las Comisiones Ordinarias Relacionadas con la Subfunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y, en su caso, emitan opinión.

Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión.

Las opiniones que elaboren las comisiones ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 10 de diciembre de cada año. En el caso de que la iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, en términos de lo dispuesto en el artículo 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las comisiones ordinarias tendrán hasta el día 23 de diciembre para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las comisiones ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en cuenta opinión alguna remitida por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a lo establecido en el presente artículo.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma de Ley Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V LEGISLATURA

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Reglamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género someten a consideración de esta Soberanía Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 26 de noviembre de 2009, la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre propio y del Dip. Julio César Moreno Rivera, de la Diputada Axel Vázquez Burgette y del Diputado Cristan Vargas Sánchez, presentó Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Maternidad Subrogada para el Distrito Federal

Mediante oficio MDPPPA/CSP/1392/2009 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 26 de noviembre de 2009 fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género son competentes para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La autora menciona que los avances de la biología en la reproducción humana, han dado pasos agigantados para resolver los problemas de infertilidad y esterilidad, haciendo posible que miles de personas tengan acceso a la paternidad y maternidad que, para algunos, constituye uno de los principales objetivos biológicos en su ciclo de vida.

Señala que cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen un millón y medio de parejas que padecen infertilidad o esterilidad, de ahí la importancia de regular este problema de salud pública. Precisa que la reproducción humana asistida, ha sido materia de regulación en otros países como Inglaterra, Francia, Italia, Costa Rica y España.

La promovente argumenta que la Iniciativa busca que se brinde certeza jurídica al derecho consagrado en nuestra Constitución para acceder a los derechos reproductivos, entendidos estos como parte de los derechos humanos; abordando la maternidad subrogada como una práctica médica mediante la cual una mujer gesta o lleva en su vientre el producto de la concepción de otra.

Esta técnica posibilita el embarazo sin necesidad de que para ello exista cópula, ya que puede desarrollarse a través de la inseminación y la recepción por parte de la madre sustituta del embrión, lo que se denomina Fecundación In Vitro con Transferencia de Embriones, suponiendo que a través de la implantación de mórulas humanas que se formen, existe una mujer que presta su matriz para que se lleve a cabo la gestación y el nacimiento.

En términos generales, lo que plantea la propuesta de Ley de Maternidad Subrogada tiene una estructura de cuatro títulos y siete capítulos. El primer título se refiere al objeto de la Ley y su ámbito de aplicación, las autoridades encargadas de velar por su cumplimiento y establece las normas aplicables que regirán una posible controversia o supletoriedad, en caso de presentarse.

El título segundo refiere las disposiciones que deberán atender los médicos tratantes, señalando principios como el secreto profesional, así como el asesoramiento médico a todas las partes que intervienen en la práctica médica, explicándoles los riesgos y alcances.

En el título tercero se enuncian los requisitos y formalidades que deberá contener el documento denominado Instrumento para la Maternidad Subrogada. En el título cuarto se prohíbe a los médicos tratantes que realicen la implantación de mórulas humanas sin el consentimiento y plena aceptación de las partes que intervienen y otra serie de disposiciones para proteger sus derechos.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. La infertilidad constituye un problema de salud pública mundial. Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ubican a más de 80 millones de personas que son o han sido infértiles. Aunque para algunos la infertilidad es principalmente un problema de las mujeres, los hombres a menudo contribuyen a la infertilidad y también se ven afectados por ella.

SEGUNDO. El Grupo de Estudio de la OMS sobre Diagnóstico y Tratamiento de la Infertilidad opina que en muchas culturas la infertilidad se considera como una condición vergonzosa, algo de lo que no se habla libremente. Por lo tanto, no es sorprendente que muchos hombres y mujeres no tengan conocimientos o todavía tengan conceptos erróneos acerca de las verdaderas causas de la infertilidad.

Esa misma instancia ha señalado como causas de infertilidad diversos factores asociados con problemas anatómicos, endocrinológicos, genéticos o inmunológicos; además de la mayoría de edad, enfermedades infecciosas y parasitarias, malnutrición, sustancias potencialmente nocivas o infecciones del aparato reproductor.

De acuerdo con cifras de la OMS, los orígenes de infertilidad son de un 51.2 por ciento en el hombre y hasta un 40 por ciento en la mujer.

TERCERO. En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha señalado que existen 1.5 millones de parejas con problemas de infertilidad, lo que podría ir en aumento en los próximos años. Una de las causas principales es que las mujeres mexicanas están retrasando su maternidad considerablemente; cita como ejemplo que el segundo segmento de mujeres que más registra nacimientos es el de 30 a 39 años de edad y, según sus estimaciones, en menos de 10 años será el primero. De acuerdo a sus estadísticas, hace 20 años se diagnosticaba apenas un caso de cada 10 a 15

parejas, mientras que en la actualidad una de cada seis parejas son diagnosticadas con problemas de concepción.

CUARTO. Cada vez existen avances tecnológicos que ayudan a las personas que tienen dificultades para reproducirse; el Instituto Valenciano de Infertilidad en México señala que más de 90 por ciento de los problemas relacionados con la infertilidad tiene solución mediante un tipo de tratamiento de reproducción asistida.

A pesar de existir una gran oferta en este campo no todas las personas pueden beneficiarse de la misma. La protección social es muy reducida en nuestro medio y los recursos existentes en las clínicas privadas suelen tener precios muy elevados.

QUINTO. El nacimiento de Luise Brown en 1978 en Inglaterra, primera niña procreada a través de la Fecundación in Vitro y su posterior implantación embrionaria en el útero de su madre, ha significado un parte aguas en la salud reproductiva, pues a partir de ese momento, las técnicas de reproducción asistida han tenido un perfeccionamiento continuo, propiciando que cada vez más parejas infértiles accedan al derecho a la maternidad o paternidad.

SEXTO. Las técnicas de reproducción asistida están destinadas a brindar la posibilidad de tener hijos biológicos a las personas que por métodos naturales no les es posible. Los avances científicos han contribuido a cambiar la estructura y dinámicas familiares, con lo que se ha mejorado el bienestar y calidad de vida de las sociedades, en el caso particular que ocupa el presente Dictamen, esos avances permiten a las personas ejercer sus derechos reproductivos con técnicas asistidas, sin las cuales les sería imposible acceder a ese derecho.

SÉPTIMO. El acceso a las técnicas de reproducción asistida por parte de las personas se enmarca en la definición sobre salud reproductiva adoptada por la Organización Mundial de la Salud, que a su vez fue recogida en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y que se entiende de la siguiente manera:

> *"La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la **salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuando y con que frecuencia**. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios*

*adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, **la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.** Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual."* (Párrafo 7.2)

*"Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. **Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el** derecho a alcanzar el nivel mas elevado de salud sexual y reproductiva. También **incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción** sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos..."* (Párrafo 7.3)

OCTAVO. Por lo que hace al marco jurídico nacional, el artículo 4° constitucional, en su párrafo segundo, se refiere al derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos; mientras que la Ley General de Salud, regula el apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología.

Para el Distrito Federal, el artículo 53 fracciones III y IV de la Ley de Salud establece que los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden la asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan; además del apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana.

NOVENO. En ese contexto de los derechos reproductivos, podemos hablar del derecho a la reproducción como una expresión de la dignidad humana y del libre desarrollo de su personalidad, mismo que tiene como única limitante, al igual que los demás, el respeto y libertad de los derechos de terceras personas.

DÉCIMO. Con esos argumentos, podemos afirmar que las técnicas de reproducción asistida son una solución a los problemas físicos que llevan a la

imposibilidad de concebir, por lo que la Maternidad Subrogada, enmarcada en este tipo de técnicas, cumple con este fin; lo anterior exige medidas simultáneas que garanticen un éxito en el fin buscado y la garantía plena para las personas que buscan el ejercicio de sus derechos reproductivos, además de un detallado análisis de las condiciones de las distintas partes involucradas.

DÉCIMO PRIMERO. La regulación de esta práctica en el Derecho Comparado tiene diversos antecedentes. De manera general, Australia, Alemania, Noruega, Suecia y Francia permiten la Maternidad Subrogada, siempre y cuando no sea comercial; mientras que Ucrania, Rusia, Kazajistán y la República de Sudáfrica no hacen distinción entre la comercial y la altruista.

En Canadá, el contrato de Maternidad Subrogada debe ser validado por un juez, y es sólo para parejas que no tengan otra alternativa de procreación. España permite diversas técnicas de reproducción asistida, sin embargo declara nulo cualquier contrato mediante el cual se convenga la gestación a favor de terceros.

El sistema norteamericano cuenta con diversos casos sobre esta práctica médica; por ejemplo, en Florida existe legislación específica, permitiendo una donación y es sólo para mayores de edad. Además se han presentado diversos casos que han sentado importantes criterios judiciales.

Uno de los más comentados en la literatura es el conocido como *"Baby M"*; en dicho caso se reporta que el 6 de febrero de 1985 se celebró en los Estados Unidos un contrato de Maternidad Subrogada entre la señora Whitehead, su esposo y el señor Stern, padre natural o biológico. La señora Whitehead fue inseminada artificialmente con el semen del señor Stern, procreando un niño que nació el 27 de marzo de 1986.

Establecida la controversia legal entablada por el señor Stern para obtener la patria potestad del menor, producto de la inseminación artificial, un Tribunal resuelve el 31 de mayo de 1987 que el contrato es válido, beneficiando así el padre biológico. Sin embargo, ante la apelación presentada por la señora Whitehead, el Tribunal Supremo del Estado de New Jersey resolvió el 3 de febrero de 1988, revocando unánimemente la decisión del Tribunal Inferior. En consecuencia, se declaró que la madre biológica era la madre legal de la criatura. A su vez, la adopción de ésta por los señores Stern se declaró inválida e ineficaz.

Otro caso que destaca es el *"Johnson vs Calvert"*, en el cual la Suprema Corte de California resolvió que cuando a raíz de un acuerdo de maternidad sustituta, un cigoto formado por los gametos de un esposo y una esposa es implantado en el

útero de otra mujer, aquéllos cónyuges son los padres naturales del niño, y que tal situación no afecta la Constitución de California, ni la Federal de los Estados Unidos de Norteamérica. Con ese fundamento, se confirmó la resolución que consideró padres genéticos, biológicos y naturales del niño, los cónyuges, y no a la mujer que lo había llevado en su vientre, y que el contrato de Maternidad Subrogada era válido y exigible.

DÉCIMO SEGUNDO. En nuestro país, el Código Civil del Estado de Tabasco en el artículo 92 en sus párrafos primero, cuarto y quinto, establece la referencia expresa a la Maternidad Sustituta y Subrogada, señalándola como una excepción a la presunción tradicional relativa a que el hijo de la mujer casada, hijo de su marido es.

Dicho artículo de manera textual señala:

> *"ARTICULO 92.- Tanto la madre como el padre, que no estuvieren casados entre sí, tienen el deber de reconocer a su hijo; pero si no cumplen con este deber voluntariamente, no se asentará en el acta de nacimiento el nombre de los mismos y simplemente, se anotará la hora, día, mes, año y lugar del nacimiento, así como el nombre propio y apellidos que se pongan a la persona cuyo nacimiento sea registrado. Si el padre o la madre o ambos piden por sí o por apoderado que en el acta de nacimiento se asiente su nombre, se hará constar éste y se mencionará en su caso la petición que en este sentido hagan el padre, la madre, o ambos, o el apoderado. Cuando el hijo sea presentado por uno de los progenitores, se asentará únicamente el nombre del que lo presente.*
>
> *En el acta de nacimiento no se hará ninguna mención que califique la filiación en forma alguna. Las palabras "hijo legítimo", " hijo natural", "hijo ilegítimo", " hijo de padres desconocidos", "hijo de padre desconocido ", "hijo de madre desconocida", o " habido como consecuencia de cualquier método de reproducción humana artificial ", que se inserten con infracción de este artículo, se testarán de oficio, de manera que queden ilegibles. El Oficial del Registro Civil que inserte en el acta alguna de estas menciones será sancionado, la primera vez con una multa por el equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la Entidad y la segunda con destitución del cargo. La investigación de la paternidad y de la maternidad está permitida en los términos establecidos por este Código.*
>
> ***En el caso de los hijos nacidos como resultado de la participación de una madre gestante sustituta, se presumirá la maternidad de la madre contratante que la presenta, ya que este hecho implica su aceptación. En los casos en los que participe una madre subrogada, deberá estarse a lo ordenado para la adopción plena.***
>
> ***Se entiende por madre gestante sustituta, la mujer que lleva el embarazo a término y proporciona el componente para la gestación, más no el componente genético. Por el contrario, la madre subrogada provee ambos: el material genético y el gestante para la reproducción. Se considera madre contratante a la mujer que convenga en utilizar los servicios de la madre gestante sustituta o de la madre subrogada, según sea el caso.***

Salvo el caso de que se trate de un hijo nacido de una madre gestante sustituta, cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su esposo, el Oficial del Registro Civil no podrá asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, excepto que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare."

En el Código Civil del Distrito Federal, sus artículos 162, 293, 326 y 329 se refieren al derecho de los cónyuges a emplear métodos de reproducción asistida y a las relaciones de parentesco y filiación que pueden darse aún por medio de fecundación asistida, de la siguiente manera:

*"**Artículo 162.** Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.*

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

***Artículo 293.-** El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común. **También se da parentesco por consanguinidad, entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora.** Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.*

En el caso de la adopción, se equiparará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

***Artículo 326.-** El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando adulterio de la madre aunque ésta declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento.*

Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.

Artículo 329.- Las cuestiones relativas a la paternidad del hijo nacido después de trescientos días de la disolución del matrimonio, podrán promoverse, de conformidad** con lo previsto en este Código, en cualquier tiempo por la persona a quien perjudique la filiación; pero **esta acción no prosperará, si el cónyuge consintió expresamente en el uso de los métodos de fecundación asistida a su cónyuge."

En tanto, el Código Penal para el Distrito Federal establece en los artículos 149 al 153, sanciones o conductas relacionadas con prácticas de reproducción asistida de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 149. A quien disponga de óvulos o esperma para fines distintos a los autorizados por sus donantes, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

ARTÍCULO 150. A quien sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella inseminación artificial, se le impondrán de tres a siete años de prisión.

Si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, se impondrá de cinco a catorce años de prisión.

ARTÍCULO 151. Se impondrá de cuatro a siete años de prisión a quién implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente, del donante o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años.

ARTÍCULO 152. Además de las penas previstas en el capítulo anterior, se impondrá suspensión para ejercer la profesión o, en caso de servidores públicos, inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, así como la destitución.

ARTÍCULO 153. Cuando entre el activo y la pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querella."

Por su parte, el Código Civil de Coahuila en su artículo 491, la maternidad se le atribuye a la mujer gestante, y establece lo siguiente:

"ARTICULO 491.El contrato de maternidad subrogada es inexistente y por lo mismo no producirá efecto legal alguno.

Si un óvulo fecundado fuese implantado en una mujer de quien no proviniera el material genético, la maternidad se atribuirá a ésta y no a quien lo aportó."

En San Luís Potosí, los artículos 1160 y 1474 del Código Civil permiten el acceso a las técnicas de reproducción asistida, sin que se haga mención expresa a la Maternidad Subrogada:

Los preceptos citados se transcriben a continuación:

"ART. 1160.Son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte de la o el autor de la

herencia, o los concebidos cuando no sean viables, conforme a lo dispuesto en el articulo 180 del Código Familiar para el Estado.

Para los efectos de este artículo se consideran concebidos durante el matrimonio los embriones procreados por voluntad de la pareja con fines de reproducción asistida, estándose a lo dispuesto por el artículo 1474 de este Código.

ART. 1474.Cuando a la muerte del marido la viuda crea haber quedado embarazada, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial que conozca de la sucesión, dentro del termino de cuarenta días, para que lo notifique a los que tengan derecho a la herencia, o un derecho de tal naturaleza que deba desaparecer o disminuir por el nacimiento del póstumo.

Igual procedimiento se seguirá en el caso de existencia de embriones fecundados in Vitro por voluntad de las o los cónyuges, y no gestados a la muerte del padre.

Se podrá implantar embriones con material genético del padre después de su muerte *sin embargo, no se le podrá atribuir la paternidad a éste de no hacerlo dentro del termino a que se refiere al articulo 240 del Código Familiar para el Estado."*

DÉCIMO TERCERO. Datos del Instituto Nacional de Perinatología, reportan cuatro casos de los que tiene conocimiento sobre Maternidad Subrogada que, en términos generales, presentan las siguientes características:

- *Caso 1*
  - Paciente 37 años, sin embarazos previos, originaria y residente en Tabasco.
  - Histerectomia por miomatosis uterina previa.
  - Fertilización in vitro con subrogación en hermana.
  - Gestación sin complicaciones.
  - Inducción de modificación del Código Civil de Tabasco.

- *Caso 2*
  - Paciente 40 años, sin embarazos previos.
  - Miomatosis uterina recidivante.
  - Fertilización in vitro sin resultados, con congelación de embriones.
  - Subrogación en mujer conocida.
  - Embarazo y parto sin complicaciones.
  - Incremento de demandas económicas al nacimiento.
  - Resolución en tribunales de Puebla a favor de la madre genética.

- *Caso 3*
  - Paciente sin útero.
  - Subrogación con participación del médico.
  - Parto pretérmino a las 27 semanas de gestación (lo normal es de 38 a 42 semanas)
  - Gastos de atención muy elevados.
  - Intento de eludir responsabilidades de la madre genética.
  - Evasión de la madre "subrogada".

- *Caso 4*
  - Paciente sin útero.
  - Subrogación en mujer conocida.
  - Pago al tener diagnóstico de embarazo positivo.
  - Aborto provocado por madre subrogada.

DÉCIMO CUARTO. Con la finalidad de contar con elementos para la dictaminación del presente asunto, estas Comisiones destacan los foros realizados sobre este tema, en la IV y V Legislaturas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 4 de febrero de 2009 y 19 de febrero de 2010, respectivamente, donde participaron diversos especialistas de instituciones académicas, de salud y organizaciones de la sociedad civil, por lo que se citan de manera general las conclusiones:

Foro ***"Maternidad Subrogada, Legislación Adecuada"***, 4 **de febrero de 2009**

- En la Ciudad de México en noviembre del 2002 se cambió el Código Civil y el Código Penal y se introdujo por primera vez el término de técnicas de reproducción asistida en el marco legal de todo el país.

- En el artículo 326 del Código Civil para el Distrito Federal se establece la relación de paternidad en relación al aspecto filial hacia el padre que se considera como un hijo legítimo cuando el embarazo se realizó a través de algún procedimiento de reproducción asistida y señala que esto podrá ser válido siempre y cuando haya un consentimiento informado, como todos los procedimientos en medicina; lo anterior permite al médico brindar una amplia explicación a los pacientes de los alcances de los procedimientos que realizan en las diversas áreas médicas, los riesgos que existen y las posibilidades de éxito.

- Se debe normar la factibilidad del nacimiento y la acreditación de la paternidad y de la maternidad y no desproteger a la mamá subrogada.

- Se requiere evaluar la disponibilidad de la infraestructura hospitalaria, ya que la maternidad subrogada va a tener las mismas ventajas y los mismos problemas que tiene cualquier tratamiento de reproducción asistida, principalmente este tipo de actividades que se desarrollan en el ambiente privado, en el país existen algunos institutos nacionales y algunos hospitales que realizan este tipo de tratamientos, sin embargo la cobertura no es suficiente; de esta manera habría que buscar la forma o de aumentar los servicios públicos de reproducción asistida o subrogar

este tipo de servicios para que se puedan realizar de una manera adecuada.

- Se debe situar al embrión como bien jurídicamente tutelado, sin menoscabar y comprometer los derechos de las mujeres, en este caso de la mujer gestante sustituta, para evitar regularla parcialmente y dejar laguna y una incertidumbre jurídica, impidiendo con esto que se pueda incurrir en la explotación de mujeres de bajos recursos.

- Que exista un registro de médicos, de solicitudes, de estudios socioeconómicos tanto de la pareja como de la gestante, es decir que haya reglas claras para todas las personas que están involucradas en estos procesos y que se pueda garantizar el mejor resultado en cuanto a la protección de sus intereses jurídicos y en vías de la protección también de los menores.

Foro *"Ley de Maternidad Subrogada del Distrito Federal, sus implicaciones médico legales"*, 19 de febrero de 2010

- Establecer la naturaleza jurídica del Instrumento para la Maternidad Subrogada.
- Considerarse una retribución económica para la mujer gestante.
- Considerar en la suplencia de la Ley otras disposiciones jurídicas.
- Suprimir la participación de los Notarios Públicos y valorar la conveniencia de que la Consejería Jurídica realice la estructura del Instrumento para la Maternidad Subrogada a fin de evitar interpretaciones.
- El proyecto de Ley es omiso en cuanto al caso de separación de los padres o su fallecimiento. Al respecto se propone que el Juez de lo Familiar resuelva la situación del menor pudiendo tener preferencia en su caso la madre gestante.
- Valorar la entrada en vigor de la Ley para dar oportunidad a las instancias involucradas realicen las adecuaciones necesarias.
- Brindar atención psicológica a la madre gestante para prepararla durante todo el procedimiento y al final en el parto, así como a la madre subrogada y el padre.
- Valorar la asignación de recursos para la aplicación de la Ley.

- Se debe ampliar la prestación de los servicios de la maternidad para no caer en discriminación, específicamente a las personas solteras y valorar la variante heteróloga de la Maternidad Subrogada.
- Dejar claramente los derechos de la mujer gestante sustituta y los servicios de salud que se deben prestar en el puerperio o después del embarazo.
- Ponderar la protección del feto o el neonato, con especial énfasis en la protección de gestación prematura o malformaciones congénitas.
- Contemplar las posibilidades que tiene una madre subrogada para evitar que esto se convierta en un modus vivendi.
- La maternidad subrogada, es un ejercicio de lo establecido en la norma constitucional confiere a la pareja o individuos el derecho a decidir libre y responsablemente sobre la conformación de su familia, la procreación o no de hijos y en caso afirmativo su número y espaciamiento como base fundamental de los denominados derechos sexuales y reproductivos que se consideran en dos vertientes: en el derecho a la atención a la salud reproductiva y sexual y en el derecho a la autodeterminación reproductiva y sexual.

DÉCIMO QUINTO. En consecuencia con esos espacios de discusión y atendiendo a la participación de las y los integrantes de las dictaminadoras respecto al asunto de mérito con las observaciones que han realizado al mismo, así como a los diversos comentarios que se han vertido al asunto en estudio por instituciones públicas, académicas, médicas y organizaciones de la sociedad civil, estas Comisiones Unidas proceden al análisis de cada artículo de la Iniciativa, indicando las observaciones respectivas:

Artículo 1°

Es procedente en función de que se define la Maternidad Subrogada; sin embargo, se retoma la definición establecida en la fracción VIII del artículo 3° de la propuesta original por considerarse que esta última brinda certeza jurídica a las partes que intervendrán en esa práctica médica, señalando con mayor claridad los elementos que la conforman.

Se destaca que de la definición citada se suprime la leyenda "cuya relación concluye con el nacimiento", pues estiman las dictaminadoras que debe ir en un precepto aparte por tratarse de un elemento que se refiere a la inexistencia de cualquier vínculo legal entre la madre gestante y el menor nacido, circunstancia que no corresponde establecerla en una definición

propiamente. Además se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos" que es más general, ya que la implantación raramente se realiza en el estadio de mórula, más bien se realiza en el estadio de 4 células, 8 células o blastocito, no mórula, teniendo mejores posibilidades de embarazo, según indicaciones del Instituto Nacional de Perinatología.

Asimismo se establece como excepción a la regla general, que pueden acceder a ella las mujeres en estado civil diferente al matrimonio o concubinato, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la Ley, con la finalidad de no incurrir en una disposición que discrimine a las personas por razón de su estado civil, al negarles el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos establecidos en los artículos 1° y 4° constitucional y expresado en las consideraciones del presente Dictamen.

Las dictaminadoras estiman que los párrafos 2, 3 y 4 de la propuesta original, se trasladen al artículo 2° en sus términos para convertirse en los párrafos 2, 3 y 4 también, toda vez que en el artículo 1° se establece el objeto de la Ley y las disposiciones de los párrafos se refieren a lineamientos generales sobre la práctica médica que se está regulando, por lo que se atiende a cuestiones de técnica legislativa.

Artículo 2°

Es viable toda vez que se establece que la Ley no tiene fines de lucro para las partes, es decir, no se trata en sí misma de una renta de úteros, sino de la posibilidad de colaborar para que puedan tener descendencia dos personas que así lo desean; se cambia el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad.

También se sugiere utilizar el término de "Madre biológica" para referirse a "Madre subrogada", toda vez que se brinda mayor certeza jurídica sobre la maternidad del menor nacido, evitando confusiones o conflictos jurídicos. Dicho término se sustituye en toda la Ley.

De igual forma se sustituye la leyenda "producto de la fecundación", por la de "embrión y posteriormente el feto", por tratarse de los términos jurídicos y médicos para referirse a la disposición que se pretende regular.

Se incorporan los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 1° con la justificación que se ha expuesto en el precepto anterior.

Artículo 3°

Es factible aunque se cambia el orden de las fracciones, a efecto de que los términos aparezcan en orden alfabético y se sustituye el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad, lo que aplicará para todos los artículos que se refieran a este término.

En la fracción IV de la Iniciativa se cambia de la definición de Filiación por la que establece el Código Civil; en tanto que en la fracción V de la propuesta original se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos" que es más general, ya que la implantación raramente se realiza en el estadio de mórula, más bien se realiza en el estadio de 4 células, 8 células o blastocito, no mórula, teniendo mejores posibilidades de embarazo, según indicaciones del Instituto Nacional de Perinatología; esa corrección se realiza en todo el documento donde existe una referencia a mórulas humanas. En esa misma fracción se sustituye las siglas "FIVET", por "FIVTE" por ser las correctas.

En la fracción VIII original se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos", además de la leyenda "concluye con el nacimiento" por el de "la terminación del embarazo", ya que no siempre hay un nacimiento, pues puede ocurrir un aborto, un embarazo anembriónico, un huevo muerto retenido, entre otras circunstancias que no son nacimiento.

En la fracción IX de la propuesta original se sustituye el término de "ingravidez" por el de "gravidez", por ser el correcto, además se sustituye "a título gratuito" por "sin fines de lucro" para armonizar los términos empleados y estar de acorde a las propuestas de modificaciones de las dictaminadoras, también en esa fracción se sustituye la leyenda "concluye con el nacimiento" por el de "la terminación del embarazo" por las razones expuestas anteriormente"; también se sustituye la leyenda "producto de la fecundación", por la de "embrión y posteriormente el feto", por tratarse de los términos jurídicos y médicos para referirse a la disposición que se pretende regular.

En la fracción X de esa propuesta se incorpora el término "permanente" para referirse a la imposibilidad para tener hijos, atendiendo al fin que se busca con la Iniciativa, al igual que se sustituye el término de "material genético" para referirse a "óvulos", ya que en estricto sentido es lo que se aporta para la práctica médica aludida. En el caso de la fracción XII de la

propuesta original se sustituye el término de "material genético" por "espermatozoides", por las mismas razones que el cambio anterior.

En la fracción XVII de ese documento se corrige el nombre de Dirección Ejecutiva del Registro Civil, por el de Dirección General del Registro Civil por ser el correcto.

En la fracción XV de esa propuesta, se sustituye la leyenda "las 40 semanas del embarazo o antes, por existir prescripción médica" por "la terminación del embarazo", ya que no siempre hay un nacimiento, pues puede ocurrir un aborto, un embarazo anembriónico, un huevo muerto retenido, entre otras circunstancias que no son nacimiento. Además se incorpora el sustento para que el Instrumento de Maternidad Subrogada sea la formalización del otorgamiento del consentimiento de las partes que intervendrán en la práctica médica ante un Notario Público y se le denomina de manera genérica contrato por cumplirse las formalidades de esta figura jurídica.

De esa manera, estiman las dictaminadoras se establecerá un procedimiento apegado a Derecho, donde se privilegia la manifestación del consentimiento y voluntad de las partes que intervienen en la Maternidad Subrogada.

A su vez se eliminan las fracciones VII y XI de la propuesta original, ya que no se hace referencia al término en el proyecto de Decreto y se optan, en el caso de los Notarios, mencionarlos de manera genérica como "Notario Público"; además se suprime la fracción III porque sólo se menciona una vez en el artículo 11 y en su lugar se incorpora en el artículo respectivo el nombre completo de la instancia a la que se refiere la propuesta.

Artículo 4°

Es de aprobarse, ya que establece el ámbito de aplicación de la Ley, desatacando que será aplicable tanto en instituciones de salud públicas, como en las privadas que posean infraestructura para hacer este tipo de intervenciones médicas; las dictaminadoras estiman que con la denominación "instituciones de salud" se refieren a esos dos supuestos, incluso a instituciones de carácter social; se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos".

Artículo 5°

Se estima viable por establecer el orden de supletoriedad de la Ley y se agrega el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Salud, además de las disposiciones aplicables, atendiendo a las propuestas de modificación de las dictaminadoras, pero se propone una redacción diferente a la propuesta original para tener mayor precisión en el alcance del precepto.

Artículos 6° a 9°

Toda vez que es el inicio del Título Segundo, las dictaminadores estiman conveniente la modificación de su denominación, ya que se refiere propiamente a las obligaciones de los médicos tratantes y personal de salud que intervendrá en la práctica médica que se pretende legislar, por lo que queda de la siguiente manera: DE LOS MÉDICOS TRATANTES QUE INTERVIENEN EN LA MATERNIDAD SUBROGADA

Son procedentes, ya que establecen disposiciones que deberán atender los médicos tratantes, en particular, refiriendo principios como el secreto profesional, así como el asesoramiento médico a todas las partes que intervienen en la práctica médica, explicándoles los riesgos y alcances.

Para el artículo 6° se incorpora la palabra "biológicas" a las consecuencias que debe informar el médico tratante, además que se incorpora la leyenda "a las partes que intervienen" para precisar la redacción; de igual forma, se incorpora un párrafo para establecer lineamientos para el desarrollo de las entrevistas de las personas que intervendrán en la Maternidad Subrogada, resguardando el derecho a la intimidad.

En el artículo 7° se incorpora el principio de ética profesional para que los médicos tratantes se apeguen a él en la práctica médica regulada; además se propone una redacción con la finalidad de expresar con mayor claridad y contundencia las prohibiciones sobre el manejo de los embriones humanos que se establece en la propuesta original, destacando la mención que se estará a lo dispuesto por el Código Penal.

En lo que respecta al artículo 9° se realizan modificaciones de redacción para ajustarse a las propuestas de las dictaminadoras, atendiendo al otorgamiento del consentimiento de las partes de la Maternidad Subrogada y se extiende la sujeción a las demás disposiciones jurídicas aplicables en el caso de los médicos tratantes.

En los articulos 6° y 9° se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos".

Artículos 10 y 11

Son viables, pues se establecen los requisitos que deberán cubrir respecto a su salud las partes de la Maternidad Subrogada y en especifico los requisitos médicos que deberá cubrir la mujer gestante, quien deberá ser una mujer que goce de buena salud y cuya condición sea benéfica para el sano desarrollo del feto, en este sentido, se deberá realizar una visita domiciliaria por una trabajadora o trabajador social, quien declarará si dicha mujer tiene condiciones adecuadas de desarrollo y vida.

En el artículo 10 fracción I se elimina que el certificado de la madre biológica que acredite una imposibilidad física o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero deberá ser expedido por el médico tratante, ya que en el artículo 14 se propondrá que sea la Secretaría de Salud quien lo realice; además en la fracción II se sustituye el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad y se incluye a la madre biológica en el supuesto de citado por considerar que debe existir pleno convencimiento de todas las partes. Se agrega a la fracción III que la mujer gestante se encuentre en buen estado de salud tanto física como mental.

Para las fracciones I y II de ese precepto con las modificaciones de las dictaminadoras, se incorpora, respectivamente, el término "permanente" para referirse a la imposibilidad física para tener hijos, atendiendo al fin que se busca con la Iniciativa, al igual que se sustituye el término de "material genético" para referirse a "óvulos" y "espermatozoides", ya que en estricto sentido es lo que se aporta para la práctica médica aludida.

Por lo que respecta al artículo 11 se agrega que el médico tratante debe cerciorarse que la mujer gestante no se encuentra embarazada, toda vez que podría provocarse un perjuicio en la salud de la mujer y causar complicaciones al desarrollo de su embarazo. Se sustituye el término "DIF-DF" por el de "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal".

En el penúltimo párrafo se eliminan lo que se refiere a "condición social y económica", toda vez que se considera discriminatoria y se incorpora el término "de la gestación" para darle precisión a la expresión del adecuado desarrollo al que se refiere dicha disposición.

En el último párrafo se incluye la referencia que la protesta de decir verdad que se establece, se realice ante la institución de salud donde se pretenda llevar a cabo la Maternidad Subrogada, ya que no se establece en la propuesta original ante quien se deba realizar la misma; además se elimina la palabra "consecutivas", para establecer un límite en la que mujer gestante participe en la práctica de la Maternidad Subrogada; situación que se emplea en todo el Proyecto del Dictamen.

En ambos artículos se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos".

Artículos 12 y 13
Es procedente, ya que establece que, si bien la mujer gestante no es una madre biológica, si es en estricto sentido una mujer embarazada, sujeta a las disposiciones que las leyes establecen, tales como no discriminación y acceso a servicios de salud.

En el artículo 12 se sustituye el término de "ingravidez" por el de "gravidez", por ser el correcto, además se extiende la protección a la que se refiere el precepto al puerperio.

En el caso del artículo 13 se precisa la redacción de la propuesta original.

Artículo 14
Se cambia la denominación del Título Tercero para establecerlo como DEL CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA, por considerar que se deben fijar las reglas para dar certeza jurídica a las partes que intervienen en él.

De igual forma se propone cambiar la denominación del Capítulo Primero para nombrarlo DE LOS REQUISITOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MATERNIDAD SUBROGADA.

En ese sentido, dicho artículo se estima factible ya que se enuncian requisitos jurídicos, tales como la residencia en el Distrito Federal, lo que ataja la posibilidad de que exista alguna especie de turismo con fines de procreación; también se establece que se deberá tener los certificados médicos que acrediten la imposibilidad permanente para llevar a cabo la gestación por parte de la madre biológica; en la fracción IV se sustituye leyenda "concluye con el nacimiento" por el de "la terminación del embarazo", para brindar certeza jurídica a la mujer gestante, atendiendo a

las razones expresadas para sustituir este término, mismas que han sido expuestas en los artículos que anteceden, además se cambia la leyenda "desarrollo del feto", por la de "desarrollo del embrión y posteriormente el feto", por tratarse de los términos jurídicos y médicos para referirse a la disposición que se pretende regular.

Además se contempla la certificación de que la mujer que llevará a cabo la gestación cuenta con plena salud física, planteando incluso la posibilidad de hacer exámenes complementarios, tales como el llamado antidoping, con el objeto de evitar que tenga alguna toxicomanía.

Sin embargo, se hacen precisiones de redacción que van acordes a la propuesta de procedimiento que señalan las dictaminadoras y se agrega el derecho a ser informada la persona que esté unida en matrimonio o en concubinato, de ser el caso, con la mujer gestante, sobre la intención de llevar a cabo la Maternidad Subrogada, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior para no estar en contradicción con lo que señala el artículo 324 del Código Civil que establece la presunción de hijos de matrimonio o concubinato, los nacidos dentro de los 300 días siguientes a la terminación del vínculo.

En el caso de los certificados médicos, las dictaminadoras proponen que el certificado que acredite la imposibilidad para llevar a cabo la gestación por parte de la madre biológica sea expedido por la Secretaría de Salud y no por el médico tratante, con la finalidad de evitar prácticas comerciales en la expedición de estos certificados.

En el caso de la salud de la mujer gestante, deberá expedirlo el médico tratante.

Se sustituye el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad y el de "mórulas humanas" por el de "embriones humanos".

Artículo 15

Las dictaminadoras proponen que como parte esencial de los requisitos para que las partes inicien el procedimiento de Maternidad Subrogada intervenga la Secretaría de Salud para determinar que se encuentran aptos psicológicamente para iniciar una práctica de esta naturaleza y, una vez obtenido el certificado médico, se acuda ante el Notario Público para manifestar su consentimiento de acuerdo al procedimiento propuesto. Lo

anterior es con independencia de los certificados médicos que expida dicha instancia respecto a la salud física de las partes.
Por lo que se sustituye por estos términos la redacción de la propuesta original.

Artículo 16
El contenido de este artículo es viable, aunque en los términos que proponen las dictaminadoras, se convierte en artículo 21 que se justificará en su oportunidad.

Siguiendo el orden de las propuestas de modificaciones, se estima que para conservar el espíritu de sin fines de lucro de la propuesta en estudio, se establezca que la mujer gestante deberá tener parentesco por consanguinidad o afinidad con las partes que intervienen en la Maternidad Subrogada, toda vez que estos casos son los más frecuentes por lazos afectivos.

En caso de que no existiera una candidata con estas características, podrá participar cualquier mujer, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 17
El contenido de este artículo pasa a formar parte del artículo 20 de las propuestas de las dictaminadoras para respetar la estructura.

Se propone incorporar la atribución para que la Secretaría de Salud lleve un padrón de mujeres candidatas a madres gestantes y parejas que quieran someterse al procedimiento de Maternidad Subrogada para lograr los fines de la Ley.

Artículo 18
Se estima que el espíritu del mismo se encuentra contemplado en lo que se establecerá en el artículo 20 de las modificaciones, por lo que se suprime su contenido.

En la lógica de las modificaciones, las dictaminadoras proponen cambiar la denominación del Capítulo segundo del Título Tercero para nombrarse DE LAS FORMALIDADES PARA EL OTROGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO DE LA MATERNIDAD SUBROGADA.

En ese sentido, proponen que sean los Notarios Públicos ante quien se tenga que manifestar el consentimiento, a través de un formato del Instrumento para la Maternidad Subrogada que para tal efecto elabore la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de impedir abusos o malas interpretaciones en el contenido de dicho documento.

A su vez se retoman disposiciones de los artículos 21 y 22 de la propuesta original y se plantea que dicha manifestación de consentimiento debe darse antes de cualquier transferencia de embriones humanos para brindar certeza jurídica a las partes.

Artículo 19
Se suprime el contenido de la propuesta por abordarse en las modificaciones de las dictaminadoras, aunque se establece que las partes que intervengan en la Maternidad Subrogada exhibirán todos los documentos ante el Notario Público que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 20
Las dictaminadoras estiman necesario adicionar un Capítulo Tercero denominado DEL NOTARIO PÚBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA MATERNIDAD SUBROGADA, ya que se suprime el contenido de la propuesta original, ya que se elimina la intervención de los Notarios, conforme a lo expuesto en los preceptos anteriores.

Se propone que comprobados por el Notario Público el cumplimiento de los requisitos, se manifieste el consentimiento de las partes a través del Instrumento para la Maternidad Subrogada con diversos elementos que brindan certeza y garantía jurídica como son los gastos médicos de la mujer gestante como obligación de la madre biológica y el padre, así como de los tratamientos psicológicos de las partes, la manifestación de la mujer gestante de que no donó sus óvulos y que no es la madre biológica y la obligación de esta de entregar al menor después del nacimiento.

En esta parte se incorpora el espíritu de la fracción IV del artículo 16 de la propuesta original, para que manifiesten las partes que intervienen en la Maternidad Subrogada que tienen conocimiento de la excluyente de responsabilidad penal en caso de interrupción del embarazo a la que se refiere el artículo 148 del Código Penal en las fracciones II y III, es decir, cuando existe peligro de afectación grave a la salud de la mujer gestante y cuando el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que

puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, respectivamente. Para estos supuestos se contempla que debe existir la certificación médica respectiva, además se precisa que la toma de la decisión debe ser por parte de la mujer gestante cuando corre en peligro su vida, y de la madre biológica si el producto presenta malformación, ya que a ella se le entregará el menor nacido.

Las dictaminadoras precisan que la propuesta contenida en la Iniciativa original en la fracción IV del artículo 16, ya está regulada en el ordenamiento jurídico respectivo.

Por otra parte, se deja abierta la posibilidad de que manifiesten otras disposiciones para asegurar la integridad del embrión y posteriormente del feto y el bienestar de la mujer gestante, en un campo amplio de protección de sus derechos, incluyendo una indemnización en caso de su fallecimiento a causa de la práctica médica.

De igual forma se establece la obligación del Notario Público para que revise la base de datos señalada en el artículo 24 de la propuesta de las dictaminadoras, para constatar que la mujer gestante no ha participado en más de dos ocasiones en un procedimiento de esta naturaleza.

Artículo 21

Se sustituye el contenido de la propuesta original por el del artículo 16 de ese documento, atendiendo a la estructura planteada por las dictaminadoras, ya que se establecen medidas para garantizar que no se menoscaben los derechos de las partes que intervengan en la práctica médica de la Maternidad Subrogada, especialmente de las mujeres y de los niños o niñas; sin embargo, por lo que hace a la fracción IV de esa propuesta se incorpora las modificaciones planteadas por las dictaminadoras para el artículo 20, con una redacción para precisar y aclarar el alcance que se busca.

Artículos 22, 23 y 24

Se sustituyen de la propuesta original por incluirse en lo planteado por las dictaminadoras; en su lugar se incorporan disposiciones que brindan certeza jurídica a las partes, resguardando el interés superior del menor por lo que hace a aspectos como la filiación y situaciones previsibles como la guardia, custodia o tutela en caso de fallecimiento o separación de la madre biológica o el padre, antes del nacimiento del menor.

Lo anterior de conformidad con el artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal que ha sido señalado en los considerandos del presente Dictamen y se establece que no existirá ninguna relación filial o de parentesco entre la mujer gestante y el menor nacido.

Por lo que hace al artículo 23 se incorpora la leyenda "uno o ambos" para precisar el supuesto de fallecimiento al que se refiere el precepto, además de señalar de manera general las reglas sobre las que deberá resolver el Juez de lo Familiar en el supuesto aludido, específicamente en lo que hace a la patria potestad, guarda y custodia y tutela en los términos del Código Civil.

En el caso del artículo 24 se elimina, toda vez que el supuesto al que se refiere la propuesta original, es una obligación del médico hacer del conocimiento toda la información sobre el estado de salud de los pacientes.

Por lo que se recorre toda la numeración de los artículos siguientes.

Artículo 25

Su contenido pasa a ser el 24 de la propuesta de las dictaminadoras. Se elimina de la propuesta original, ya que el artículo 54 del Código Civil para el Distrito Federal establece que el certificado de nacimiento hace prueba plena, es innecesario sustituirlo por otro documento.

El artículo 54 citado señala lo siguiente:

> *"Artículo 54.- Las declaraciones de nacimiento se harán presentando al niño ante el Juez del Registro Civil en su oficina o en el lugar donde aquel hubiera nacido, acompañando el certificado de nacimiento. El certificado de nacimiento deberá ser suscrito por médico autorizado para el ejercicio de su profesión, o persona que haya asistido el parto, en el formato expedido para tal efecto por la Secretaria de Salud del Distrito Federal, el cual contendrá los datos que establezca el Reglamento del Registro Civil.* ***Dicho certificado hace prueba del día, hora y lugar del nacimiento, sexo del nacido y de la maternidad.***
>
> *En caso de no contar con certificado de nacimiento, el declarante deberá presentar constancia de parto en los términos en que lo establezca el Reglamento del Registro Civil.*
>
> *Cuando por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo que establezca el reglamento, no se cuente con certificado de nacimiento o constancia de parto, deberá presentar denuncia de hechos ante el Ministerio Público donde se haga constar las circunstancias de los hechos."*

Se propone la generación de una base de datos de las prácticas de Maternidad Subrogada para los efectos de la Ley.

Artículo 26

Su contenido pasa a ser el 25 de la propuesta de las dictaminadoras y las disposiciones de la propuesta original pasa a ser el 24. Es viable en función de que se brinda certeza jurídica en los procedimientos legales que se lleven a cabo respecto a la Maternidad Subrogada, pero se pasa al artículo 28 con las modificaciones.

En su lugar se propone por las dictaminadoras establecer que cualquier conflicto derivado de la aplicación del Instrumento para la Maternidad Subrogada deberá ser resuelto por el Juez de lo Familiar.

Artículos 27 y 28

Su contenido pasa a ser el 26 y 27 respectivamente de la propuesta de las dictaminadoras. Se propone un Título Cuarto DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN LA MATERNIDAD SUBROGADA con un Capítulo Único DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR NACIDO MEDIANTE LA PRÁCTICA MÉDICA DE MATERNIDAD SUBROGADA, lo anterior para seguir con la estructura propuesta por las dictaminadoras para la Ley.

Se sustituye el contenido, ya que el registro propuesto se incorpora al artículo 25 con los ajustes que obedecen a las modificaciones planteadas por las dictaminadoras.

En su lugar se incorpora lo referente al certificado de nacimiento con las consideraciones expresadas para el artículo 25.

Artículos 29, 30, 31 y 32

Su contenido pasa a ser el 28, 29, 30 y 31, respectivamente, de la propuesta de las dictaminadoras. Se propone incorporar a la denominación del Título Cuarto y del Capítulo Primero de la propuesta original la referencia al Instrumento para la Maternidad Subrogada, porque en estricto sentido las disposiciones de nulidad y sanciones se refieren al mismo y no a la práctica médica. También sugieren que en orden de numeración de los Títulos propuestos sea el Quinto y se incorpore lo referente a los daños y perjuicios, por lo que quedarían tres capítulos con el contenido de los artículos de la propuesta original, más dos que se proponen, quedando de la siguiente manera:

Titulo Quinto DE LA NULIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS Y SANCIONES DEL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA, Capítulo Primero DE LA NULIDAD DEL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA, Capítulo Segundo DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA y Capítulo Tercero DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN AL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA

En ese sentido, se retoma del artículo 26 de la propuesta original, aunque se elimina la mención a los Notarios por las modificaciones planteadas.

Por otra parte, se estima que son de aprobarse, en función de que establecen las nulidades que pueden afectar o viciar la voluntad de las partes, no obstante se aclara que si bien el Instrumento pudiera ser nulo, este hecho no los exime de las responsabilidades adquiridas y derivadas de su existencia; además de señalar el derecho de la mujer gestante de demandar por la via civil el pago de gastos médicos en caso de afectaciones a su salud derivados de una inadecuada atención de la práctica de Maternidad Subrogada, adicionándose a la propuesta original la certificación médica expedida por la Secretaría de Salud.

Se hacen ajustes en los artículos 29 y 30 respecto a la redacción conforme a la propuesta de procedimiento de las dictaminadoras. En los artículos 31 y 32 se sustituye el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad.

Artículos 33 y 34

Su contenido pasa a ser el 32 y 33, respectivamente, de la propuesta de las dictaminadoras; se incorporan dos articulos para integrar el Capítulo Segundo DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA, para brindar herramientas a las partes que intervienen en la práctica médica en caso de revocación o incumplimiento del Instrumento derivado de la Ley que se propone.

En ese sentido, se recorren los artículos de la propuesta original e integrar el Capítulo Tercero haciendo la referencia al Instrumento para la Maternidad Subrogada, porque en estricto sentido las disposiciones de sanciones se refieren al mismo y no a la práctica médica, por lo que quedaría de la siguiente manera: DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN AL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA.

En ese orden de ideas lo que sería artículo 34 de la propuesta de las dictaminadoras se estima factible porque se establecen las responsabilidades para los médicos tratantes en caso de que realicen la práctica de la Maternidad Subrogada sin el pleno consentimiento de las partes involucradas; se sustituye el término "implantación de mórulas humanas" por el de "transferencia de embriones humanos".

Respecto a lo que seria el artículo 35 de la propuesta de las dictaminadoras es viable con algunas precisiones de redacción, toda vez que establece que la mujer gestante que pretenda obtener un lucro derivado de la maternidad subrogada practicada en su cuerpo, o pretenda obtenerlo en virtud de la divulgación pública con el objeto de causar algún daño a la imagen pública de los padres subrogados, le serán aplicables las sanciones que se hayan previsto en el clausulado del Instrumento para la Maternidad Subrogada o en su caso las disposiciones que establece la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal.

Se sustituye el término de "Padre Subrogado" por "Padre", toda vez que en estricto sentido no se sustituye la paternidad, sólo la maternidad. Además se realizan modificaciones de redacción que responden a la propuesta de procedimiento de las dictaminadoras y se incluye que serán aplicables también las responsabilidades penales y civiles que resulten.

Artículos Transitorios

PRIMERO

Se propone la entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2011 para que las instituciones realicen las adecuaciones necesarias respecto a la Ley.

SEGUNDO

Se sustituye su contenido para incluir una disposición transitoria para que, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice las adecuaciones legislativas necesarias para la debida aplicación de la Ley antes de su entrada en vigor.

TERCERO

Se respeta la propuesta original, modificando su redacción para que se realicen las adecuaciones necesarias para que pueda aplicarse la Ley, una vez que entre en vigor.

CUARTO
Se sustituye su contenido y se propone establecer que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne recursos para la aplicación de la Ley objeto del Dictamen.

QUINTO
Se incluye la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además del Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género

RESUELVEN

Único.- Es procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Maternidad Subrogada para el Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las dictaminadoras, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se expide la Ley de Maternidad Subrogada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer y regular los requisitos y formalidades para efectuar la Maternidad Subrogada.

Artículo 2°. La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley son relativas a la Maternidad Subrogada como práctica médica auxiliar para la procreación entre un hombre y una mujer.

La Maternidad Subrogada es la práctica médica consistente en la transferencia de embriones humanos en una mujer, producto de la unión de un óvulo y un espermatozoide fecundados por una pareja unida mediante matrimonio o que vive en concubinato y que aportan su material genético.

Deberá realizarse protegiendo en todo momento la dignidad de la persona y el interés superior del menor nacido.

Las mujeres en estado civil diferente al señalado en el presente artículo podrán acceder a esta práctica médica, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados para la madre biológica en la presente Ley; para tal efecto, le serán aplicables de manera análoga en lo que corresponda dichas disposiciones.

La Maternidad Subrogada se realizará sin fines de lucro para la madre biológica y el padre, y la mujer gestante, además procurará el bienestar y el sano desarrollo del embrión y posteriormente del feto durante el periodo gestacional.

Artículo 3°. Para efectos de esta Ley se define y entiende por:

I. Código Civil: Código Civil para el Distrito Federal;

II. Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;

III. Filiación: relación que existe entre los padres y los hijos, formando el núcleo social primario de la familia;

IV. Interés superior del menor: la prioridad que ha de otorgarse al ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños y al desarrollo de estos respecto de los derechos de cualquier otra persona, como criterios rectores para la elaboración de normas y su aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño o niña, en los términos que establecen los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las leyes aplicables en la materia;

V. Instrumento para la Maternidad Subrogada: Contrato mediante el cual se manifiesta el consentimiento ante Notario Público por parte de una mujer con capacidad de goce y ejercicio, a gestar el embrión y posteriormente el feto hasta la terminación del embarazo, en beneficio de dos personas, unidas en matrimonio o concubinato, quienes manifiestan también su consentimiento, y que aportan sus óvulos y espermatozoides para fertilizar y formar un embrión e implantarse en el útero de la mujer gestante;

VI. Ley: Ley de Maternidad Subrogada para el Distrito Federal;

VII. Madre biológica: mujer con capacidad de goce y ejercicio que posee una imposibilidad permanente o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero y que aporta sus óvulos para la fecundación, y que se compromete mediante el Instrumento para la Maternidad Subrogada desde el momento de la implantación con las reglas que dispone la legislación vigente respecto a la maternidad, velando por el interés superior del menor y ejercer los derechos y obligaciones que emanan de la maternidad biológica;

VIII. Maternidad Subrogada: la práctica médica consistente en la transferencia de embriones humanos en una mujer, producto de la unión de un óvulo y un espermatozoide fecundados por una pareja unida mediante matrimonio o que vive en concubinato y que aportan su carga o material genético y que concluye con la terminación del embarazo;

IX. Médico tratante: médico especialista en infertilidad que puede auxiliarse de más especialistas en diversas ramas de la medicina para la atención de la Maternidad Subrogada;

X. Mujer gestante: mujer con capacidad de goce y ejercicio que, sin fines de lucro, se compromete a llevar a cabo la gestación del embrión posteriormente del feto, producto de la fecundación de una pareja unida mediante matrimonio o concubinato que aportan su material genético y cuya obligación subrogada concluye con la terminación del embarazo;

XI. Padre: hombre con capacidad de goce y ejercicio que aporta sus espermatozoides para la fecundación y que se compromete mediante el Instrumento para la Maternidad Subrogada desde el momento de la implantación, a las reglas que dispone la legislación vigente respecto a la paternidad, velando por el interés superior del menor y ejercer los derechos y obligaciones que emanan de la paternidad biológica;

XII. Personal de salud: profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;

XIII. Registro Civil: a la Dirección General del Registro Civil, que ejerce sus atribuciones registrales a través de los Jueces del Registro Civil;

XIV. Secretaría de Salud: a la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XV. Transferencia de embrión: transferencia de huevo fecundado en cualquiera de sus estadíos con fines de reproducción mediante la práctica médica denominada Fecundación In Vitro con Transferencia de Embriones, cuyas siglas son FIVTE aplicada en su variante homóloga, y

XVI. Tutela: a la Tutela que establece el Título Noveno del Código Civil vigente y que tiene por objeto la protección de los menores que nacen por Maternidad Subrogada y en los casos de fallecimiento de la madre biológica y el padre.

Articulo 4°. La práctica médica de Maternidad Subrogada sólo se podrá llevar a cabo en aquellas instituciones de salud públicas o privadas que cuenten con la certificación de la autoridad competente para realizar la transferencia de embriones humanos.

Artículo 5°. En lo no previsto en la presente Ley se estará a lo que establece el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley de Salud todos del Distrito Federal y demás ordenamientos legales.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS MÉDICOS TRATANTES QUE INTERVIENEN EN LA MATERNIDAD SUBROGADA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS TRATANTES PARA LA PRÁCTICA MÉDICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 6°. Los profesionales o personal de salud que realicen esta práctica médica informarán ampliamente a las partes que intervienen de las consecuencias médicas, biológicas y legales de la transferencia de embriones humanos en el cuerpo de una mujer gestante.

Las entrevistas informativas deben efectuarse con las partes que intervienen en la Maternidad Subrogada, debiendo existir constancia por escrito de su realización y garantizando el derecho a la intimidad.

Artículo 7°. Los profesionales o personal de salud que realicen esta práctica médica actuarán con estricto apego a la ética y el secreto profesional respecto a la identidad de las personas que intervienen en la implantación.

Los embriones sólo se formarán con el fin de procreación.

Queda estrictamente prohibida toda forma de comercialización o de utilización económica de células y tejidos embrionarios derivados de la reproducción asistida, así como la vitrificación de óvulos y espermatozoides que no sea con el fin reproductivo y su conservación cuando tenga por objeto la formación de gametos con fines de lucro o prácticas homólogas que atenten contra de la dignidad humana, sujetándose a las sanciones establecidas en el Código Penal.

Artículo 8°. El médico tratante deberá solicitar los documentos que acrediten que las personas que van a intervenir cumplen con las formalidades y requisitos legales y físicos.

Artículo 9°. Ningún médico tratante realizará una transferencia de embriones humanos, sin que exista un Instrumento para la Maternidad Subrogada firmado por las partes que intervendrán en la práctica médica, y una vez que el profesional médico tenga a la vista los documentos en que consten las identidades y estas coincidan plenamente con las que establezca dicho Instrumento.

Los profesionales médicos que realicen la práctica de la Maternidad Subrogada se sujetarán a las disposiciones que establezcan esta Ley, el Código Penal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El médico tratante que realice la transferencia de embriones humanos deberá certificar, que:

I. La madre biológica posee una imposibilidad permanente o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero;

II. La madre biológica y el padre se encuentran plenamente convencidos de aportar sus óvulos y espermatozoides, respectivamente, para la implantación, y

III. La mujer gestante se encuentra en buen estado de salud física y mental.

Artículo 11. El médico tratante realizará los exámenes médicos previos a la implantación y que sean necesarios respecto de la salud física y mental de la mujer gestante para corroborar que no posee ningún padecimiento que ponga en riesgo su bienestar y el sano desarrollo del embrión y posteriormente del feto

durante el periodo gestacional, además de cerciorarse que no se encuentra embarazada.

A la mujer gestante se le realizará una visita domiciliaria por personal de la unidad de trabajo social del Hospital tratante y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal, para comprobar que su entorno familiar sea estable, libre de violencia y favorable para el adecuado desarrollo de la gestación.

Bajo protesta de decir verdad, la mujer gestante manifestará, ante la institución de salud donde se pretenda llevar a cabo la práctica médica de la Maternidad Subrogada, que no ha estado embarazada durante los 365 días previos a la transferencia de embriones humanos, que no ha participado en más de dos ocasiones en la implantación y que su intervención se hace de manera libre y sin fines de lucro.

Artículo 12. La mujer gestante, debido al embarazo en que se sitúa, le corresponderán los derechos y la protección que establecen las leyes respecto a las mujeres que se encuentran en estado de gravidez hasta el nacimiento y durante el puerperio.

Artículo 13. En la atención médica que se le proporcione a la mujer gestante, no será objeto de discriminación por su condición, ni habrá distinción alguna por parte de las instituciones de salud, el médico tratante o el personal de salud.

TÍTULO TERCERO
DEL CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS REQUISITOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 14. En el otorgamiento del consentimiento para la práctica de la Maternidad Subrogada, la madre biológica, el padre y la mujer gestante, deberán cubrir los siguientes requisitos, con independencia de los que establezca la presente Ley:

I. Ser habitantes del Distrito Federal, hecho que deberá ser acreditado a través de una constancia de residencia, expedida por autoridad competente;

II. Poseer capacidad de goce y ejercicio;

III. La madre biológica acredite, mediante certificado médico, que posee una imposibilidad permanente o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero;

IV. La mujer gestante otorgue su aceptación pura y simple para que se lleve a cabo la implantación del embrión humano, y manifieste su obligación de procurar el bienestar y el sano desarrollo del embrión y posteriormente del feto durante el periodo gestacional, y a concluir su relación subrogada, respecto al menor nacido, la madre biológica y el padre con la terminación del embarazo;

V. La mujer gestante cumpla con los requisitos que establecen los artículos 10 fracción III y 11 de la presente Ley, y

VI. De ser el caso, la mujer gestante informe a la persona con la que esté unida en matrimonio o concubinato la intención de participar en la práctica médica de la Maternidad Subrogada para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para los efectos de la fracción III del presente artículo, la Secretaría de Salud expedirá el certificado médico que acredite los supuestos correspondientes; en el caso de la fracción V corresponderá al médico tratante la expedición del documento respectivo.

Artículo 15. La madre biológica, el padre y la mujer gestante, acudirán ante la Secretaria de Salud para manifestar su intención de llevar a cabo la práctica médica de la Maternidad Subrogada, quien deberá determinar si están preparados psicológicamente para realizar un procedimiento de esta naturaleza.

Previa valoración que realice la Secretaría de Salud, expedirá la constancia respectiva que deberá presentarse ante Notario Público, siendo condición indispensable para el otorgamiento del consentimiento de las partes que intervendrán en la práctica médica de la Maternidad Subrogada.

Artículo 16. La mujer gestante deberá tener algún parentesco por consanguinidad o afinidad con la madre biológica o el padre.

En caso de que no exista una candidata que cumpla con dicha característica, podrá participar cualquier mujer en la práctica de Maternidad Subrogada.

Artículo 17. La Secretaría de Salud llevará un padrón de mujeres y de parejas que quieran someterse a la práctica médica de la Maternidad Subrogada, debiendo guardar la confidencialidad en la identidad de las partes que el procedimiento lo permita.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FORMALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO EN LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 18. El consentimiento que otorguen las partes que intervienen en la práctica de la Maternidad Subrogada deberá realizarse ante Notario Público, mediante el Instrumento para la Maternidad Subrogada que para tal efecto disponga la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

El consentimiento que manifiesten las partes debe ser indubitable y expreso. Los derechos y obligaciones que de él emanen son personalísimos, no habiendo lugar a la representación legal para su firma.

Dicho consentimiento deberá manifestarse antes de cualquier transferencia de embriones humanos.

Artículo 19. La madre biológica, el padre y la mujer gestante exhibirán ante el Notario Público la documentación necesaria para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO
DEL NOTARIO PÚBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 20. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de las partes que intervendrán en la práctica de la Maternidad Subrogada, el Notario Público, fijará fecha y hora para que otorguen su consentimiento mediante el Instrumento para la Maternidad Subrogada.

En el otorgamiento del consentimiento se manifestará invariablemente lo siguiente:

I. Que se otorga por todas las partes que intervienen sin fines de lucro, respetando la dignidad humana y el interés superior del menor;

II. La obligación de la madre biológica y el padre de hacerse cargo de todos los gastos médicos que se generen a partir de la gestación, hasta la total recuperación de la mujer gestante certificada por el médico tratante, con independencia si se logra o no el nacimiento;

III. La manifestación de la mujer gestante de que sus óvulos no fueron utilizados para la fertilización y que no es la madre biológica del menor que nazca dentro de las 40 semanas, a partir de que el médico tratante certifique el inicio de la gestación;

IV. La obligación de la mujer gestante de entregar, a la madre biológica y al padre, al menor después del nacimiento;

V. La obligación de la mujer gestante de entregar, a la madre biológica y al padre, a o los menores después del nacimiento, y de éstos a recibirlo o recibirlos, y

VI. El conocimiento de las partes sobre el derecho de la mujer gestante a decidir respecto a la interrupción del embarazo en los términos que establece el artículo 148 fracciones II y III del Código Penal, sin que sea causa de responsabilidad civil y penal, en términos de la legislación vigente.

Respecto a las hipótesis contenidas en la fracción VI del presente artículo, deberá existir certificado del médico tratante para que se inicie el procedimiento al que se refiere la normatividad aplicable. Por lo que hace al supuesto de la fracción II del Código Penal, la decisión será exclusiva de la mujer gestante, informando previamente a la madre biológica y el padre, mientras que para el caso de la fracción III de ese mismo precepto la decisión estará a cargo de la madre biológica debiendo constar, además, por escrito.

Sin menoscabo de lo señalado en las fracciones anteriores, el consentimiento expresado en el Instrumento para la Maternidad Subrogada podrá contener las cláusulas que consideren necesarias las partes para asegurar la integridad del embrión y posteriormente el feto, así como el bienestar integral de la mujer gestante; además de una indemnización suficiente, en caso de que existan dependientes económicos, por el posible fallecimiento o incapacidad permanente de la mujer gestante que se derive de ésta práctica médica, de acuerdo a las posibilidades económicas de la madre biológica y el padre.

Se entiende por bienestar integral aquel que busca la satisfacción de las necesidades alimentarias y de desarrollo personal en los términos que establece el Código Civil.

Previa firma del Instrumento, el Notario Público deberá consultar el Registro a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, constatando que la mujer gestante no ha participado en más de dos procedimientos de Maternidad Subrogada.

Artículo 21. El Notario Público vigilará que el Instrumento para la Maternidad Subrogada, no contenga disposiciones que contravengan los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, las leyes federales y locales en materia de protección a los infantes y a las mujeres, salvaguardando en todo momento el interés superior del menor.

El Instrumento para la Maternidad Subrogada no podrá contener las siguientes cláusulas:

I. Limitaciones al acceso de la atención sanitaria prenatal y postnatal por parte de las instituciones de salud públicas a la mujer gestante;

II. Limitación al derecho del menor para que conozca su identidad personal, que implica la obligación de que acceda a un nombre y apellidos propios y asegurar este derecho incluso mediante nombres supuestos, y

III. El derecho del menor a la protección del Estado, incluso a través de la Tutela que establece el Código Civil.

Artículo 22. El consentimiento otorgado en el Instrumento para la Maternidad Subrogada y la realización de esta práctica médica, no produce ninguna relación de parentesco o materno filial entre el menor nacido y la mujer gestante. En todos los casos los derechos de filiación serán a favor de la madre biológica y el padre.

Artículo 23. En caso de separación de la madre biológica y el padre, o del fallecimiento de uno o ambos antes de que nazca el menor producto de la Maternidad Subrogada, el Juez de lo Familiar resolverá la situación de este, en términos de las reglas sobre patria potestad, guarda y custodia y tutela que establece el Código Civil.

Artículo 24. El Instrumento para la Maternidad Subrogada, una vez que sea suscrito, deberá ser notificado por el Notario Público a la Secretaría de Salud

para que genere una base de datos sobre la práctica médica de la Maternidad Subrogada.

Artículo 25. Cualquier conflicto derivado de la aplicación del Instrumento para la Maternidad Subrogada, deberá ser resuelto por el Juez de lo Familiar.

TÍTULO CUARTO
DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN LA MATERNIDAD SUBROGADA

CAPÍTULO ÚNICO
DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR NACIDO MEDIANTE LA PRÁCTICA MÉDICA DE MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 26. El certificado de nacimiento será el documento que expida el médico tratante en términos de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Las alusiones o referencias que hace la normatividad vigente en el Distrito Federal y relativas a la madre o a su identidad, se entenderán referidas a la madre biológica del nacido.

Artículo 27. Los efectos de la Maternidad Subrogada son los mismos a los casos en que por causas de fuerza mayor no se cuente con certificado de nacimiento o constancia de parto, e incluso a las denuncias hechas ante el Ministerio Público que den cuenta de una Maternidad Subrogada.

TÍTULO QUINTO
DE LA NULIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS Y SANCIONES DEL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA NULIDAD DEL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 28. Es nulo el consentimiento otorgado en el Instrumento para la Maternidad Subrogada realizado bajo las siguientes circunstancias:

I. Exista algún vicio de la voluntad relativo a la identidad de las personas;

II. No cumpla con los requisitos y formalidades que establece esta Ley;

III. Se establezcan compromisos o cláusulas que atenten contra el interés superior del menor y la dignidad humana, y

IV. Se establezcan compromisos o cláusulas que contravienen el orden social y el interés público.

Artículo 29. La nulidad no exime de las responsabilidades adquiridas y derivadas de la existencia del Instrumento para la Maternidad Subrogada.

Artículo 30. La mujer gestante puede demandar civilmente de la madre biológica y del padre, el pago de gastos médicos, en caso de patologías que deriven de una inadecuada atención y control médico prenatal y postnatal, siendo indispensable la certificación médica expedida por la Secretaría de Salud.

Artículo 31. El Instrumento para la Maternidad Subrogada carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de la madre biológica y el padre, por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y las denuncias penales, en su caso.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 32. El Instrumento para la Maternidad Subrogada podrá ser revocado por la madre biológica, el padre y la mujer gestante, antes de cualquier transferencia de embriones humanos. De la revocación nacerá el derecho de pago de daños y perjuicios.

Artículo 33. En caso de que la madre biológica, el padre o la mujer gestante incumplan con el Instrumento para la Maternidad Subrogada, tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN AL INSTRUMENTO PARA LA MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 34. Se harán acreedores a las responsabilidades civiles y penales aquellos médicos tratantes que realicen la transferencia de embriones humanos sin el consentimiento y plena aceptación de las partes que intervienen. Siendo aplicables las penas que establece el delito de procreación asistida e inseminación artificial.

Artículo 35. La mujer gestante que pretenda obtener un lucro en virtud de la divulgación pública con el objeto de causar algún daño a la imagen pública de la madre biológica, el padre, el o los menores o que no cumpla con lo manifestado en el Instrumento para la Maternidad Subrogada le serán aplicables las disposiciones que establece la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, además de las responsabilidades civiles y penales que resulten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2011.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará antes del 1° de diciembre del 2010 las modificaciones y reformas necesarias a la legislación local respectiva para su armonización y funcionamiento jurídico adecuado.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá realizar, a más tardar en 90 días naturales, las adecuaciones correspondientes para aplicar las disposiciones de la presente Ley, una vez que entre en vigor.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 y los subsecuentes, aprobará los recursos necesarios para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

QUINTO.- Publiquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 22 días del mes de abril de 2010.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EQUIDAD Y GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria Comisión de Salud y Asistencia Social	A FAVOR
Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	VOTO ABSTENCIÓN

1

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EQUIDAD Y GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	
Dip. Axel Vázquez Burguette Integrante Comisión de Salud y Asistencia Social	A FAVOR

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EQUIDAD Y GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Beatriz Rojas Martínez Presidenta de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez Vicepresidenta de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Edith Ruíz Mendicuti Secretaria de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez Integrante de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Claudia Elena Aguila Torres Integrante de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas Integrante de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Maricela Contreras Julián Integrante de la Comisión de Equidad y Género	

3

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y EQUIDAD Y GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante de la Comisión de Equidad y Género	
Dip. Fernando Rodríguez Doval Integrante de la Comisión de Equidad y Género	

INICIATIVAS.

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR Y JORGE PALACIOS ARROYO

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Jorge Palacios Arroyo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS ARTÍCULOS 4, 8, 9 INCISO G), 10 FRACCIONES XV, XXI Y XXIV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:**

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.

De acuerdo con datos del INEGI, en el Distrito Federal, la población de 15 años y más, en promedio ha aprobado un grado de educación media superior. **De**

cada 100 personas mayores de 15 años: 3 No tienen ningún grado de escolaridad; 7 Tienen la primaria incompleta, 14 Concluyeron la primaria, 4 No tienen la secundaria concluida, 23 Finalizaron la secundaria, 8 No concluyeron la educación media superior, 18 Completaron la educación media superior, 6 No concluyeron la educación profesional, 15 Finalizaron la educación profesional, 2 Tiene estudios de posgrado.

Aunado a esto, encontramos casos de bullying, lo que agravia aún más la situación pues no es sencillo hacer frente a todos estos problemas que aquejan a nuestros niños. En este orden de ideas, entendemos que la confianza se construye desde casa y, en gran medida en las aulas escolares, por ello la importancia de instruir a los niños y niñas sobre sus derechos.

Es de vital importancia la participación de los padres de familia, el apoyo de la sociedad y nosotros como legisladores debemos dotar de leyes y procesos que la sociedad misma utilice como recursos para hacer frente a los problemas que aquejan a nuestros niños estudiantes.

La violencia entre los estudiantes de la capital va en aumento y es un tema que no podemos ni debemos dejar de lado, un estudio realizado por la Secretaria de Educación del Distrito Federal en conjunto con la Universidad Intercontinental, señala que en el 2009 el 92% de tres mil 550 alumnos de 29 escuelas ha sido victima de ella, testigo o agresor. En este mismo año, hasta el mes de septiembre, se registraron 190 suicidios en el Distrito Federal, un dato que por ningún motivo debemos pasar desapercibido pues manifiesta la gravedad de este fenómeno por lo que debe ser un tema prioritario de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En la actualidad, los niños se han visto obligados a tomar una actitud *allieni iuris* (estar sometido al poder de otro), conducta que no debiera ser permisible en tiempos de civilidad en que vivimos.

Existen diferentes tipos de bullying:

Bullying físico: Incluye toda acción corporal como golpes, empujones, patadas, formas de encierro, daño a pertenencias, entre otros. Es la forma más habitual de bullying. En los últimos años, el bullying físico se ha mezclado con una frecuencia alarmante, con diversas formas de abuso sexual. Se identifica porque suele dejar huellas corporales.

Bullying verbal: Incluyen acciones no corporales como poner apodos, insultar, amenazar, generar rumores, expresar dichos raciales o sexistas con la finalidad de discriminar, difundir chismes, realizar acciones de exclusión, bromas insultantes y repetidas, etc.

Bullying psicológico: Son las más difíciles de detectar ya que son formas de agresión, amenaza o exclusión que se llevan a cabo a espaldas de cualquier persona que pueda advertir la situación, por lo que el agresor puede permanecer en el anonimato. Pueden consistir en una mirada, una señal obscena, una cara desagradable, un gesto, etc.

Se usa frecuentemente para subrayar, reforzar o resaltar acciones llevadas a cabo con anterioridad y mantener latente la amenaza.

Incrementan la fuerza del maltrato, pues el agresor exhibe un poder mayor al mostrar que es capaz de amenazar aunque esté "presente" una figura de autoridad. En el agredido aumenta el sentimiento de indefensión y vulnerabilidad, pues percibe este atrevimiento como una amenaza que tarde o temprano se materializará de manera más contundente.

Cyberbullying: Fenómeno nuevo, derivado de los grandes avances tecnológicos. Este se lleva a cabo a través de correos, blogs, páginas personales, chats, páginas como "La jaula", telefonía celular, a través, de llamadas y mensajes de texto. Estas herramientas dan la oportunidad de enviar mensajes desde el anonimato que incluyen amenazas, difamaciones, groserías y diferentes formas de comunicación agresiva y violenta, de manera masiva y anónima.

No queda duda alguna de lo mucho que perjudica este fenómeno a nuestros niños, así mismo, queda claro que es necesaria la participación de la sociedad en conjunto con las autoridades locales, federales y escolares. Debemos participar activamente y juntando esfuerzos.

Compañeros legisladores, es de vital importancia que en la educación básica, el estudiante aprenda que el respeto a sus compañeros y maestros es primordial para crecer y desarrollarse en un ambiente sano y cordial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de este honorable Pleno, la siguiente **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS ARTÍCULOS 4, 8, 9 INCISO G), 10 FRACCIONES XV, XXI Y XXIV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los artículos 4, 8, 9 inciso g), 10 fracciones XV, XXI y XXIV de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 4.- El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior;

apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte **y promovera el respeto entre la comunidad estudiantil.**

Artículo 8º. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte**, impulsar actividades dirigidas a fortalecer el respeto entre la comunidad estudiantil.**

Articulo 9.- El criterio que orientará los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el artículo 8, se sustentará en los siguientes principios:

a)…

b)…

c)…

d) …

e)…

f)…

g) Garantizará, en el ámbito de su competencia, que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; **en un ambiente libre de violencia.**

Articulo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I…

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII...

VIII…

IX…

X…

XI...

XII…

XIII…

XIV…

XV. Desarrollar, a través de la educación física, y el deporte, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos de higiene y alimenticios, proporcionando a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; asimismo que propicien la formación de una

cultura física permanente como forma de vida integral y saludable**, buscando que el estudiantado se desenvuelva en un ambiente de competencia y convivencia sano.**

XVI…

XVII…

XVIII…

XIX…

XX…

XXI. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias, **a través de platicas permanentes y hacer obligatoria la asistencia y participación del alumnado;**

XXII…

XXIII…

XXIV. Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer**, de respeto a sus semejantes, que propicien condiciones de igualdad y equidad de genero.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de noviembre del año 2010.

_____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.

_____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

_____

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

_____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

_____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

_____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

_____

Dip. Lía Limón García.

_____

Dip. Federico Manzo Saquís.

_____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

_____

Dip. Jorge Palácios Arroyo.

_____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

_____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

_____

Dip. Fernando Rodriguez Doval.

_____

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

_____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado, **JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los continuos procesos de deterioro ambiental a los que se ha visto expuesto la Ciudad de México y que redundan en detrimento de la calidad de vida de las personas, en la última década se incrementó de forma significativa el número de disposiciones jurídicas tendientes a la protección del capital natural del Distrito Federal y a la delimitación sistemática de diversos instrumentos de política ambiental.

Este marco normativo ha permitido dar forma a diversos órganos de gobierno, cuya función principal es dar sentido a las disposiciones sustantivas y garantizar su cumplimiento, haciéndose crucial la coordinación entre todas las autoridades para reflejar y asegurar unidad y coherencia en la aplicación de la política ambiental en nuestra ciudad, garantizando con ello el derecho consagrado en el artículo 4º constitucional y replicado en el artículo 20 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente adecuado para su bienestar.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, como autoridad ambiental, en los nueve años que lleva de existencia, ha representado un eslabón fundamental en la articulación del marco normativo ambiental de la Ciudad de México, constituyéndose como una de las pocas instituciones a nivel local cuyo ámbito de competencia abarca tanto la materia de protección al ambiente y los recursos naturales como el ámbito urbano que involucra aspectos tan importantes como los usos de suelo, el paisaje urbano y el patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal y que ha contribuido a la formación de criterios jurídicos novedosos respecto a la interpretación de las leyes ambientales y urbanas locales.

Así mismo, la Procuraduría ha sido pionera a nivel nacional en incorporar a través de varias reformas a su ley orgánica (2006-2008-2009) atribuciones de vanguardia como lo son la imposición de acciones precautorias, la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias (mediación, conciliación y arbitraje) y la representación del interés legítimo de la población a gozar de un ambiente

adecuado para su salud y bienestar, como un instrumento para garantizar el acceso a la justicia ambiental de la población y encontrarse en posibilidad de defender a nivel jurisdiccional los bienes y derechos ambientales y urbanos cuya naturaleza difusa, normalmente dificultan el acceso cotidiano a los tribunales, conforme al mandato derivado del principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro.

Otro aspecto que resulta relevante considerar y que ha hecho destacar a la Procuraduría como defensora de los derechos ambientales y territoriales de la población, es el alto grado de especialización técnica con la que cuentan sus determinaciones, lo cual permite la identificación exacta de las afectaciones al ambiente o al ordenamiento territorial y legitima su actuación frente a otras autoridades como órgano imparcial y calificado.

No obstante los avances significativos en el fortalecimiento de la Procuraduría, del análisis de los informes anuales presentados por dicha Entidad a la Asamblea Legislativa desde el año 2002 a la fecha, se desprende un número significativo de

recomendaciones no aceptadas por las autoridades a las que van dirigidas, a pesar que en los expedientes respectivos obra evidencia técnica y jurídica concluyente de afectaciones a los derechos ambientales y territoriales de la población.

Resulta paradójico que al interior del sistema jurídico exista un órgano facultado para hacer investigaciones que concluyan en la determinación técnica de la existencia de daños ambientales o urbanos o bien, en la violación flagrante de disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, todo ello debidamente documentado con dictámenes técnicos, periciales, información de otras autoridades y que las conclusiones de dicha investigación, expresadas a manera de recomendación se encuentren sujetas a la aceptación o rechazo arbitrario por parte de las autoridades involucradas. De ello se sigue, la necesidad de dotar a las determinaciones de la Procuraduría del carácter de vinculantes, asegurando una rendición de cuentas transparente de las autoridades que no las cumplan.

Por otro lado, también es una realidad que las diversas autoridades del Distrito Federal, no atienden oportunamente las solicitudes de verificación que les formula la Procuraduría, circunstancia de la que se desprende la urgencia de establecer mecanismos legales para agilizar su realización. La creación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal constituye un avance significativo para la simplificación del procedimiento, pero aún hace falta ingeniería jurídica que vincule y coordine la actuación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y del Instituto.

En este orden de ideas, resulta evidente la relevancia de fortalecer las atribuciones de la Procuraduría con la finalidad de dar mayor peso a sus determinaciones, asegurando con ello que el resultado de las investigaciones que la Entidad practica incidan en mayor medida en asegurar la efectividad, eficiencia y eficacia de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

La iniciativa que se presenta busca este objetivo a través de las siguientes reformas:

a) Reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con la finalidad de establecer el carácter obligatorio de las instrucciones vinculantes que la PAOT emita con motivo de sus investigaciones en aquellos casos en que acredite el incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

b) Se establece que la Procuraduría podrá emitir instrucciones vinculantes cuando se demuestre que existieron violaciones a las leyes ambientales o del ordenamiento territorial o se concluya la existencia de desequilibrios ecológicos; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

c) Se establece que la PAOT solo podrá emitir instrucciones vinculantes, cuando se constaten violación a las leyes

ambientales o del ordenamiento territorial; se concluya la existencia de desequilibrios ecológicos; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes y daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

d) Se establece que las instrucciones vinculantes que emita la PAOT dirigidas a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, podrán contener las disposiciones siguientes:

1. Que de conformidad con las disposiciones jurídicas competentes, realicen las acciones administrativas que correspondan para evitar que se materialicen los riesgos, hechos, actos u omisiones que dieron origen a la instrucción.

2. La revocación o cancelación de licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros dictados en contra de lo dispuesto por las disposiciones en materia ambiental y del

ordenamiento territorial, urbanístico y arquitectónico del Distrito Federal.

3. El inicio de Procedimientos Administrativos para en su caso imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes.

f) Así mismo, se establece que a petición de la Procuraduría Ambiental, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica y de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, según corresponda, podrán solicitar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, información o su comparecencia para justificar las razones de sus acciones u omisiones, cuando hayan cumplido parcialmente o no con una instrucción vinculante.

g) Se determina que los servidores públicos que incumplan con las instrucciones vinculantes emitidas por la PAOT, se sujetarán a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

h) Por último**,** se propone reformar el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y al artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal con la finalidad de hacer obligatorias las solicitudes de visitas de verificación que la Procuraduría haga tanto al Instituto de Verificación Administrativa como a la autoridad delegacional, en el respectivo ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIOONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL,** para quedar como sigue:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I al X…

XI. **Recomendación:** Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente, los recursos naturales, **el ordenamiento territorial, y el patrimonio urbanístico arquitectónico** del Distrito Federal;

XII. Instrucción vinculante. Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, **cuyo cumplimiento es obligatorio y** que tiene el propósito de promover y **garantizar** la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente, los recursos naturales, **el ordenamiento territorial, y el patrimonio urbanístico arquitectónico** del Distrito Federal;

XII al XV…

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I al VI…

VII. Solicitar al **Instituto de Verificación del Distrito Federal o a la autoridad delegacional de acuerdo a su competencia**, que se realicen las visitas de verificación relacionados **con procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;**

VIII al XII…

XIII. Emitir recomendaciones e instrucciones **vinculantes** a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover y **garantizar** la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos; a**l ordenamiento territorial o al patrimonio urbanístico arquitectónico.**

Articulo 10. El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes

I al IV…

V. Emitir las Recomendaciones, **instrucciones vinculantes**, Sugerencias y resoluciones de índole administrativa y de interés social a las que se refiere esta ley y, en su caso, imponer las medidas cautelares y sanciones correspondientes;

Artículo 11. La o el Procurador enviará a la o el Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, un informe anual sobre las actividades que la Procuraduría haya realizado en dicho período. Este informe deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y contendrá una descripción sobre las denuncias que se hayan recibido, las investigaciones y conciliaciones realizadas, así como las resoluciones que haya tomado, las recomendaciones, **instrucciones vinculantes** y sugerencias emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y

las pendientes por cumplimentarse; y los datos estadísticos e información que se consideren de interés.

Artículo 15 BIS 4. Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes:

I al IV…

V. Solicitar, al Instituto de **Verificación del Distrito Federal o a la autoridad delegacional de acuerdo a su competencia,** que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección relacionados **con procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;**

VII al X…

XI. Elaborar, en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de Recomendaciones, **Instrucciones vinculantes** y Sugerencias y remitirlos al Procurador (a) para su

aprobación y suscripción, conforme a los lineamientos que éste señala;

XI al XV…

Artículo 15 BIS 5. La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones

XII. Apoyar a las Subprocuradurías, en la elaboración de los proyectos de Sugerencias, Recomendaciones e **Instrucciones vinculantes**, que procedan conforme a lo dispuesto en la presente Ley, así como realizar los proyectos de Sugerencias que requiera el Procurador (a);

Artículo 20. …

Asimismo, estarán obligados a atender las solicitudes de visitas de verificación que la Procuraduría haga tanto al Instituto de

Verificación Administrativa como a la autoridad delegacional, en el respectivo ámbito de su competencia.

…

Artículo 25. Una vez admitida la denuncia, la Procuraduría procederá a investigar los actos, hechos u omisiones referidos en la misma, para lo cual deberá, según corresponda:

I al III…

IV. Solicitar al Instituto de **Verificación del Distrito Federal o a la autoridad delegacional de acuerdo a su competencia,** que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección relacionados **con procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio.**

…

Sección III

De las Recomendaciones, **Instrucciones vinculantes** y Sugerencias

…

Artículo 31 bis. La Procuraduría emitirá las instrucciones vinculantes derivadas de los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio, dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, cuyo cumplimiento es obligatorio y que tiene el propósito de promover y garantizar la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente, los recursos naturales, el ordenamiento territorial, y el patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal;

Articulo 31 ter. La instrucción vinculante será pública y tendrá carácter obligatorio para la autoridad o servidor público a la cual sea dirigida.

Una vez emitida la instrucción vinculante, se notificara de inmediato a la autoridad a la que vaya dirigida, a fin de que tome las medidas necesarias para que dentro del término establecido en la misma, se de cumplimiento.

La autoridad a la que se dirija la sugerencia deberá informar a la Procuraduría dentro de los quince días posteriores a su cumplimiento, las acciones realizadas para dar cumplimento a la instrucción vinculante.

Las y los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública, del Distrito Federal, están obligados a cumplir con las instrucciones vinculatorias emitidas por la Procuraduría, respecto de los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;

Los servidores públicos que incumplan con lo previsto en el presente artículo, se sujetarán a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 31 cuater. La Procuraduría podrá emitir Instrucciones vinculantes cuando derivado de los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio, se constaten:

a) violaciones a las leyes ambientales o del ordenamiento territorial.
b) Se concluya la existencia de desequilibrios ecológicos; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

Artículo 31 quintus. Las instrucciones vinculantes que emita la PAOT dirigidas a las dependencias, órganos desconcentrados y

entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, podrán contener las disposiciones siguientes:

a) Que de conformidad con las disposiciones jurídicas competentes, realicen las acciones administrativas que correspondan para evitar que se materialicen los riesgos, hechos, actos u omisiones que dieron origen a la instrucción.

b) La revocación o cancelación de licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros dictados en contra de lo dispuesto por las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, urbanístico y arquitectónico del Distrito Federal.

c) El inicio de Procedimientos Administrativos para en su caso imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes.

Artículo 34 BIS 2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica y de la Comisión de Desarrollo e

Infraestructura Urbana, según corresponda, a petición de la Procuraduría, podrá solicitar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, información o su comparecencia para justificar las razones de sus acciones u omisiones, cuando.

I. …

II. …..

III. Incumplan total o parcialmente con la Instrucción Vinculante.

Artículo 34 BIS 3. Las Recomendaciones, **Instrucciones Vinculantes** y Sugerencias, se referirán a casos concretos. Las autoridades no podrán aplicarlos a otros casos por analogía o mayoría de razón.

LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 7.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I…

II…

III…

IV…

V. Realizar las verificaciones, procedimientos administrativos o en su caso aplicar las sanciones correspondientes, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal determine, mediante la Instrucción vinculante, que emita en el ejercicio de sus atribuciones y;

VI…

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I…

II…

III…

IV. Realizar las verificaciones, procedimientos administrativos o en su caso aplicar las sanciones correspondientes, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal determine, mediante la Instrucción vinculante que emita en el ejercicio de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficia

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, el día 30 de noviembre del año dos mil diez.

V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO

DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 17, 63 Y 74 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA

Dip. Emilio Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva,
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Jorge Palacios Arroyo y José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 17, 63 Y 74 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL** conforme a la siguiente,

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar, es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

.

El objetivo de la práctica del acoso escolar es intimidar, opacar, reducir, someter, amilanar, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente, a la víctima, con vistas a obtener algún resultado favorable para quienes acosan o satisfacer una necesidad imperiosa de dominar, someter, agredir, y destruir a los demás que pueden presentar los acosadores como un patrón predominante de relación social con los demás.

Aunque el acosador escolar no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno de personalidad grave, presenta normalmente algún tipo de sicopatología. Fundamentalmente, presenta ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva.

Esto se da particularmente en la pubertad y temprana adolescencia, cuando los alumnos están en una edad de pleno crecimiento y formación de su identidad.

Durante este cambio repentino en la vida de las personas, el acoso sufrido puede acarrear consecuencias nefastas para el individuo.

La víctima, suelen ser niños tímidos, con poca capacidad comunicativa, que han sido sobreprotegidos y aun no saben desenvolverse socialmente con facilidad.

Fuentes médicas afirman que el acoso escolar, cuando es persistente y prolongado, puede causar problemas a corto plazo como pánico, tristeza profunda, inseguridad y una fuerte disminución de la autoestima.

Pero también puede llegar a tener repercusión en la etapa adulta, afectando a las relaciones sociales de las personas y la confianza en sí mismos.

.

Se han descrito hasta 8 modalidades de acoso escolar, las cuales son: 1.- Bloqueo social (29,3%) 2.- Hostigamiento (20,9%) 3.- Manipulación (19,9%) 4.- Coacciones (17,4%) 5.- Exclusión social (16.0) 6.- Intimidación (14,2%) 7.- Agresiones (13,0%) y 8.- Amenazas (9,1%).

El pasado mes de octubre del 2009 la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en el marco del Programa 1,2,3 por mí y por mi escuela, presentó los primeros resultados del Estudio Exploratorio sobre Maltrato e Intimidación entre Compañeras y Compañeros a alumnas y alumnos de educación básica.

Estudio, elaborado en coordinación con la Universidad Intercontinental, arrojó que el 77 por ciento de los estudiantes eran víctimas, agresores y testigos de violencia dentro de las escuelas, que el 92 por ciento de los encuestados han estado frente al fenómeno Bullying.

Un alto porcentaje de alumnas y alumnos han sufrido, violencia verbal y física principalmente, aunque la sexual y cibernética también es importante.

Las y los jóvenes perciben que lo que les ocurre es ya un hecho "normal" y lamentablemente puede darles igual., aunque el enojo también es el sentimiento prevaleciente en ellos y ellas.

Dicen que reproducen la violencia de la sociedad misma, de la escuela, y del núcleo familiar.

Se estima que el reiterado sufrimiento de agresiones se relaciona con un mayor riesgo de sufrir trastornos psicológicos.

Las consecuencias más directas del Bullying se clasifican en tres tipos:

Escolares: Miedo y rechazo a ir a la escuela, produciéndose una disminución del rendimiento y una mayor probabilidad de fracaso escolar.

.

Personales: Puede llegar a afectar a su autoestima, a su conducta y a su apariencia física. Enfrentarse al Bullying supone enfrentarse a una situación de estrés. Algunas víctimas generan síntomas psicosomáticos, ansiedad y depresión.
En algunos casos también puede desencadenar reacciones agresivas y en casos extremos, ideas o intentos de suicidio.

Sociales: Pérdida de confianza en uno mismo y aislamiento. Pudiendo producir en un futuro dificultades para establecer relaciones sociales.

Según declaró el investigador Jorge Srabstein, director de la Clínica de Problemas Médicos Asociados con la Intimidación Escolar del Centro Médico Nacional Infantil de Washington, "el acoso escolar entre alumnos es una epidemia silenciosa."
En casos extremos, puede derivar incluso en la muerte tanto del chico hostigado como del hostigador", marcando claramente la gravedad de un problema para el cual no se avizoran soluciones claras y que puede provocar cuestiones como el ausentismo prolongado, las bajas notas o directamente el abandono de la escuela.

Según la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el 90 por ciento de estudiantes de primaria y secundaria han sido víctimas de insultos y humillaciones por compañeros en sus escuelas e incluso por docentes. En lo que va de este 2010 se han recibido más de 13 mil quejas y son en las delegaciones Benito Juárez, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero donde se registran el mayor número de casos. Aunque este porcentaje no es definitivo ya que solo se consideran las denuncias que

.

han hecho llegar los padres de familia a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 17, 63 Y 74 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL"

Primero.- Se adiciona la fracción XIV al artículo 5 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I.

II.

III. ....

"XIV. la prevención, detección oportuna y tratamiento a los escolares victimas de violencia escolar, conocido como Bullying"

.

.Segundo.- Se adiciona la fracción ee) al Artículo 17 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

a)

b)

c) ….

"ee) Desarrollo de programas de salud contra la violencia escolar del fenómeno conocido como Bullying ."

tercero.- Se reforma artículo 63 Fracción III de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 63.- El Gobierno, en coordinación con las autoridades competentes, fomentará y apoyará:

I.

II.

III. La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar**," violencia escolar**" abuso infantil, y

IV.-

Cuarto.- Se reforma el artículo 74, Fracción III, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO

DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Artículo 74.- Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

La educación para la salud tiene por objeto:

I.

II.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, prevención y combate de los problemas alimenticios, salud mental, ***" violencia escolar,"*** salud bucal, educación sexual y reproductiva, planificación familiar, riesgos de automedicación, programas contra el tabaquismo y alcoholismo, prevención de fármaco dependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades, entre otros.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010.

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

.

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 3003, 3016, 3018, 3019, 3021, 3021 BIS, 3022 Y 3024 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos g) e h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil del Distrito Federal,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Registro Público de la Propiedad tiene sus antecedentes en el antiguo derecho español, destacando los ordenamientos siguientes: como son La Bula Inter Coetera expedida por el Papa Alejandro VI; las Leyes de Castilla; el Fuero Real; las Siete Partidas; la Recopilación y la Novísima Recopilación, donde en cierta forma ya se establece cierto sistema registral.

Después fue reemplazada por otras disposiciones de carácter colonial como fueron las Leyes de Reinos de las Indias, las Ordenanzas del Villar, las Leyes de Intendentes y la Recopilación de Autos Acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de la Nueva España. Años subsecuentes, la instrucción de los Señores Fiscales de Hacienda aplicables a la Nueva España, conoció del oficio de hipotecas; esa ley que fue aprobada por la Audiencia en septiembre de 1784.

Con la independencia de México, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano de 1822, otorgó vigencia a los ordenamientos promulgados hasta el 24 de febrero de 1821. La Ley y Arancel sobre el Oficio de Hipotecas, expedidos el 20 de octubre de 1853, regularon la venta del oficio hipotecario y lo señalaron como un oficio vendible y enajenable.

El presidente Juárez expide la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del Distrito Federal en 1867 que fue la base de los que hoy conocemos como "Oficio del Registro Público".

Entre 1868 y 1870 algunas legislaciones locales contemplaban lo referente al Registro Público de la Propiedad en cuestión de inscripción y subinscripciones, específicamente en los estados de México y Veracruz. El Distrito Federal tuvo hasta el año de 1870, su propio Código Civil, que fue aprobado después de la restauración de la República.

Para 1871, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública expidió el Reglamento del Título XXIII del Código Civil del Distrito Federal, con ordenanza de instalación de la oficina denominada Registro Público de la Propiedad.

Este Registro contemplaba los requisitos para fungir como director y las obligaciones del mismo; los títulos sujetos a inscripción; las bases para aquellos problemas de duplicidad de títulos, la carencia de los mismos; la calidad de los documentos auténticos; los efectos de la inscripción, de los asientos, así como la fijación de reglas de observancia para los registradores.

También diferenció la propiedad del suelo, edificio o plantaciones existentes en el mismo; regulaba la sesión de derechos, la inscripción de derechos hereditarios, la rectificación de los actos del registro; la publicidad del registro; la consulta de los libros existentes, certificaciones de inscripciones y solicitudes para atención, entre otras actividades.

El Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California del 31 de marzo de 1884, dispuso que un reglamento especial establecería "los derechos y obligaciones de los registradores, así como las fórmulas y demás circunstancias con que debe extenderse el registro", dicho reglamento nunca fue expedido por lo que se mantuvo en vigor el de 1871.

El Código de 1884 dedicó su título vigésimo tercero a regular el Registro Público de la Propiedad en cuatro capítulos titulados:

1. Disposiciones generales.
2. Títulos sujetos a registro.
3. Modo de hacer el registro y
4. La extinción de las inscripciones.

Dispuso además, que habría oficinas del Registro Público de la Propiedad en los lugares donde hubiera juzgados de primera instancia.

El 3 de abril de 1917, se implementaron reformas al Código Civil en materia registral; en 1928 se expidió el Código Civil actual que entró en vigor el 1 de octubre de 1932 y para 1973 fue reformado el artículo 3018 del Código Civil regulándose lo que se conoce como Aviso Preventivo.

Con las reformas de 1979 al Código Civil, se abrogó todo el título relativo al Registro Público de la Propiedad; se estableció el Folio Real en sustitución del anacrónico sistema de libros, a fin de conocer lo siguiente:

- La situación de la finca,
- Su titular,
- Los gravámenes; y
- Las anotaciones preventivas,

También se instituyó el folio para los bienes muebles y las personas morales; el depósito de los testamentos ológrafos diferidos del Registro Público de la Propiedad al Archivo de Notarías, y el procedimiento de inmatriculación administrativa.

Para 1988 se reformó el Código Civil en lo que se refiere a los requisitos para que los documentos privados sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como respecto de los avisos preventivos en tratándose de documentos privados y sobre la inmatriculación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Datos recientes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, establecen que en promedio se ingresaron 51 mil 362 certificados, de los cuales 48 mil 873 fueron atendidos, con un rezago de 2 mil 489.

De acuerdo con el IV informe presentado por la Consejería Jurídica del Distrito Federal se establece que "El Registro Civil del Distrito Federal atiende anualmente a 5 millones de personas, y en promedio diario da servicio a 6 mil usuarios"

Otro dato establece que sobre otro tipo de documentos, se presentaron 21 mil 999 trámites y solo 14 mil 189 fueron revisados. Recibe en promedio entre mil 500 y dos mil usuarios diarios que efectúan cerca de 5 mil operaciones por jornada, entre ellas inscribir un promedio de 20 mil empresas nuevas anualmente.

Solo durante el año de 2009, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio capto 903 millones de pesos por derechos registrales.

Hay que resaltar que con la conformación del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), eficienta el trabajo de este organismo.

En de marzo de 2009 se implementó el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) e inició operaciones en su primera etapa con el registro de nuevas sociedades mercantiles y sus actos subsecuentes.

Esta herramienta informática con que cuenta el Registro Público de Comercio opera vía Internet mediante la recepción de solicitudes electrónicas pre-codificadas, las que contienen entre otras medidas de seguridad la firma digital del fedatario público. Este sistema de registro de sociedades mercantiles no tiene precedente en la República Mexicana. El Distrito Federal es la primera entidad en contar con la versión actualizada e integral de la nueva tecnología. Este vanguardista sistema de registro de sociedades mercantiles, permite llevar a cabo el registro e inscripción de actos en tiempo real, con el consecuente abatimiento de tiempos, esfuerzos y recursos, otorgando una transparente y eficaz atención a la ciudadanía.

De acuerdo con el mismo informe de la consejería desde noviembre de 2008 se puso en marcha un programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad mediante la adhesión al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad Estatales (PEM), en un esquema 2008 - 2011, el cual tiene un enfoque integral y sistémico. La inversión destinada es significativa y en la cual participa peso a peso el Gobierno Federal, impactando en los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros.

Con esta iniciativa de ley, se buscará que el Registro Público de la Propiedad cumpla con su función, que es la publicidad de los actos jurídicos celebrados, evitando la incertidumbre en el conocimiento de los bienes de los deudores frente a sus acreedores por la terrible tardanza que ocupa el registro en el trámite de revisión hasta su inscripción. Ello redundará en evitar sucesos que han enmarcado como deficiente el servicio como son:

- Pérdida de la seguridad jurídica en las operaciones de compraventa, donación, hipotecas de dichos bienes.
- Parálisis del mercado inmobiliario en todos los niveles.
- Trámites legales que deberían realizarse en tres días, se retrasan por semanas, meses, hasta en años, e incluso lustros.

Con la adición de la fracción VI al artículo 3003 se evitará la corrupción por la negativa de la entrega de los documentos registrados fuera de

tiempo, lo cual sucede con pérdida extravío y hasta ocultamiento de documentos ocasionando eso, la corrupción.

La adición de los dos párrafos del artículo 3018, establece un tiempo perentorio de 15 días para determinar sobre la inscripción del trámite, estableciendo la afirmativa ficta, lo cual constituye un verdadero avance en la seguridad jurídica que proporcionará una mayor fluidez al mercado inmobiliario. El artículo 36 del Reglamento ya establecía un plazo perentorio de 5 días hábiles para que el registrador emitiera su calificación, lo cual nunca operó como es del dominio público.

La introducción del artículo 3021 bis también contribuirá a la agilidad de la inscripción de aquellos documentos que pudieren tener algún problema en su legalidad, sean reportados al Director del Registro Público para que este proceda a tomar las medidas pertinentes conforme a la ley.

La adición a un párrafo del artículo 3024 contribuirá a resolver de oficio los errores de carácter material, de una manera muy sencilla.

El artículo 3003 fracción IV, debe ser reformado en tanto que su texto era incomprensible al establecer **"en los asientos que practiquen o en los conflictos que expidan"** por supuesto obedece a una palabra equivocada, "conflictos" ya que los encargados y empleados del Registro Público no expiden conflictos sino certificados.

Con la reforma al artículo 3016 se procurará evitar que los atrasos al contestar la solicitud por parte de los Registradores hagan nugatorios los efectos buscados por el legislador para los avisos preventivos, ya que actualmente cuando se entrega al interesado el certificado de gravámenes con primer aviso preventivo, éste ya se encuentra vencido, ocasionando inseguridad jurídica y costos adicionales por la necesidad de trámites de nuevos certificados de gravámenes con primer aviso preventivo. Se propone que el Primer Aviso Preventivo tenga vigencia de 60 días naturales, tal como ya es una realidad en diversos registros de otras entidades de la República, debiendo ser anotado desde su presentación, por la prelación registral del documento.

Con la reforma al artículo 3019 **se da certeza al tracto sucesivo** ya que sólo será necesario revisar el último título inscrito y no a los de todas las transmisiones anteriores, ya que se tiene la posibilidad de detener los trámites debido a errores intrascendentes y ancestrales.

Con la reforma al artículo 3021 en su fracción III, se asegurará que en el documento, al hacerse constar la identidad de los otorgantes con su CURP (Cédula Única del Registro de Población), se eviten suplantaciones.

Por lo que respecta al artículo 3021 fracción V, se deja la fracción con el texto original que tenía y se agrega un segundo párrafo para no dejar el concepto de "incompatibilidad" ambiguo dando ocasión a interpretaciones subjetivas que solo retrasen el trámite de inscripción, dando pauta a discusiones innecesarias.

Al definir lo que debe de entenderse por incompatibilidad, se elimina el problema, quedando claro que la discrepancia entre el titulo a inscribir con el folio o libro de Registro por alguna diferencia de datos, hace que el Registro y sus calificadores asuman la calificación del documento de forma extrínseca.

Al presentarse un caso de discrepancia, y no el de la incompatibilidad, el Calificador deberá remitirse a la rectificación del mismo y no a la denegación en base a esta fracción, por lo que ahora deberá analizar sólo si el acto o el derecho no sea incompatible, ya sea por la prelación registral o por que su naturaleza de los mismos no puedan coexistir.

Por ejemplo si una persona titular de un bien lo enajena y se presenta otro documento posterior donde afecte al mismo inmueble, se genera un claro ejemplo de incompatibilidad, y que sólo así el Calificador podrá rechazar su inscripción o anotación preventiva.

Con lo anterior, y al reformarse las fracciones VI y VII, que comprenden una descripción del bien inscrito distinta del relacionado en el documento, y además, se evitarán fraudes por aumentos de superficie a inmuebles no justificados legalmente, o la no coincidencia de los titulares registrales con los del documento. Se incluye en la fracción VI que la reducción en la superficie de un inmueble no impedirá su inscripción.

La supresión de la antigua fracción VII del artículo 3021 que establecía facultades ilimitadas a los registradores, busca que no entorpezca ni frene la agilidad para la inscripción de los documentos del registro, **ya que no es un registro constitutivo de derechos, sino simplemente un registro declarativo** como lo dispone el artículo 3008 del mismo código. Esto confirmará al registro como un **órgano solamente de publicidad de los actos realizados e inscritos, y no así de control de la legalidad de los mismos**; mucho menos de fiscalización en materia impositiva, tanto

federal, como local, atribuciones que no corresponden por ningún motivo al registro.

La fracción VIII correspondía a la VI anterior, misma que se respeta íntegramente.

La fracción IX que se adiciona, acabará con el sistema actual en el que ante una diferencia de criterios en el pago de los derechos de registro, ocasionaba la Salida sin Registro inmediata sin ninguna oportunidad para el solicitante del servicio de argumentar su postura o corregir su error, sin mayor pérdida de tiempo por tener que presentar nuevamente a registro su documento.

Con la reforma al artículo 3022, se busca que el único que haga una segunda calificación, sea el Director del Registro Público, ya que en la actualidad y en la práctica no es él quién atiende el recurso sino que lo turna a los mismos funcionarios del propio registro que calificaron la denegación del documento, haciendo nugatorio el recurso.

Asimismo y en relación al artículo 3022, se otorga un plazo de 15 días hábiles al Director para que ante la denegación de la inscripción del documento, determine si es procedente la denegación o decrete su asiento y así evitar tortuguismos que sólo afectan la eficiencia de la institución. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de reforma al Código Civil del Distrito Federal para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO: **SE ADICIONAN** al articulo 3003 una fracción VI; al artículo 3018 dos párrafos, el articulo 3021 BIS, al artículo 3024 un segundo párrafo y **SE REFORMAN** los artículos 3003 fracción IV, 3016, 3019, 3021 en sus fracciones III, V, VI, VII, quedando adicionadas las fracciones VIII y IX, y el artículo 3022 del Código Civil del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3003.

I al III.- ……

IV. Cometan errores, inexactitudes u omisiones en los asientos que practiquen o en los **certificados** que expidan; y**.**

V.-…..

VI. Dejen de entregar dentro de los cinco días naturales a la publicación de la inscripción en el Boletín Registral de la afirmativa ficta a que se refiere el artículo 3018, el documento sujeto a registro con los datos de inscripción correspondientes, bajo la pena de pérdida de su empleo, siendo exigible esta pena por el interesado del documento o quien se haya ocupado de su trámite de inscripción.

Artículo 3016. Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el Notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud que surtirá efectos de aviso preventivo deberá mencionar la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia de **60 días naturales contados** a partir de la fecha de presentación de la solicitud **al Registro Público de la Propiedad, entendido que el registro gozará de un plazo de 5 días hábiles para la expedición del certificado.**

……

……

……

3018.- ……

……

La inscripción, anotación, suspensión o denegación de los títulos deberá realizarse por el Registro Publico en un tiempo máximo de 15 días hábiles a partir del ingreso del documento con el correspondiente pago de los derechos de registro, para cuyo efecto la resolución respectiva deberá publicarse en el Boletín Registral. La omisión de esta publicación deberá entenderse como afirmativa ficta y la inscripción del documento procederá de inmediato sin más tramite, debiéndose tomar como fecha de inscripción la del día siguiente al décimo quinto día hábil, de su presentación a Registro.

La publicación de la suspensión o denegación de la inscripción dentro del plazo antes citado será recurrible en términos del artículo 3022.

Artículo 3019. Para inscribir o anotar cualquier título deberá constar previamente **en el último título** inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgó aquel o de la que vaya a resultar perjudicada por la inscripción, a no ser que se trate de una inscripción de inmatriculación**, quedando prohibido a los Registradores la revisión de inscripciones precedentes a la del último título inscrito para la suspensión o denegación de la inscripción.**

Artículo 3021. Los Registradores calificarán bajo su responsabilidad los documentos que se presenten para la práctica de alguna inscripción o anotación; la que suspenderá o denegarán **únicamente** en los casos siguientes:

I al II.- .....

III. Cuando los funcionarios ante quienes se haya otorgado o rectificado el documento, no hayan hecho constar la capacidad e **identidad** de los otorgantes **con su Cédula Única de Registro de Población, en los documento otorgados con posterioridad a la entrada de vigor de este decreto**, o cuando sea notoria la incapacidad de éstos;

IV.- .....

Hay incompatibilidad cuando no pueden coexistir dos actos o dos derechos de naturaleza jurídica distinta o contraria sobre el mismo bien, y que hagan que materialmente no puedan ser inscritos en el mismo folio del bien o de la persona que le corresponda.

No habrá incompatibilidad cuando la descripción del bien inscrito y la del documento sean distintas, a excepción hecha de que en el propio documento se acredite su legal corrección, debiéndose en este caso proceder a su corrección.

V. .....

VI. Cuando se aumente la superficie de un inmueble sin su legal justificación. La reducción en la superficie no impedirá su inscripción.

VII. **Cuando los titulares registrales no coincidan con los del documento según su CURP (Cédula Única del Registro de Población) en los términos de la fracción III.**

VIII. Cuando no se individualicen los bienes del deudor sobre los que se constituya un derecho real, o cuando no se fije la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos previstos en la última parte del artículo 3011, cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada;

IX. **Cuando los Derechos de Registro no hayan sido pagados correctamente, en cuyo caso el interesado gozará de un plazo de 5 días naturales para subsanar el pago incorrecto**.

X. Cuando falte algún otro requisito que deba llenar el documentote acuerdo con el Código u otras leyes aplicables.

Articulo 3021 BIS. **Cuando falte algún otro requisito que deba llenar el documento de acuerdo con el Código u otras leyes aplicables, el Registrador lo reportará al Directo para que éste tome las medidas que deban proceder conforme a la ley. El reporte del registrador procederá únicamente cuando el interesado haya sido notificado por Boletín Registral y gozado de 15 días hábiles para hacer las aclaraciones pertinentes verbales o por escrito, y no las haya hecho a la satisfacción del propio Registrado. Para estos efectos, también se entenderá como el interesado, al fedatario público ante quien se hubiere otorgado el acto de cuyo documento se trate, así como a los portadores de las correspondientes Solicitudes de Entrada y Trámite.**

Artículo 3022. La calificación hecha por el Registrador podrá recurrirse **únicamente** ante el Director del Registro Público, **quien revisará si la suspensión o negativa de inscripción se basa exclusivamente en alguna de las seis fracciones del Artículo 3021, y en cuyo caso confirmará la suspensión o negativa debiendo dar respuesta en un tiempo máximo de 15 días hábiles. Transcurridos los 15 días hábiles, sin existir la resolución del Director del Registro Público publicada en el Boletín Judicial, deberá entenderse como afirmativa ficta y la inscripción del documento suspendido o denegado, procederá de inmediato sin más trámite.**

Si el Director del Registro Público confirma la calificación del Registrador, el perjudicado por ella podrá reclamarla en juicio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo 3003.

Si la autoridad judicial ordena que se registre el título rechazado, la inscripción surtirá sus efectos, desde que por primera vez se presentó el título, si se hubiere hecho la anotación preventiva a que se refiere la fracción V del artículo 3043.

Artículo 3024.- ……

Tratándose de **error material, el registrador, que conozca del error procederá de oficio a realizar la corrección en base a los antecedentes existentes en dicho Registro. En caso de no contar con los antecedentes solicitará al interesado únicamente el título que dio origen al error material o copia certificada del original en el Archivo General de Notarías, o del propio documento.**

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero: Esta reforma se aplicará a todos los documentos en trámite en el Registro Público de la Propiedad a la entrada en vigor de este Decreto, y consecuentemente a todos aquellos de fecha anterior que hubieren sido negados o suspendidos por esta reforma, siempre que fueren presentados a registro nuevamente para su inscripción.

Cuarto.- Dado el atraso de los documentos en trámite para inscripción en el Registro de más de un año para iniciar su revisión, deberán de ser registrados o denegados conforme a lo dispuesto en este decreto en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor.

Quinto: Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan al presente decreto.

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

ATENTAMENTE

_____

Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL
IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 201 TER AL CÒDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

La que suscribe Diputada **LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente ***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 201 TER AL CÒDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,*** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, como en el resto de nuestro país, la protección a la integridad física y psicológica de nuestros niños y niñas, debe ser un tema relevante no sólo como parte de un discurso, sino como prioridad de los órganos de gobierno de la ciudad. Partiendo del principio del interés

Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL
IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

superior de los niños y las niñas, nos vemos obligados legal y moralmente a soslayar cualquier interés que vaya en perjuicio de su bienestar.

El Estado mexicano, al haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, se convierte en estado parte y tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias que garanticen el respeto de los derechos de la infancia. Ello incluye a todos los estados de la República así como a la capital del país.

> "… **Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal,** tanto antes como después del nacimiento.
>
> Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:
> …
>
> PRINCIPIO 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal,… en condiciones de libertad y dignidad…
>
> …
>
> PRINCIPIO 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social…El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
>
> …
>
> PRINCIPIO 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y

explotación.

…

PRINCIPIO 10. El niño debe de ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser adecuado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes…"

En la Ciudad de México, desde el año 2000 está vigente la Ley que establece de manera enunciativa, más no limitativa, los derechos de las niñas y los niños, entre los que expresamente se mencionan los derechos a una vida libre de violencia, a ser respetados en su integridad física, psicoemocional y sexual, y a recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, órganos locales de gobierno y de la misma sociedad.

No obstante de los aspectos normativos, en la vida diaria algunos menores en edad escolar se enfrentan a diversos maltratos por parte de sus profesores; si bien es cierto a últimas fechas han disminuido las agresiones físicas, también lo es que el maltrato que se da al interior de las escuelas está lejos de ser un tema erradicado, ya que en muchas ocasiones el grado de temor que se infunde en los niños, impide que éstos lo comenten con sus padres. Estos hechos se confirman en la investigación realizada por la Red por los Derechos de la Infancia en México bajo el título de "La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales", en la que se plantea que los estados de la región centro donde la problemática de la violencia al interior de las escuelas es mayor son el Estado de México, **Distrito Federal**, Michoacán y

Jalisco.

Si bien la investigación de marras no desagrega la fuente de la violencia entre estudiantes y maestros, resulta de igual forma relevante el hecho de que nuestra ciudad se ubique entre las que presentan mayor violencia intraescolar, y por ello nos vemos obligados a ampliar las medidas de protección que sirvan para evitar la consecución de dichas conductas.

La escuela es un espacio sociocultural que indudablemente determina el desarrollo y la conducta de los menores. Por ello resulta inadmisible que quienes como parte de su desempeño profesional tienen bajo su responsabilidad la formación, protección y cuidado de los menores, se conviertan en agresores bajo el argumento de que es parte de la formación y educación de los pequeños.

Evidentemente esta iniciativa bajo ninguna circunstancia pretende generalizar o prejuzgar sobre la conducta de los profesores, por el contrario, tiene como fin último el cuidado integral de los menores y la sanción para aquellos maestros que se desapeguen de una conducta moral y normativamente correcta, así como del respeto a los derechos humanos.

Existen diversos casos paradigmáticos que reflejan las agresiones a que están

expuestos los menores. Estas agresiones van desde actos de discriminación, faltas de respeto o alusiones ofensivas a determinadas características físicas de los niños y, en los peores casos, el imponer castigos que restringen el libre goce de sus derechos humanos (esparcimiento, descanso, alimentación, necesidades fisiológicas).

El Título Octavo del Código Penal para el Distrito Federal, se refiere a delitos cometidos en contra de un integrante de la familia, en cuyo Capítulo Único se contempla la Violencia Familiar y como equiparación a ésta el articulo 201 BIS señala que los actos cometidos en contra de la persona que esté sujeta a custodia, guarda, protección, **educación,** instrucción o cuidado.

Por lo que dadas las consideraciones vertidas en esta iniciativa, es de valorarse que el maltrato físico y psicológico que ejercen los profesores en contra de sus educandos debe ser tipificado como un delito específico en el Código Penal para el Distrito Federal, de modo que ello impacte de forma positiva la conducta al interior de las escuelas y afirme los derechos de las niñas y los niños como interés superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 201 Ter al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 201 Ter.- Las sanciones que se señalan en artículo 200 se aumentarán en una mitad, cuando el delito sea cometido por profesores al interior de escuelas públicas o privadas, sin que dicha relación esté sujeta a periodos mínimos o máximos de convivencia, si dicha relación deriva de la función propia de la educación.

Los profesores de las escuelas privadas además de las sanciones establecidas en el articulo 200 de este titulo, se ordenara notificar a la Secretaria de Educación Publica del Distrito Federal a fin de que a través de sus procedimientos establecidos revoque la cedula profesional o permiso de ejercicio de docencia del profesionista sentenciado.

En el caso de ser profesores de escuela publica se impondrá además, la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación por un tiempo igual al señalado como pena prisión para desempeñar otro.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, desechándose los procedimientos contrarios a este ordenamiento.

Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL
IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez.

7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 201 TER AL CÒDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracciones XI y XIV, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una adecuada política poblacional, diseñada y operada por un órgano expresamente encargado de esa función, es indispensable para garantizar el derecho constitucional de elegir de manera responsable e informada el

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

número y esparcimiento de los hijos, vencer la pobreza, fortalecer la equidad de género, aprovechar el bono demográfico y sobre todo, defender y fortalecer la base de nuestra sociedad que es la familia.

No obstante lo anterior, la política poblacional está íntimamente relacionada con la política económica y social, siendo un insumo de éstas últimas. Es en este sentido que la correcta elaboración de esta política de insumos nos permitirá conocer los sujetos a destinatarios de los planes y programas implementados por las dependencias competentes, el adecuado seguimiento del curso de los acontecimientos y comportamiento de la población, para así poder lograr los objetivos deseados por las autoridades responsables con una línea de acción definida.

Es en este tenor que es necesario que la política de población de la Ciudad, deba ser un elemento integrante del conjunto de metas y estrategias del desarrollo, lo cual necesariamente debe realizarse a través de un Programa de Desarrollo del Distrito Federal, en el que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, se basen las decisiones adoptadas por el gobierno de la ciudad en la esfera económica y social. Es decir, debemos evitar que la planificación esté divorciada de las acciones concretas que efectivamente realiza el gobierno.

Sin embargo, la consolidación de una política poblacional en el Distrito Federal, ha sufrido un tortuoso camino para su implementación derivado de que los gobiernos han atendido el tema únicamente de forma protocolaría y de discurso sin adentrarse en el tema.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo de Población del Distrito Federal se establece formalmente el 12 de abril de 1996, mediante el acuerdo de creación publicado en el Diario Oficial de esa misma fecha.

Sin embargo, como fue precisamente en ese periodo en el que se gestó la negociación y lucha para que la naturaleza jurídica y política del Distrito Federal fuera redefinida, dotándolo de órganos de gobierno locales electos democráticamente, el seguimiento al Consejo de Población fue dejado de lado.

Durante la administración del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, el 17 de noviembre de 1998, se reinstaló el Consejo a través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Acuerdo por el que se reforma y Adiciona el Diverso por el que se crea el Consejo de Población del Distrito Federal. Éste estaba integrado por funcionarios del gobierno local, integrantes de organizaciones privadas y sociales e instituciones académicas. Sin embargo, una vez más la falta de voluntad política hizo que este órgano existiera solo en papel.

El 11 de julio de 2001, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Población, el entonces jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, anunció la reactivación del Consejo y el 31 de enero de 2002 publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se reforma y se crea el Consejo de Población del Distrito Federal.

En esta nueva modificación a este órgano que hasta ese momento su labor había sido casi nula, se le dio un enfoque dirigido a fortalecer los programas

de desarrollo social a nivel territorial, lo cual no garantizo una política ligada a la realidad económica y social sustentada en la planeación demográfica.

En la presente administración el Consejo de Población del Distrito Federal sesionó en tres ocasiones entre 2007 y 2008 para revisar la propuesta del Programa de Población del Distrito Federal, mismo que con objeto de alinearlo al Programa Nacional de Población del Gobierno Federal, publicado en el mes de noviembre de 2008, se postergó su publicación.

El 10 de noviembre de ese año, fue publicada la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, misma que emano de esta Asamblea Legislativa. En ella se establecieron los lineamientos de planeación y demografía así como la creación del Consejo de Población para el Distrito Federal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo a su cargo la instrumentación de políticas de población que el Ejecutivo local determine a través de la planeación demográfica, con la finalidad de incluir a la población dentro de los programas generales de desarrollo económico y social.

No obstante que el andamiaje administrativo contemplado en la Ley vigente es teóricamente adecuado y completo para los fines para los cuales fue creado, a la fecha sigue sin constituirse el mismo.

Esta omisión se debió a que no obstante que la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Gubernamental, elaboró en los términos de la Ley una propuesta de organización y estructuración del organismo, la realidad presupuestal impidió que se concretara la instalación del mismo.

La creación de este organismo descentralizado, de conformidad con las estimaciones realizadas por la propia Secretaría de Gobierno, costaría $38, 209,084.80 (Treinta y Ocho Millones Doscientos Nueve Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 MN), derivados de los gastos necesarios para recursos humanos, gasto corriente, servicios, activo fijo y obra pública.

En razón de que actualmente las finanzas de la ciudad son deficitarias, y que el presupuesto debe ser racionalizado y optimizado, es que la presente iniciativa busca lograr los objetivos planteados en la legislación vigente, con un menor costo fiscal.

Para lo anterior, en aras de lograr no solo la instalación, sino la plena funcionalidad del Consejo de Población del Distrito Federal, esta iniciativa retorna la naturaleza jurídica de éste a un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno. Esto, aunado a un nuevo enfoque que permita la funcionalidad y operatividad del Consejo a través del Trabajo ejecutivo con las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este tenor, se plantea que sea el propio Secretario de Gobierno quien presida el Consejo y que sean los titulares de las dependencias relacionadas con la política poblacional quienes lo integren. Por su parte, en aras de aminorar gastos sin restar eficacia y operatividad, será el Subsecretario de

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, quien funja como Secretario Técnico del mismo y se responsabilice a través de su área de la operatividad del mismo.

La iniciativa centra la funcionalidad del Consejo de Población en los temas demográficos y de política poblacional, de forma tal que sin perder transversalidad hacia el conjunto de la Administración Pública, se concibe como un instrumento que coadyuva a la planeación y por ese medio a la consecución de los objetivos de bienestar de la población, sin ser ésta la que por sí logre ese estadio.

Asimismo, esta iniciativa aclara algunas lagunas existentes en el ordenamiento vigente, tal como en el caso del artículo 23 que establece la obligación del Jefe de Gobierno de informar anualmente sobre los resultados obtenidos del Programa, sin aclarar a que órgano u instancia debía entregar dicha información. En este caso se establece que es a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el órgano que debe recibir dicho informe.

Por lo que se refiere a la fracción V del artículo 26, se reforma la misma en razón de que el texto actual establece que el Programa contendrá cuando menos “los compromisos de las Dependencias y Entidades Públicas”, expresión que es incorrecta tomando en consideración que los compromisos únicamente pueden ser asumidos por quien los contrae, por lo que lo adecuado es hablar de las acciones que les corresponden a éstas dependencias

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Ahora bien, en el entendido de que el Jefe de Gobierno ejerce sus facultades a través del apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal a su cargo y que en la materia que nos ocupa es el Secretario de Gobierno el facultado de implementar la política poblacional, es que se adecuan varias disposiciones de la Ley vigente para establecer la delegación de varias facultades actualmente conferidas directamente al titular del ejecutivo al Secretario del ramo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DERONGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:

LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2- *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

...

XII. POBLACIÓN: Suma de individuos que ***residen*** *en un momento dado y delimitado en el territorio del Distrito Federal de acuerdo con los criterios variados de pertenencia;*

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

"ARTÍCULO 13.- *La Política de Población del Distrito Federal consistirá en una serie de acciones, planes y programas que efectúe el Jefe de Gobierno, a través del Consejo de Población del Distrito Federal, las Dependencias y Entidades locales, en el marco de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo para el Distrito Federal,* ***orientadas a estabilizar demográficamente su población, promover el equilibrio en la tasa de dependencia, tender a su ordenamiento territorial y aportar elementos estadísticos sociodemográficos para la planeación de las políticas públicas, que contribuyan en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.***

La política de población ***se articulará*** *directamente* ***a*** *las políticas de salud, educación, protección al trabajo familiar, a la institución de la familia y respeto a los derechos humanos y civiles de las familias.*

"ARTÍCULO 15.- *Para la formulación de la política de población de la Ciudad de México, el Ejecutivo local,* ***a través de la Secretaría****, tomará en cuenta los siguientes aspectos:*

I…

a

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

VI…"

"ARTÍCULO 18.- *Con el propósito de planear y aplicar adecuadamente las políticas y acciones en materia de población, el Jefe de Gobierno, promulgará el programa, el cual deberá contribuir a la consecución de los objetivos del Programa Nacional de Población.*

"ARTÍCULO 19.- *El Consejo, en coordinación con las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública local, llevarán a cabo las acciones necesarias sobre planeación demográfica sustentable, con el propósito de que ésta, responda a los requerimientos sociales, culturales, productivos y económicos del desarrollo integral de la Ciudad de México.*

Para tal efecto, implementarán un diagnóstico de la población de permanente actualización, enfocado en los siguientes objetivos:

I. ...

II. Promover la vinculación del análisis de la estructura poblacional y la orientación de oportunidades para el desarrollo económico;

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

III. Proyectar la estructura poblacional en el mediano y corto plazos, que contribuyan a impulsar el desarrollo sostenido y sustentable

IV. ...

***"ARTICULO 23**- El **Secretario de Gobierno**, **en su carácter de Presidente del Consejo** informará **anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los resultados obtenidos de la aplicación del Programa así como una evaluación de la implementación del mismo**"*

"ARTÍCULO 26**.- **El Programa será obligatorio para toda la Administración Pública del Distrito Federal.

***"ARTÍCULO 28**.- Corresponde al Jefe de Gobierno:*

I…

*II. Aplicar la presente ley por conducto del Consejo, quien será el responsable **a través de la Secretaría,** de aplicar las disposiciones de este ordenamiento sin perjuicio de la intervención que se atribuya a otras Dependencias, Entidades y órganos*

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. ***(Se deroga)***

IV. Aprobar ***y promulgar*** *el Programa elaborado por del Consejo, el cual deberá expedirse dentro del término establecido en el artículo 22 del presente ordenamiento.*

V. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Federación, otros Estados y los Municipios para los efectos que establece el artículo 17 de esta ley;

VI. ***(Se deroga)***

VII…"

ARTÍCULO 29.- El Consejo de Población del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que tiene a su cargo la instrumentación de las políticas de población a través de la planeación demográfica, con el objeto de incluir a la población dentro de los programas generales de desarrollo económico y social.

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Ejecutivo Local, aplicará la presente ley por conducto del Consejo, quien será responsable por conducto de la Secretaría de ejecutar las disposiciones de este ordenamiento sin perjuicio de la intervención que se atribuya a otras Dependencias y Entidades, tanto locales como federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Consejo es el órgano encargado de cuidar que la población sea uno de los elementos principales de los programas de desarrollo económico, social, cultural y político de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de vigilar que los objetivos de estos programas se vinculen a las necesidades que los fenómenos demográficos planteen.

"Artículo 35.- (Se deroga)"

ARTICULO 36.- *El Jefe de Gobierno y el Consejo promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán las acciones necesarias para atender los problemas demográficos en el Distrito Federal mediante:*

CAPITULO III
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

"ARTÍCULO 38.- El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

I. El Secretario de Gobierno, quien fungirá como presidente.

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

II. El Secretario de Educación;

III. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;

IV. El Secretario de Finanzas;

V. El Secretario de Desarrollo Económico;

VI. El Secretario de Desarrollo Social; y

VII. El Secretario de Salud.

Cada integrante de la Junta Directiva, nombrará por escrito un suplente con funciones de propietario para que cubra sus ausencias temporales, procurando que dicho nombramiento recaiga siempre en la misma persona.

El suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al representante propietario.

Para el auxilio en el desahogo de los asuntos, el Consejo, contará con un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Coordinación Metropolitano y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno."

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

*“**ARTICULO 39**- Los integrantes **del Consejo** ejercerán sus funciones en forma honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por las actividades que desarrollen con tal carácter.”*

*“**ARTICULO 40**.- **El Consejo** sesionará de manera ordinaria por lo menos cada **seis** meses, y en forma extraordinaria cuando así se requiera a juicio de su Presidente o lo solicite la mayoría de sus integrantes.*

…

…”

*“**ARTÍCULO 41**.- Son obligaciones **del Consejo**:*

I…

a

VII…

VIII. (Se Deroga)

IX…

X…”

***ARTICULO 42**.- El Presidente **del Consejo** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias **del Consejo** y asumir la representación **del mismo**;*

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

II. Promover la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que correspondan dentro del Programa;

III. Verificar los avances y resultados del Programa

IV. ***(Se Deroga)***

ARTICULO 43*.- Para el mejor análisis y estudio de los diferentes temas que deberá analizar para cumplir los diversos objetivos de este ordenamiento, el Consejo se organizará en las Comisiones que establezca el Reglamento de la presente Ley.*

"ARTÍCULO 44*.-* ***Son atribuciones de la Secretaría en materia de población, las siguientes:***

I…

a

IV…

V. Ejecutar, por conducto de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, el Programa y los acuerdos adoptados por el Consejo y sus comisiones."

"ARTÍCULO 51*.- Con el propósito de que en la planeación demográfica de la ciudad participen los diferentes sectores e instituciones del Distrito Federal, el Presidente* ***del Consejo*** *podrá invitar a sus sesiones a representantes de los sectores social y privado, así como a las demás instituciones académicas y de investigación superior que tengan a su cargo programas en materia de población de cobertura nacional, regional, local o delegacional, con el fin de:*

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

I…

a

IV…"

CAPÍTULO IV
DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POBLACIÓN

ARTICULO 52*- El Secretario de Gobierno fungirá como Presidente del Consejo y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

I. Dirigir y administrar al Consejo, dando cumplimiento a su objeto, conforme a los acuerdos ***adoptados por éste.***

II. Ejecutar, ***por conducto de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, las*** *disposiciones y acuerdos que* ***adopte el Consejo****;*

III. Elaborar y someter a consideración ***del Consejo****, el Programa,* ***los proyectos y*** *las modificaciones que estime necesarias;*

IV. Presentar ***anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los resultados obtenidos de la aplicación del Programa así como una evaluación de la implementación del mismo****"*

V. Coordinar las acciones que en materia de población realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, así como los sectores social y privado;

VI. Establecer mecanismos de coordinación con el Consejo Nacional de Población, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Población, así como para el

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

establecimiento de canales de coordinación con los organismos e instancias nacionales en la materia;

*VII. (**Se deroga)***

*VIII. Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias **del Consejo**;*

*IX. Proponer **al Consejo** las medidas que considere más adecuadas para el logro de **sus objetivos**;*

*X. (**Se deroga)***

*XI. **(Se deroga)***

*XII. **(Se Deroga)***

*XIII. **(Se Deroga)***

XIV. Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento del objeto del Consejo;

XV. Proponer y promover la concertación de acciones conjuntas entre los sectores público y privado, a fin de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los habitantes de la Ciudad de México y, en especial de aquellos grupos que se encuentren marginados de los beneficios del desarrollo;

XVI. Promover la coordinación y la participación activa de la sociedad en la identificación y la solución de los problemas demográficos;

XVII. Impulsar y llevar a cabo las actividades relacionadas con la política de población para estimular la participación de los agentes activos de población, en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en la materia, como condición indispensable para garantizar su acción rectora en el área;

*XVIII. **(Se deroga)***

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

XIX. ***(Se Deroga)***

XX. Las demás que le otorgue ***el Consejo cuando se requieran implícitamente para el cumplimiento de sus facultades****,* ***así como las establecidas en otras disposiciones aplicables.***

ARTICULO 53.- (Se Deroga)

ARTICULO 54*.-* ***(Se Deroga)***

TÍTULO VI
(Se Deroga)

ARTÍCULO 61.- Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las reglas específicas de organización y funcionamiento interno no previstas en esta Ley, serán establecidas en el reglamento correspondiente.

CUARTO.- La organización, instalación, estructura y funcionamiento de las Comisiones a que se refiere el artículo 43 del presente ordenamiento, serán materia exclusiva del Reglamento, toda vez que su finalidad es coadyuvar en

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

el análisis de los diversos temas relacionados con el objeto de la Ley, lo cual denota su naturaleza de carácter operativo – administrativo.

QUINTO.- En un plazo no mayor de noventa días, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal expedirá el Reglamento respectivo.

SEXTO.- En un plazo no mayor a noventa días hábiles, el Titular del Ejecutivo expedirá las reformas necesarias al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para dotar a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental las áreas y facultades necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 25 días del mes de noviembre de 2010.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo:

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

PRESIDENTE

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

VICEPRESIDENTA

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO

SECRETARIO

INTEGRANTES

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Dip. Rocío Barrera Badillo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal,

Al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La seguridad y la justicia son y han sido considerados dos de los principios más preciados por los habitantes de esta Ciudad, y el Estado tiene como principal e inalienable tarea, la de realizar diversas acciones encaminadas a garantizarles la protección de su persona y de su patrimonio.

En este sentido, el Programa Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007 – 2012 estableció como objetivo específico: "*El ataque frontal a los factores que*

causan, se asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo". Y para ello, se diseñaron diversas acciones que tienen como objetivo la prevención y la atención rápida y eficiente de los actos delictivos y su correspondiente sanción legal para quienes lo generan; el trato responsable y digno para las víctimas del delito; así como la promoción y puesta en práctica de políticas públicas incluyentes e integrales para mejorar la realidad social de la ciudad.

Otras acciones que se han realizado se encuentran en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y algunos de sus temas más relevantes son: la convocatoria para crear el Frente Común contra la Delincuencia, el fortalecimiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública con los Consejeros Ciudadanos Vecinales, las actividades de prevención, combate y sanción a la extorsión especialmente la telefónica, la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera, la iniciativa que permitió la expedición de la Ley de Extinción de Dominio, la iniciativa para la reestructuración de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la emisión de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y la instalación de cámaras de vigilancia al interior de las Agencias del Ministerio Público.

No obstante lo anterior, continúa siendo público y evidente que el alto índice delincuencial no disminuye; un factor que contribuye a ello es debido a lo que se ha acuñado con el término de *"la puerta giratoria",* para referirse a la y rapidez y facilidad con que los delincuentes salen de prisión una vez que son detenidos por algún delito. Tan solo en la Ciudad de México, casi el 80% de los delincuentes que han salido han obtenido su libertad porque así lo han considerado los jueces, aprovechando de los resquicios legales para sustituir las penas.

Y es que en este sentido, el incremento en las actividades delictivas se ha ido incrementando, considerando fundamental que se ha instaurando un *modus operandi* bien definido, en el que se delinque con la certeza de quedar en libertad en pocos meses. Así, la prensa escrita, específicamente el diario Reforma ha publicado recientemente este crecimiento desmedido de robos en la Ciudad de México, señalando que *"al comparar los meses de agosto de este año y de 2009, el delito que registra el mayor incremento es el robo a cuentahabiente, que pasó de 38 casos a 89, lo que representa un alza de 134 por ciento.*

Le siguieron el robo en taxi, que varió de 103 a 162 casos denunciados, y el robo en microbús que aumentó de 147 a 223.

El robo a transeúnte en vía pública registró el alza de 34.2 por ciento, al pasar de mil 167 averiguaciones previas en agosto del 2009 a mil 566 en el mismo mes de este año.

El análisis revela también un incremento en los robos con violencia a negocio y a casa habitación. En el primer caso, las denuncias presentadas subieron de 282 a 439, mientras que en el segundo el aumento fue de 42 a 63."

En razón de lo anterior, y en cumplimiento de los compromisos que debemos adoptar en estos rubros que constante y justificadamente nos demanda la sociedad, se presenta esta **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL** con la finalidad de impedir que las personas que cometen delitos graves obtengan su libertad inmediatamente después de que son sentenciados como responsables de conductas que dañan el tejido social y sin que existan mecanismos adecuados para revisar su reinserción en la comunidad.

Un criterio jurídico de aceptación unánime, es que los delitos de mayor impacto social e incidencia sean considerados y etiquetados como graves, con la consecuencia directa de que los responsables enfrenten su proceso sujetos a la medida precautoria de la prisión preventiva, y cuando se les dicte sentencia condenatoria no se les conceden los beneficios de tratamiento en externación, reclusión domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia (Brazaletes electrónicos) y Libertad Anticipada, por parte del Ejecutivo del Distrito Federal.

Sin embargo, en la práctica, al llegar a la sentencia definitiva – que puede dictarse en un plazo de entre tres y seis meses-, los responsables de conductas que se consideran altamente lesivas para el tejido social obtienen su libertad a través de los sustitutivos penales que otorga el órgano jurisdiccional establecidos en los artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, consistentes en la sustitución de la pena de prisión y la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Por su parte, las estadísticas muestran que más del 67% de los condenados por delitos de robo agravado calificado, que son los delitos que con mayor incidencia se cometen en el Distrito Federal como son: robo a transeúnte, robo a repartidor de mercancías y robo a bordo de transporte público; obtienen su libertad por medio de estas figuras procesales de sustitución de la pena de prisión y suspensión condicional

de la ejecución de la pena, lo que impide que exista un tratamiento tendiente a su readaptación y con la consecuencia por todos conocida de la reiteración en las mismas conductas.

Sabemos que las penas largas de prisión lejos de readaptar pueden agudizar la desadaptación de los individuos y que ese es precisamente el espíritu de los sustitutivos de la pena de prisión al igual que de los mecanismos de suspensión condicional de la ejecución de la pena, pero está claro que ese trato no puede ser igual para quien ha cometido un delito no grave, como para quien desdeñando el ordenamiento legal realiza una conducta que es considerada como delito grave.

En atención a lo anterior, se propone reformar la fracción II del artículo 84 y la fracción I del 89, ambos del código punitivo de nuestra ciudad, para que en el supuesto de que el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederán los beneficios de la pena de prisión y la suspensión condicional de la ejecución de la pena cuando ésta no exceda, en ambos casos, de cuatro años.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma:

"**ÚNICO.** Se reforman los artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 84** (Sustitución de la prisión). ...
> I....
>
> II. Por tratamiento en libertad o semilibertad, cuando no exceda de cinco años. **Cuando el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederá cuando la pena de prisión impuesta no exceda de cuatro años.**
>
> ...
>
> **ARTÍCULO 89** (Requisitos para la procedencia de la suspensión). ...

I. Que la duración de la pena impuesta no exceda de cinco años de prisión. **Cuando el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederá cuando la pena impuesta no exceda de cuatro años.**

II. a III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias, y demás de carácter general, que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de 2010.

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

V Legislatura Diputados Locales GPPANDF	**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 289 Bis AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El órgano legislativo local tiene entre sus facultades expedir e iniciar leyes o decretos que establezcan las bases de coordinación con la Federación, otras entidades y sus municipios colindantes en materia de seguridad pública, de conformidad a los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 7 fracción II, 24 fracción I, articulo 36, 42 fracciones VIII, XII, 46 fracciones I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 7, 10 fracción I, Articulo 11, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal

V Legislatura Diputados Locales GPPANDF	**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

Siendo obligación de los diputados velar por el derecho de los ciudadanos a que se les administre y procure justicia.

Es por ello que con base a lo establecido en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual a la letra dice:-" *La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.",* corresponde al Gobierno del Distrito Federal la elaboración de leyes que ayuden a la investigación, prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la imposición de sanciones de orden administrativo y penas corpóreas, acordes a cada caso, para efectos de preservar la seguridad pública con apoyo en la labor policial.

Debido a la creciente inseguridad pública, derivada de las coacciones surgidas por parte de las bandas de organizaciones delictivas, el gobierno de la ciudad debe trabajar en forma conjunta y coordinada con corporaciones policiales federales y el Ejército Mexicano, para hacer frente común a las organizaciones criminales con operativos permanentes y especiales para tratar de suprimir el daño que dichas organizaciones generan en la sociedad.

Por ello, las acciones operativas por parte del gobierno están siendo evadidas por las bandas delincuenciales, ya que han instalado personal de vigilancia y acecho en contra de los operativos, personal de la delincuencia organizada que han sido denominados como "halcones", los cuales

V Legislatura Diputados Locales GPPANDF	**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

La función de los “halcones” consiste en proporcionar información de las actividades de las instituciones, personal que labora dentro de ellas, su ubicación y en su caso, los diversos operativos que se efectuarán por parte de las instituciones de seguridad en contra de los diversos grupos delictivos y que pudieran poner en peligro la estabilidad de las diversas organizaciones criminales.

Visto lo anterior y atento a que el derecho debe ir en forma progresiva al delito para combatirlo y sancionarlo, procurando la justicia y seguridad de los ciudadanos, se propone establecer como delito la conducta manifestada en los párrafos anteriores, ejecutada por las bandas delincuenciales (conducta de vigilancia y acecho) a que pudieran ser sujetos los servidores públicos.

Con base a las facultades que la ley confiere a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento esta iniciativa para tipificar como conducta delictiva la que se ha descrito en esta iniciativa, mediante la creación del tipo penal del delito **contra las Instituciones Oficiales y Servidores Públicos, como numeral 289 Bis.**

Este tipo penal, que contemple como sujetos pasivos de la conducta delictiva a los Servidores Públicos, se actualizará cuando cualquier persona o servidor público cometa en su contra acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las instituciones, la ubicación, actividades, operativos o en general sobre las labores que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Órganos de Ejecución de Sanciones, estableciendo como pena, prisión de 6 a 8 años y multa de tres mil a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al momento de cometerse el delito

V Legislatura Diputados Locales GPPANDF	**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

públicos de procuración de Justicia, de las fuerzas armadas y de instituciones de Seguridad Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 289 Bis del Código Penal para el Distrito Federal,** en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el artículo 289 Bis del Código Pernal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

> **Artículo 289 Bis.-** Se castigará a quien realice contra Instituciones Oficiales y Servidores Públicos las actividades de acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las Instituciones, la ubicación, actividades, operativos o en general sobre las labores que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Órganos de Ejecución de Sanciones.
>
> Se impondrá la pena de 6 a 8 años de prisión y multa de tres mil a cinco días de salario mínimo general vigente para el Estado al momento de realizar dicha actividad.
>
> Así mismo se agravara la imposición de las penas de un tercio a la mitad de la misma cuando dicho delito sea cometido por parte de servidores públicos activos o exservidores públicos de procuración de Justicia, de las fuerzas armadas y de instituciones de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a

V Legislatura Diputados Locales GPPANDF	**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza**

México, D.F., noviembre 30, 2010.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguila _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquiz _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

V LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio: 00004165
Fecha: 24 de NOV de 2010
Recibió: Humberto
V LEGISLATURA
17:00

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Julio César Moreno Rivera, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta V Legislatura, a nombre propio y del Diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción VI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La División de poderes es un elemento esencial del estado, claramente determinado en nuestra Ley Suprema[1], pues permite que cada uno realice sus actividades de manera independiente y evita la intervención de elementos ajenos al ejercicio de sus facultades.

[1] Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial

Lo que se refleja en el artículo 116 constitucional, "*el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de éstos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo…*
I…
II…
III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, lo cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

…

Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones locales, podrán ser reelectos y si lo fueren, solo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las leyes de responsabilidad de Servidores Públicos de los Estados…"

Es así, que el poder ejecutivo, esta facultado de acuerdo con la Constitución[2] para actuar de modo independiente de los demás poderes; y el legislativo tiene completa libertad para no depender de las opiniones de los otros poderes y cumplir con el trabajo que le ha sido encomendado.

Esta autonomía es posible, entre otras cosas, gracias a que los elementos que conforman los poderes antes mencionados, son elegidos popularmente, es decir, a través del voto ciudadano; no así el poder judicial, que tiene un modo diferente para su integración.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal, cuyo texto actual es, "*el nombramiento de los jueces será por un periodo de seis años, mismo que a su conclusión se puede ampliar por periodos iguales si el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal así lo determina, atendiendo al resultado aprobatorio del examen de actualización, los antecedentes del servidor de que se trate, conforme a la hoja de servicios que de él se tenga y en relación con el desempeño de las labores encomendadas por la*

[2] Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente…

ley, considerando además los elementos que precisa el artículo 194 de esta Ley…"
Nuestro articulo 94 Constitucional, establece que, "*los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, solo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro."*

El artículo 97 de nuestra Carta Magna, señala: " *los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, solo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley."*

Por otro lado, la declaración de los Derechos Humanos, consagra el principio de igualdad ante la ley, el derecho de toda persona a que se presuma su inocencia y ser oída públicamente y con justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley.

Con apego a lo anterior, los jueces deben tener por objeto que puedan actuar de conformidad con esos principios, ya que ellos son los encargados de adoptar la decisión definitiva con respecto a la vida, la libertad, los derechos, los deberes y los bienes de los ciudadanos.

Con apego a lo anterior, serán capaces de actuar de acuerdo con sus virtudes judiciales, que consisten en humanismo, justicia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad.

Esto es, que juzguen desde la perspectiva del derecho y no a partir de prisiones o intereses extraños, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables, por las razones que el derecho les suministra y no por las que deriven de su modo personal de pensar o de sentir y que, inclusive dé lugar a un marco jurídico que fomente el ejercicio responsable y serio de la función jurisdiccional.

Específicamente, hablando sobra la inamovilidad, es un concepto a nivel mundial, dada la necesidad de dar seguridad jurídica a los ciudadanos, en base al reconocimiento que los Estados dan a las virtudes y cualidades de los jueces

pertenecientes al poder judicial llámese federal o local, las cuales han quedado señaladas.
En Europa, países como España y Francia, así como en América, Brasil, Chile y Estado Unidos, han adoptado la inamovilidad, en un afán de impartir justicia en forma rápida, pronta y expedita, evitando separar de sus cargos a los jueces, aprovechando la experiencia adquirida durante años por medio de sus innumerables acuerdos y sentencias que quedan firmes, al dictar resoluciones más justas al aplicar sus vastos conocimientos

En España, el artículo 117 de su Constitución, establece la inamovilidad de los jueces y señala que, "*la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes,* ***inamovibles,*** *responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.*"

Añade que, "los jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados, ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las ***garantías*** *previstas por la ley."*

En Francia, su Constitución, en el articulo 64, dispone que, " *el Presidente de la República es el garante de la independencia de la autoridad judicial*" y "*los Magistrados de carrera serán* ***inamovibles".***

Por esta razón la enciclopedia Dalloz se refiere a este concepto de la siguiente manera,"*la inamovilidad de los Jueces constituye uno de los principios fundamentales de nuestro derecho, y una garantía dada a la vez a los Magistrados de asiento y a los justiciables, para asegurar la imparcialidad de las decisiones de la justicia. Esta inamovilidad está consagrada a la Constitución (del 4 de Octubre de 1958, artículo 64.1) y afirmada de nuevo en el estatuto de la magistratura, cuyo artículo 4 de la ordenanza del 22 de diciembre de 1958, precisó su alcance*

en estos términos: "los Magistrados de asiento no pueden recibir, sin su consentimiento, una nueva posición, aún cuando fuese de promoción".

En Brasil, se han dado una Constitución que en su artículo 95 establece la inamovilidad, "*los jueces gozan de las siguientes garantías: I.- Carácter vitalicio, que en el primer grado solo será adquirido después de dos años de ejercicio, dependiendo la pérdida del cargo en ese periodo, de decisión del tribunal al que el Juez estuviera vinculado y en los demás casos de sentencia judicial firme, y II. La Inamovilidad, salvo por motivo de interés público, en la forma del artículo 93, VIII*"

En Chile es el I artículo 77 de su Constitución, dispone que, *"los Jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento"*

En Estado Unidos los Jueces Federales son más que inamovibles, son vitalicios, incluyendo los de la Suprema Corte de Justicia.

El Magistrado español Baltasar Garzón real, en la decimotercera Cátedra de las Américas de la Organización de Estados Americanos (OEA), mencionó que, *"Debemos contar con un poder judicial fuerte, independiente,* ***inamovible,*** *científicamente solvente y con rigurosas normas de calidad internas y externas. Son muchos los países en que los Jueces son meros apéndices del Poder Ejecutivo".*

También hay que tutelar al Juez de las presiones de otros poderes y aún de las jerarquías judiciales que guisa de consejos al inferior, imponen criterios de resolución o de conducta.

Otro tanto debe hacerse en resguardo del Juez, que puede ser cambiado, sustituido, suspendido, ascendido o hasta despedido, en aras de cumplir arbitrariedades impuestas por influyentes, por grupos políticos, o por campañas amañadas para desvirtuar la opinión pública u otras presiones no menos ilícitas.
Por lo antes aludido, es menester hablar de la Ley de Extinción de Dominio la cual hace más que necesario la aprobación de la inamovilidad de Jueces, ya que con esta ley se tocan bienes del narcotráfico y delincuencia organizada, que con su poder económico, puede provocar la remoción de los Jueces e inclusive que los juzgadores sufran atentados, no sólo a su persona sino a sus bienes o sus familias.

En adición a lo anterior, la ciudadanía perdería a juzgadores con la experiencia adquirida durante años y a través de sus innumerables acuerdos y sentencias que quedan firmes. Se debe aprovechar esa experiencia adquirida, ya que esto trae como consecuencia, resoluciones más justas.

La mayoría de los doctrinarios han explicado esta figura judicial en el rubro de la independencia que debe corresponder al Poder Judicial, frente a otros órganos públicos o privados, pero su concepto puede entenderse como *"la garantía de que deben gozar los funcionarios judiciales con los siguientes derechos:*

a) *El de permanecer en sus puestos sin limitación de tiempo y, por ende el de no ser destituidos, sino por las causas determinadas por la ley y mediante juicio de forma en que se demuestre la responsabilidad del funcionario;*

b) *El de no ser trasladados a un puesto diferente para el que fueron designados, a no ser que medie la voluntad del interesado;*

c) *El de no ser suspendidos; sino siguiendo un procedimiento formal por haber cometido una falta que amerite esa pena;*
d) *El de ser jubilados cuando hayan desempeñado sus funciones en un determinado número de años, fijado por la ley (Pallares).*

Esto no debe significar que se otorgue una especie de privilegio en el sentido de que nadie pueda moverlos, sino que simplemente no estén al amparo de los deseos de aquellas corrientes contrarias al estado de Derecho.

El Poder Judicial puede y debe representar la aplicación del derecho como valor para erradicar la injusticia, los Jueces tienen un poder que también está limitado por las normas y Constituciones y que debe ser ejercido con mesura y prudencia. Considerar lo contrario, se pondría en duda el porqué de la inamovilidad de los Magistrados, dado que ellos de igual forma son juzgadores.

El Artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señala que, *"todo Magistrado al término de su encargo, será sometido al procedimiento de ratificación. Para tal efecto, el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá hacer del conocimiento del jefe de Gobierno del Distrito Federal, con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco días, el nombre del o los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.*

Por su parte, el artículo 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, fija que, "*los Magistrados durarán seis años en el ejercicio de su cargo, y podrán ser ratificados y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley federal de la materia*"...en la ratificación de Magistrados intervendrán las

mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación"

No basta con dotar a la judicatura de la independencia de la función, sino que el propio Juez necesita tener la certeza de que no será removido arbitrariamente de su puesto: es preciso asegurar al funcionario judicial la estabilidad en su cargo.

Se ha sostenido que la inamovilidad de los Magistrados y Jueces reposa en motivos de orden público respetables, pero es más una garantía establecida a favor del justiciable; ya que no únicamente se establece para favorecer la dignidad del Juez ni el interés de su tranquilidad que se le coloca en esa posición envidiable; es para que encuentre independencia el valor de resistir alas presiones y amenazas de cualquier parte que puedan venir y de castigar a todos los culpables.

Desde este punto de vista el principio de la inamovilidad debe fortalecerse al establecer en las disposiciones legales mayores dificultades para el acceso a la judicatura, procurando que los elementos seleccionados cuenten con las mejores cualidades y características para salvaguardar un interés tan alto.

Se pide que los juzgadores tengan una dedicación absoluta en la delicada labor que desempeñan a través de la inamovilidad; que conserven su independencia de criterio frente a los poderes del momento, y que tengan la seguridad de que al llegar a la edad en que ya no deban trabajar eficazmente se les jubile con pago de emolumentos decorosos, lo que constituye un aliciente (Becerra Bautista) y una compensación por la tarea cumplida con fidelidad.

"La inamovilidad es la más importante de las garantías concedidas al Juez, porque tiende asegurar prácticamente su independencia respecto de todos, y no depende más que la ley (Chiovenda)."

Los jueces deben tener independencia para dictar sus fallos en los asuntos que se tramiten ante ellos, es decir no deben tener ninguna presión de nada ni de autoridades superiores, obviamente ni de las propias partes, y para ello es necesario que gocen de la garantía de la inamovilidad, a fin de que en los asuntos que se tramitan ante ellos, puedan libremente y con base en el derecho resolverlos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14,16 y 17 constitucionales, y en donde se determina que la justicia debe ser impartida por tribunales previamente establecidos y las leyes que ya se encuentren el vigor, por lo cual el artículo 17 del mismo ordenamiento, párrafo III establece que: "*Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones*".

La inamovilidad y permanencia en el cargo de Jueces locales, busca asegurar el respeto ala independencia judicial, por lo que el sistema de designación debe procurar que no sean periódicas ni temporales, toda vez que en las primeras no existe continuidad en el cargo por haber interrupciones en cada periodo, de modo que al final de cada uno de ellos debe hacerse una nueva designación sin posibilidad de que los jueces alcancen la ratificación en el nombramiento. Y mientras que la segundas se distinguen porque duran poco tiempo en el cual no se alcanza a desarrollar debidamente la función en beneficio de la sociedad.

De igual manera los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal gozan de inamovilidad, ya que el artículo 11 de la Ley Orgánica del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece: " *Todo Magistrado al término de su encargo, será sometido al procedimiento de ratificación...*", de tal manera que tampoco se dan los supuestos que antes hemos señalado.
Sin embargo, por lo que se refiere a los Jueces del Fuero Común en el Distrito Federal, no tienen la garantía de inamovilidad, toda vez que los jueces duran tan solo seis años en su encargo, el cual solo se puede ampliar por periodos iguales si el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal así lo determina.

Atendiendo además, al resultado aprobatorio del examen de actualización, los antecedentes del servidor de que se trate conforme a la hoja de servicios que de él se tenga y en relación con el desempeño de las labores encomendadas por la ley y considerando además los elementos que precisa el artículo 194 de la ley orgánica.

De lo que se desprende que el Juez del Fuero Común no tiene inamovilidad en su función ya que cada seis años tiene que ser evaluado para que continúe en el cargo, a diferencia de los Magistrados del mismo tribunal, que una vez ratificados quedan inamovibles.

La garantía de la inamovilidad judicial, es una garantía constitucional por medio de la cual no pueden ser separados de sus cargos sino por causa legítima preestablecida y demostrada previa audiencia del interesado, por lo cual deben permanecer inamovibles los Jueces mientras desempeñen adecuadamente la función encomendada de impartir justicia, lo que se considera por la doctrina y la ley como derecho del órgano jurisdiccional.

Lo que resulta congruente si se atiende al hecho que para llegar al puesto de Juez, tuvieron primeramente que cumplir con los requisitos establecidos por la ley, sometiéndose a rigurosos exámenes, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, y si en su periodo no cometieron acto alguno por el que se les removiera de su cargo no se ve la razón del por qué no volver a conformarlos o ratificarlos en su cargo sin necesidad de trámite alguno.

El principio de la independencia de la judicatura autoriza y obliga a la misma a garantizar que el procedimiento judicial se desarrolle conforme a derecho, así como al respeto y derecho de las partes.
Los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales son un derecho del órgano jurisdiccional y una garantía que opera a favor de la sociedad, ya que esta tiene derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia, pronta, completa, gratuita e imparcial.

También se contraría el principio de la carrera judicial establecida por la Constitución Federal, en la que una de sus características es la permanencia de los funcionarios en los cargos como presupuesto de una eficaz administración de justicia.

Además de todo lo anterior, podemos hablar de la estabilidad, como del *"último precepto de la inamovilidad de los ministros de la Suprema Corte de Justicia en cuanto los mismos no pueden ser privados de sus cargos sino por causas de responsabilidad consignadas en el título cuarto de la misma Constitución Federal, que establece las responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos."*[3]

[3] Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones. México, 2000. Miguel Ángel Porrúa, librero-editor. Tomo IX, página 802.

Para que los órganos Jurisdiccionales logren inamovilidad deberá haber, previamente una ratificación en sus cargos, previa evaluación de los órganos jurisdiccionales, por la autoridad administrativa.

Para que los Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, tengan la plena seguridad de que se encuentran garantizada su independencia, su autonomía y su carrera judicial, es necesario que en un plano de **igualdad,** congruencia y **equidad** con los órganos superiores, **se decrete a su favor la garantía de inamovilidad en sus puestos,** lo que redundaría en beneficio del estado de derecho en la sociedad y así dictar sus resoluciones, sin mediar intereses ajenos a la justicia, por lo que, es necesario reformar la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 12. El nombramiento de los jueces será por un periodo de seis años, mismos que a su conclusión podrán ser reelectos, si el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal así lo determina, atendiendo los antecedentes del servidor de que se trate conforme a la hoja de servicios que de él se tenga y en relación con el desempeño de las labores encomendadas por la ley, **considerando además los elementos que precisa el**

artículo 194 de esta ley y si lo fueren solo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las leyes de la materia.

Aquéllos que a la entrada en vigor de esta reforma, hayan sido ratificados al menos una vez, se considerará cubierto el requisito de ratificación y gozarán de inamovilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión e el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan esta reforma.

DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA; EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES Y EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, TODOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

De conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es una de las autoridades locales de gobierno, a la que le corresponde la función legislativa sobre las materias expresamente conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contempla la existencia de Comisiones o Comités que son órganos internos de organización cuya finalidad es el buen desarrollo y mejor desempleo de las funciones legislativas.

Estas Comisiones conocen de asuntos diversos, atendiendo a su denominación, y a ellas le son remitidos para su análisis, discusión y dictamen, las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo que determina la Mesa Directiva de la Asamblea.

Estos órganos internos se integran por los diputados que hayan sido electos por el Pleno de la Asamblea, de conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Gobierno. Así pues, dentro de las prerrogativas que tienen los diputados se encuentra la de elegir y ser electos para integrar las Comisiones y/o Comités de la Asamblea. De manera recíproca y en congruencia con su labor, los diputados tienen también la obligación de formar parte de Comisiones y de Comités y de cumplir con responsabilidad aquellas actividades que les hayan sido

encomendadas por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, etc.

Es claro que estos órganos internos cobran una gran relevancia en la labor cotidiana de esta Soberanía, pues es en el seno de estos que se desarrollan los trabajos de análisis, investigación, y discusión de las iniciativas, pronunciamientos y demás instrumentos legislativos que le sean turnados, así como realizar las actividades que señalen los ordenamientos aplicables y los acuerdos tomados por el Pleno. Incluso, las Comisiones tienen la atribución de citar a comparecer a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o bien, a expertos en alguna materia o asunto que se esté discutiendo y analizando al interno de la Comisión correspondiente.

De tal suerte que los trabajos que realizan las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa requieren de toda la responsabilidad y compromiso de quienes las integran y por tanto resulta de gran importancia que los diputados que conforman dichos órganos internos, asistan de manera regular y se involucren con todos los asuntos que se desarrollan y resuelven dentro de las Comisiones y Comités.

La inasistencia por parte los integrantes de las Comisiones trae como consecuencia lógica el rezago de los trabajos, traduciéndose esto en ineficacia legislativa, lo que genera un clima de desconfianza por parte de los ciudadanos hacia el quehacer de los diputados. En aras de fortalecer la confianza ciudadana y fin de evitar el rezago legislativo, resulta necesario reforzar el trabajo de las Comisiones y por ende el de la Asamblea Legislativa. Así pues, es menester la asistencia puntual y constante de cada uno de los diputados que integran esta

Soberanía, en las diversas encomiendas que se les han asignado, incluida la de formar parte de los trabajos de las Comisiones y/o Comités de esta Asamblea.

En concordancia con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 24 y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 24.-** El Diputado que no concurra a una sesión del Pleno, sin causa justificada o sin permiso de la Mesa Directiva, no tendrá derecho a la dieta correspondiente al día en que falte.
>
> El Diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte, siendo necesario para ello, la solicitud firmada que por escrito haga **el Presidente** de la Mesa Directiva **de la Comisión o Comité respectivo.**
>
> Sólo podrán justificarse aquellas inasistencias que se presenten por las siguientes causas:
>
> I. Enfermedad o cualquier otra razón relacionada con la salud del diputado o sus familiares; **y**
>
> II. Por cumplir con encomiendas oficiales mandatadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno o los órganos de trabajo interno, **las cuales deberán presentarse por escrito ante el Presidente de la Mesa Directiva, ya sea del Pleno, la Comisión o Comité respectivo.**
>
> …

…

…

ARTÍCULO 63.- …

…

…

…

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a **tres** reuniones consecutivas de dicha Comisión o Comité. El Presidente de la Comisión o Comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 18 y 23 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados; sin perjuicio de los señalados en la Ley y el Reglamento:

I. **…**
II. **…**
III. **…**
IV. Justificar por escrito las inasistencias a las reuniones de trabajo de la Comisión, **la cual deberá ser remitida a la Secretaría Técnica a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a que se llevó a cabo la reunión de trabajo.**
V. **…**

VI. **...**

Artículo 23.- Las reuniones de trabajo se celebrarán **en horarios distintos a las reuniones en las que se realicen las sesiones en el Pleno y** dentro de los salones que se ubiquen dentro de los inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa**,** salvo acuerdo expreso por la Comisión; dicho acuerdo contendrá el tiempo, lugar y reunión de trabajo que se celebrará de esa forma.

Las reuniones a las que se refiere este artículo no podrán realizarse fuera del Distrito Federal, salvo autorización expresa de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, con excepción de que su realización se encuentre justificada.

Artículo Tercero.- Se reforma el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 39.- Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas, previa convocatoria de su Presidente y de su Secretario**, siempre que sea en horario diverso en el que se realizarán las sesiones del Pleno.**

…

…

…

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.

Dip. Rafael Medina Pederzini

PROPOSICIONES .

Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Titular del Ejecutivo Federal**,** Ciudadano Felipe Calderón Hinojosa**,** replantear su estrategia contra la violencia y muerte de jóvenes en Ciudad Juárez. Conforme a las siguientes:

.

CONSIDERACIONES

El once de febrero del presente año a la mitad de una reunión del Ejecutivo Federal con autoridades locales y colectivos sociales, Luz María Dávila rompió

todo protocolo y, tras rebasar el dispositivo de seguridad que trató de frenarla, se plantó frente al Presidente Felipe Calderón y su esposa, Margarita Zavala, para -a viva voz- acusarle de mentir por haber dicho que el crimen de los quince jóvenes asesinados el 31 de enero del presente año en Ciudad Juárez Chihuahua, fue un ajuste de cuentas entre pandillas callejeras. En aquella ocasión la madre de dos de los menores asesinados dijo:

"Yo no le puedo dar la mano y decir bienvenido, porque para mí no lo es, nadie lo es, porque aquí se están cometiendo muchos asesinatos y robos y nadie hace nada".

Así como ella, miles de juarenses y ciudadanos de este país le han pedido al presidente Calderón que "haga algo" para acabar con la ola de violencia relacionada con el crimen organizado que afecta a Ciudad Juárez en los últimos años.

Este hecho mostro el verdadero rostro de la violencia y su relación con los jóvenes en Juárez: porque desde 2007 Chihuahua era el estado con mayor porcentaje de jóvenes entre 12 y 18 años que ni estudiaban ni trabajaban, con mayor índice de deserción en secundaria y prepa, donde a los jóvenes de 15 a 24 años se les dificulta tres veces más conseguir empleo y donde la única alternativa era la migración forzada o la pandilla o el narcotráfico o el suicidio.

En la actualidad los jóvenes de Juárez y del resto del país, ya sean asesinados o sean ejecutores, son víctimas de este sistema y de esta estrategia equivocada contra la violencia y la delincuencia organizada, ya basta que el gobierno del Presidente Calderón convierta a los jóvenes en culpables y delincuentes.

Datos de Organizaciones no gubernamentales estiman que de las más de 28 mil muertes atribuidas al narcotráfico en los primeros cuatro años de gobierno de Felipe Calderón, mil 200 muertes corresponden a niños, niñas y adolescentes, y sólo para Ciudad Juárez, considerada la urbe más violenta de México, el cálculo es de 138 menores de edad asesinados desde diciembre de 2006 a la fecha.

Lo lamentable de la postura del Gobierno Federal, es no reconocer que sus políticas contra la violencia y muerte de jóvenes en Ciudad Juárez está equivocada, pues en su estrategia mediática, así como lo hizo hace nueve meses el Presidente de la Republica, aún siguen considerando que los jóvenes de Juárez son delincuentes y “se están matando entre ellos”, lo cual es una lógica perversa de un gobierno incompetente, ya que pretende generar en la población una idea de que no hay nada de qué preocuparse porque quienes mueren son criminales.

Ante estas circunstancias la estrategia del Gobierno Federal contra la violencia y muerte de menores en Ciudad Juárez está condenada al fracaso, con una juventud estigmatizada que termina pagando las consecuencias. “Hoy es común escuchar que muchos jóvenes piensan que es preferible vivir un periodo de vida muy corto pero bien vivido, con satisfactores que les ofrece un proyecto neoliberal basado en la lógica de consumo, que vivir muchos años con enormes carencias".

Los jóvenes de acuerdo con diversas opiniones de especialistas, señalan que son las principales víctimas de la exclusión y la pobreza, pues han perdido espacios no solo físicos, sino sociales y culturales, y solo encuentran en el narcotráfico un paradójico sentido de vida que replica continuamente el esquema de la violencia.

Hoy desde esta tribuna exhortamos al Ejecutivo Federal para que nos presente un programa en el que este diseñado un esquema que permita alejar a los jóvenes de la violencia y de las organizaciones delictivas.

Urgen programas que permitan facilitar a los jóvenes el acceso a la educación y a la capacitación para el trabajo principalmente en zonas marginadas de Ciudad Juárez, pues no es posible que jóvenes que eran rechazados de las escuelas o se quedaban sin trabajo, su única alternativa sea incorporarse al crimen organizado.

Urge parar la deserción escolar ya que el 30% de los adolescentes de entre 12 y 15 años no estudian ni trabajan, la crisis económica vació las aulas en las secundarias.

Urge la edificación de más escuelas de nivel media superior.

La juventud en Ciudad Juárez es doblemente víctimas, porque: “o son asesinados, resultan heridos o presencian el crimen, o sufren por la falta de oportunidades y algunos finalmente se enrolan en el crimen organizado, porque la sociedad no les ofrece más que violencia”.

Después de dos años de presencia militar, el gobierno Federal no ha dado resultados tangibles que permitan establecer que es la estrategia adecuada, los habitantes de esta ciudad fronteriza no saben a quién combaten, sólo retenes y abusos contra la población civil.

Que mas hace falta para replantear esta estrategia, ya hay algunas voces que califican a este gobierno de implementar políticas de muerte y han solicitado a

organizaciones internacionales su intervención para analizar y deslindar de responsabilidades por los juvenecidos cometidos en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, PARA QUE REPLANTE LA ESTRATEGIA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y LA MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ, A PARTIR DE POLITICAS PUBLICAS INTEGRALES QUE CONTEMPLEN OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES A LOS JÓVENES EN ESTA CIUDAD FRONTERIZA.

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de Noviembre de 2010.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR EZQUIVEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente**, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Los CETRAM, son espacios físicos que forman parte de la infraestructura vial donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo) destinados a facilitar el transbordo de personas de un modo a otro.

También considerados como servicios auxiliares del transporte, los CETRAM se construyeron con el objetivo de dar solución a los problemas de congestionamiento en vialidades aledañas a las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro o lugares donde se generan concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico por ser bases o terminales de ruta.

II. Existen en el Distrito Federal 45 Centros de Transferencia Modal los cuales ocupan una superficie de 791 mil 172 metros cuadrados. En estos desempeñan su trabajo 217 rutas y empresas de transporte; con 23 mil unidades, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos por la ciudad. El número de usuarios que utilizan los CETRAM en el área metropolitana es de 4.5 millones por día, aproximadamente. De éstos los de mayor afluencia son: Indios Verdes, Pantitlán, Taxqueña, Chapultepec, los cuales captan el 33 por ciento de la demanda. Los CETRAM son bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal que deben estar equipados con la infraestructura necesaria diseñada para el ascenso y descenso de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros. Lo cual en la praxis no existe.

III. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de los 30 mil delitos cometidos durante el año 2009, en el transporte público 2 por ciento se registró en paraderos e inmediaciones de las estaciones del Metro. Actualmente son los paraderos o Centros de Transferencia Modal (CETRAM), son lugares donde vendedores ambulantes, camiones y microbuses además de la gran afluencia de gente, conforman un escenario perfecto para que usuarios

de distintas rutas se conviertan en víctimas de la inseguridad del Distrito Federal.

Robo con o sin violencia, venta y consumo de droga, acoso sexual, piratería e instalación de negocios relacionados con pornografía son los principales delitos efectuados en el interior de paraderos, no obstante, "El asalto es la agresión más directa a transeúntes" indicó Raúl Bretón Salinas, director de CETRAM. Las principales víctimas son mujeres quienes frecuentemente regresan a sus hogares solas y tienen menos posibilidades de defensa.

IV. En 2007 la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) infraccionó a 12 mil 572 conductores de vehículos de transporte público de pasajeros, microbuses, autobuses y taxis, por diversas faltas al Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM), cometidas en los primeros 68 días de entrada en vigor del ordenamiento. De las 12 mil 572, infracciones 7310 fueron a vehículos de transporte colectivo de pasajeros, microbuses y autobuses, de las distintas rutas que circulan por la Ciudad de México.

V. Es importante que con la magnitud de viajes, unidades y usuarios de las mismas, se tenga un control preciso y minucioso en los paraderos y rutas de Transporte Colectivo a efecto de brindar la seguridad que de acuerdo a la ley los usuarios tienen derecho, por ello la importancia de emprender un programa de supervisión permanente con el objeto de que los menores de edad no conduzcan las unidades, así mismo verificar que todos los operadores de transporte público, cuenten con los cursos que señala la Secretaría de Transporte y Vialidad, además que las

unidades operadas cuenten con un seguro de póliza que ampare daños a terceros y la vida de los usuarios;

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 122 de nuestra Ley fundante en su base primera y segunda, de manera enérgica y contundente nos habla de las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos en el Distrito Federal.

II. Que tal como lo refieren los artículos, 67 fracciones XXIII y XXVI y 118 párrafo primero, fracción VII del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tomara en cuenta para el óptimo desarrollo y bienestar social las que de este emanen.

III. Que de conformidad con los artículos 5º y 31 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local es deber del Jefe de Gobierno Marcelo Luis Ebrard Casaubon y de su Secretario de Transporte y Vialidad Raúl Armando Quintero Martínez, emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio de transporte de pasajeros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL SECRETARIO DE TRASNPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PARADEROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

SEGUNDO.- SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALPOR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, INFORME A ESTA SOBERANIA, SOBRE EL AVANCE Y FECHAS PARA EMPRENDER EL PROGRAMA REFERIDO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintidós días del mes de noviembre de 2010.

_____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.

_____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

_____

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

_____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

_____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

_____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

_____

Dip. Lía Limón García.

_____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

_____

Dip. Federico Manzo Saquís.

_____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

_____

Dip. Jorge Palácios Arroyo.

_____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

_____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

_____

Dip. Fernando Rodriguez Doval.

_____

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Emiliano Esquivel Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva
en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
P R E S E N T E.

Los suscrita, Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 19 de febrero del 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *"Acuerdo por el cuál se crean los Comités de Control y Auditoria (COMCA) de la Administración Pública del Distrito Federal y por el que se establecen los lineamientos para su integración, funciones y atribuciones"*. Estos Comités se crearon con el propósito de impulsar al interior de las instituciones públicas del Distrito Federal, las acciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas, en un marco de honestidad, transparencia e impulso al combate a la corrupción.

2.- Asimismo, una de las atribuciones de estos Comités consiste en conocer los indicadores estratégicos que establezcan los Entes Públicos, así como su actualización periódica que permitan medir y evaluar su gestión.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

3.- Con fecha 8 de julio de 2008 el Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, emitió la Circular No. 28/2008 a todos los CC. Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, en esta circular se solicitaba suspender temporalmente las funciones y actividades del Comité de Control y Auditoria (COMCA), debiendo en consecuencia prorrogar los efectos de los acuerdos asumidos en sus respectivas sesiones y las fechas de celebración de las mismas.

4.- Los indicadores de gestión son básicamente la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental, estos son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en cada periodo de actualización.[1]

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es de suma importancia que cada Ente Público tenga actualizado su respectivo sitio de Internet para cumplir cabalmente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIP);

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción III del artículo 14 de la Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que cada Ente Público esta obligado a especificar sus funciones o atribuciones sustantivas contenidas en diferentes ordenamientos legales, mismas que deberán incluir indicadores de gestión, las cuales brinden a sus usuarios una visión global sobre su misión a cumplir, de manera textual marca:

Artículo 14.-

[1] Fuente: Respuesta a solicitud de información Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I - II (…)

III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberán incluir ***indicadores de gestión****";*

Asimismo, deberán aplicarse los indicadores de gestión que el Ente Público genere con relación a sus funciones más relevantes, mismos que deben actualizarse periódicamente y relacionarse con las funciones descritas.

TERCERO.- Que se entiende por **indicadores de gestión la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental,** es decir, son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en un periodo de actualización; o aquellos que permiten analizar la gestión gubernamental en distintos ámbitos.

CUARTO.- Que para mayor claridad y facilitar la organización de la información relativa a los indicadores de gestión, se deberá publicar la información en dos rubros, el primero sobre las funciones, descritas en forma de listado y, el segundo en formato de tabla, donde se especifiquen los indicadores de conformidad con lo establecido en el POA;[2]

Asimismo, del total de los 103 Entes Públicos sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de una revisión exhaustiva a los indicadores de gestión en los respectivos sitios de Internet se encontró:

[2] Fuente: Respuesta a solicitud de información Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 contestada por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Entes que Cumplen con presentar los indicadores de gestión	61
Entes que No Cumplen con presentar los indicadores de gestión	35
Entes que no funciona su sitio Web	4
Entes que no tienen portal Web	3
TOTAL	103

QUINTO.- Que derivado de la circular 28/2008 realizado por la Contraloría General del Distrito Federal varios entes no presentan o no han actualizado las obligaciones conferidas en la fracción III del artículo 14, entre los entes que no cumplen se encuentran:

Entes que NO cumplen con la fracción III del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
• Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
• Oficialía Mayor
• Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio Web)
• Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
• Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
• Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
• Proyecto Metro
• Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
• Sistema de Transporte Colectivo Metro
• Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Entes que NO tienen actualizada la información
• Secretaría de Gobierno
• Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio Web)
• Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal
• Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
• Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal
• Fondo Mixto de Promoción Turística
• Instituto de la Juventud del Distrito Federal
• Planta de Asfalto del Distrito Federal
• Asamblea Legislativa del Distrito Federal
• Universidad Autónoma de la Ciudad de México

QUINTO.- Que entre las actividades suspendidas con la circular número 28/2008 emitida por la Contraloría General, se encuentra la creación y debida actualización de los indicadores de gestión de cada Ente Público, y

SEXTO.- Que resulta importante conocer los indicadores de gestión de cada uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de verificar el cumplimiento a sus metas con respecto al presupuesto otorgado al área o programa especifico.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado, respecto a la Circular 28/2008 emitida por la dependencia a su cargo especificando la motivación y fundamentación legal que originó su expedición y las consecuencias que se hayan producido.

SEGUNDO.- Se exhorta a todos los Entes Públicos que den cumplimiento integral a la fracción III del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con el objeto de que realicen la debida generación y/o en su caso actualización de los indicadores de gestión los que se encuentran obligados a generar por ley.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO DF) que en el ámbito de sus competencias:

- Realice la revisión en los sitios de Internet de cada Ente Público para que se verifique y cumpla la generación y debida actualización de los Indicadores de Gestión.
- De vista a la Contraloría Interna del Ente que no cumpla con la disposición prevista en el artículo 14 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputada ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, Diputados ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR UNO.- SE EXHORTA CON CARÁCTER DE EXIGENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A EJECUTAR OPERATIVOS Y ACCIONES CONTUNDENTES, NOVEDOSAS, SISTEMÁTICAS, QUE INTERVENGAN Y MODIFIQUEN AFIRMATIVAMENTE EN LA INGOBERNABILIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS LLAMADAS "PESERAS O MICROS". LOS ASALTOS, EL DETERIORO DE LAS UNIDADES Y EL COMPORTAMIENTO DE MUCHOS DE LOS OPERADORES DE ESTE SISTEMA PONEN EN RIESGO MAYÚSCULO AL PÚBLICO USUARIO DE ESTE SERVICIO. DOS.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, A EJECUTAR ACCIONES PARA LA MEJORA SUSTANTIVA DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES Y LAS RUTAS DE PESERAS O MICROS QUE ENTRAN Y SALEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTÁN INSCRITAS A SU SISTEMA DE TRANSPORTE Y ESTABLECER COORDINACIONES CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE ESTA CAPITAL PARA REALIZAR OPERATIVOS

DE VIGILANCIA EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE AMBAS ENTIDADES, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El transporte público está presentando diferencias abismales en la calidad del servicio, en la seguridad y en la cortesía de los operadores. La gobernabilidad del transporte público se ha concentrado en las nuevas ofertas como el metrobús y el corredor cero emisiones. Con el hecho de usar el resto del transporte, las llamadas peseras, se experimenta de inmediato varios factores de riesgo que van desde el estado de la unidad, el carácter del operador y los asaltos a usuarios que son ya una vivencia cotidiana en muchas de las rutas. Esto sólo es producto de una franca relajación de las verificaciones del servicio que se deberían practicar sistemáticamente; es decir una omisión de gobernabilidad que está costando accidentes, vidas y angustias permanentes de los usuarios, sobre todo de los usuarios más vulnerables como son mujeres embarazadas, mujeres y hombres cargando niños, personas de la tercera edad o aquellas que padecen alguna discapacidad que no les permita resistir. Millones de usuarios están expuestos a una serie de agravios que son absolutamente evitables, gobernables y controlables.

2.- Para ejemplificar esta situación, el dia martes nueve de noviembre del presente, se publicó un sondeo en un diario capitalino en el cual se afirma que los pasajeros se sienten inseguros cuando viajan en las llamadas "micros",. Carreras, no respetar límites de velocidad, señalizaciones o pasos peatonales son algunas de las constantes violaciones al Reglamento. De acuerdo a esta encuesta el 77% de usuarios se sienten inseguros.

3.- Asimismo a esta representación han llegado quejas de los continuos asaltos en diversas rutas en los cuales dos jóvenes habitualmente se suben a pedir cuota a los usuarios en

calles en las que la vigilancia está ausente. Asimismo la mayoría de las unidades no cuentan con un interior apto para la seguridad del usuario pues no tienen asideros, el espacio es muy estrecho y la unidad frecuentemente está muy sucia; además los operadores ponen en volumen muy alto el sonido y cuando algún usuario se atreve a solicitar respeto, generalmente el operador se molesta.

4.- Asimismo, hay estimaciones de que el 45% de las micros provienen del Estado de México y presentan la misma regularidad en la deficiencia del servicio, lo que supone que el sistema de transporte de ese estado también se encuentra libre de una vigilancia sistemática que proteja a millones de usuarios.

5.- Es un hábito en esta Asamblea presentar puntos de acuerdo, solicitudes de comparecencia, hacer conferencias, llamados, exigencias, denuncias y demandas a favor de un mejor transporte público, pero es notorio que estos reclamos no prosperan, no propician ninguna mejora en este servicio que cada día se deteriora aún más, por lo que es necesario arribar a un nivel de exigencia más alto que pueda establecer una comunicación efectiva con las dependencias responsables como son la de Transporte y Vialidad y la de Seguridad Pública. Por ello se propone una EXHORTO a estas dependencias para que se ejecuten acciones que inhiban las inseguridad en las llamadas micros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- SE EXHORTA CON CARÁCTER DE EXIGENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A EJECUTAR OPERATIVOS Y

V LEGISLATURA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ACCIONES CONTUNDENTES, NOVEDOSAS, SISTEMÁTICAS, QUE INTERVENGAN Y MODIFIQUEN AFIRMATIVAMENTE EN LA INGOBERNABILIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS LLAMADAS "PESERAS O MICROS". LOS ASALTOS, EL DETERIORO DE LAS UNIDADES Y EL COMPORTAMIENTO DE MUCHOS DE LOS OPERADORES DE ESTE SISTEMA PONEN EN RIESGO MAYÚSCULO AL PÚBLICO USUARIO DE ESTE SERVICIO.

DOS.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, A EJECUTAR ACCIONES PARA LA MEJORA SUSTANTIVA DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES Y LAS RUTAS DE PESERAS O MICROS QUE ENTRAN Y SALEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTÁN INSCRITAS A SU SISTEMA DE TRANSPORTE Y ESTABLECER COORDINACIONES CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE ESTA CAPITAL PARA REALIZAR OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE AMBAS ENTIDADES.

SUSCRIBEN

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ALDF.

El suscrito, Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente ***"SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SEDUVI); ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE RETIREN TODO TIPO DE PUBLICIDAD (CONTAMINACIÓN VISUAL) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASÍ MISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL Y EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN; Y REMITAN INFORMES DE LA ACCIONES REALIZADAS PARA TAL FIN", al tenor de los siguientes:***

ANTECEDENTES

Que desde el inicio de la presente legislatura, he manifestado mi preocupación por el deterioro ambiental que producen diversos agentes contaminantes. Entre los que destaca la publicidad exterior en todos sus aspectos, resultando la contaminación visual, la más relevante.

Esta preocupación es ampliamente compartida por los diputados integrantes de ésta V Legislatura, en virtud de que con fecha 30 de junio del año en curso, vimos consumado el trabajo de meses de trabajo, en los cuales, elaboramos foros, mesas de trabajo y diversas reuniones con actores de la vida

social, empresarios, política y funcionarios del ejecutivo local, al publicar la Ley de Publicidad Exterior.

Cabe señalar, que como agente contaminante debemos de entender, todo aquel elemento, actitud o circunstancia que altere determinados parámetros del entorno y que sean motivo de un cambio negativo en la conducta de las personas. Como consecuencia, la salud de la población puede verse agredida e incidir, en muchas ocasiones, en su equilibro psíquico del individuo.

Uno de los elementos que alteran el equilibrio psíquico, como ya lo comenté, es la contaminación visual, misma que ha sido definida dentro del marco conceptual de la propia *Ley*, como: *la alteración del paisaje urbano provocado por factores negativos que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas*.

Por esto insisto, toda vez que ya regulamos al expedir la Ley de Publicidad Exterior, ahora es el turno de velar que se cumpla dicha Ley, en donde el Ejecutivo a través de los órganos político administrativo y la Secretaría (SEDUVI), controlen la contaminación visual. Científicamente, se dice que *el cerebro humano tiene una determinada capacidad de absorción de datos y cuando una imagen supera el máximo de información que puede asimilar, se produce una especie de "stress visual". El panorama perceptual se vuelve caótico y la asimilación ordenada del paisaje se hace imposible*.

Otro ejemplo claro a lo que me refiero, es que la Ciudad de México, ha tenido una pérdida paulatina de áreas verdes, deterioro de zonas lacustres y boscosas, invasión en zonas de reserva, por citar solo algunas. Es más, tanto en la autopista como la carretera federal que va del Distrito federal hacia la Ciudad de la eterna primavera, los paseantes ya no pueden apreciar la belleza de los paisajes naturales que nos pertenecen, sin antes ver un sin número de contaminantes visuales, (*publicidad*) en el transcurso del trayecto.

Hago alusión a lo referido en el artículo 1 de la Ley de Publicidad Exterior, toda vez que se plasma el objeto y alcance de la misma: *"… regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal*".

Sin embargo, a partir de la publicación de la Ley de Publicidad Exterior, hemos observado que en la Ciudad, han proliferado de manera incontrolada los

anuncios publicitarios de toda clase y tipo, en especial los pintados en todo tipo de bienes de dominio publico o en formaciones naturales, convirtiéndose con ello, en contaminación visual, la cual se encuentran por igual en avenidas primarias, calles secundarias y en zonas de protección ecológica.

Lo cual, en estricto apego a la Ley de Publicidad exterior, debiera de observarse una reducción considerable de estos anuncios publicitarios, toda vez que la propia Ley, establece en su artículo Segundo Transitorio que las personas físicas o morales que no cuentes con licencia o autorización tendrán un plazo de nueve meses para retirarlos. Lo que no implica que actualmente los puedan instalar sin la licencia o autorización correspondiente.

Aunado a lo anterior, la Ley faculta tanto a la Secretaría como a las 16 Delegaciones, ha retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como en los bienes de uso común del Distrito Federal. Así como, todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este órgano dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la saturación de publicidad visual exterior en las vialidades primarias, cruceros importantes, vías de acceso y salida de la ciudad, además de incumplir la normatividad, afectan de manera sustancial el entorno, al provocar contaminación visual y deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos y daños a la ecología.

TERCERO. Que si bien es cierto, que la publicidad visual exterior es un elemento indispensable para la actividad comercial de cualquier ciudad, también lo es, que debe hacerse con estricto apego a la normatividad vigente y procurar que se realice de acuerdo a un programa de desarrollo urbano que evite el deterioro de la imagen de la Ciudad y del medio ambiente, proteja la salud de las personas y mejore la imagen urbana.

CUARTO. Que la solución a esta problemática pasa necesariamente por una adecuada reglamentación en materia de publicidad exterior publicada el pasado 30 de junio del presente año y de su aplicación estricta por parte de las autoridades del Distrito Federal.

QUINTO. Si bien es cierto, que cualquier esfuerzo es loable para lograr un reordenamiento y mejorar en la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad, los integrantes de esta V Legislatura, consideran que la aplicación de la Ley debe de hacerse de manera inmediata y que tanto la Secretaría como las 16 Jefaturas Delegacionales, al día de la fecha, ya debieran de contar con un porcentaje considerable de avance en el retiro de esta publicidad.

Por todo lo anterior, es de formularse la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SEDUVI); ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE EMPIECEN A RETIRAR TODO TIPO DE PUBLICIDAD (*CONTAMINACIÓN VISUAL*) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASÍ MISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL. Y EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,(SEDUVI); ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA EL RETIRO DE LA PUBLICIDAD NO CONTEMPLADA EN EL PADRÓN DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

TERCERO. REMÍTASE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES LOS INFORMES SOLICITADOS.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

Diputado Guillermo Sánchez Torres

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ALDF.

El suscrito, Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente ***"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN; Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. MEYER KLIP GERVITZ, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN"***, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Coincidentemente, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el 26 de enero de 2009 y 2010, respectivamente. Estableciéndose una división competencial por materia entre delegaciones y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

En fechas recientes, observamos que ha aumentado la proliferación de discotecas, bares, cantinas, entre otros, se cuentan por cientos en el Distrito Federal, resultando difícil precisar su número, toda vez que muchos están

registrados como restaurantes aunque en realidad funcionan como bares o comúnmente llamados “antros”.

En la actualidad, la delegación Tlalpan, no se encuentra considerada dentro de las demarcaciones con mayor número de antros (establecimientos que deben operar con licencia de funcionamiento “B”, por ser considerados de impacto zonal); sin embargo, como ya se mencionó, existe una proliferación de este tipo de giros.

Por otro lado, en los últimos meses, se han venido realizando diversas visitas de regularización e inspección a los establecimientos mercantiles en la delegación Tlalpan, basada en garantizar una regulación transparente y continuar con la aplicación de las normas que reglamentan la actividad económica de la ciudad.

A la fecha, en diferentes medios de comunicación, se señala que en la Delegación Tlalpan, se han realizado alrededor de mil 200 verificaciones de giros de alto impacto, procediendo a la clausura definitiva de casi 300 que no cumplían con la normatividad vigente, o en su caso, por atentar contra la integridad de los vecinos de la zona, como lo establece el Capitulo II artículo 26 de la Ley en la materia.

Aunado a lo anterior, se hace mención que se iniciará en toda la delegación (Tlalpan), un programa de regularización e inspección de todos los giros mercantiles, a fin de notificar a los propietarios sobre las irregularidades detectadas para, que en su caso, hagan las correcciones necesarias a fin de evitar la clausura temporal o definitiva de estos giros.

Por su parte, el Titular de Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, informó que en un periodo de 75 días de haber tomado protesta, se han realizado en el Distrito Federal, cinco mil cuatrocientas tres diligencias, de las cuales: trescientas ochenta y dos, son citatorios; trescientos cincuenta y tres, son de retiro y reposición de sellos; cuatrocientos setenta y uno, son de corroboración de datos; mil ciento cuarenta y cuatro, corresponden a inspecciones oculares; mil doscientos sesenta y un notificaciones; ciento setenta y dos, suspensiones y doscientas ochenta y tres clausuras.[1]

De acuerdo con la denuncia que el C. Edgar Céspedes Lozada, presentó el pasado 16 de junio ante la Fiscalía Desconcentrada de Tlalpan de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (PGJDF); en la zona de San Miguel

[1] Boletín INVEADF/DCS/025/10, 4 de noviembre de 2010.

Ajusco, se tramitaban permisos para fiestas, bailes y rodeos, con la anuencia de los funcionarios de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, no cabe más que enfatizar por una parte, la importancia de asegurar y garantizar la integridad sicofísica de los ciudadanos que frecuentan estos lugares, pero por la otra, debemos de garantizar la inversión de los empresarios e inversionistas, cuya creación de empleos es de suma importancia para el desarrollo de nuestra delegación y para el Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este órgano dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 6, fracción VII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones elaborar, digitalizar y mantener actualizado el *Padrón de los Establecimientos Mercantiles* que operen en sus demarcaciones.

TERCERO. Que de conformidad a dicho ordenamiento en su artículo 6, fracción IX se establece la obligación de los Delegados de Informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de la verificación realizada a algún Establecimiento Mercantil, observando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

CUARTO. Que en virtud de haberse realizado diversas visitas de verificación, regularización e inspección a los giros mercantiles ubicados en la delegación Tlalpan, a fin de notificar a los propietarios sobre las irregularidades detectadas por las autoridades delegacionales, así como por funcionarios del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

QUINTO. Que con el objeto de establecer mecanismos e instituciones eficaces en el cumplimiento de los deberes que mandata la norma, sentando las bases para ejercitar acciones coordinadas que permitan armonizar el ejercicio de

las funciones administrativas, con la libertad individual, el fortalecimiento de la certeza y seguridad jurídica, el orden, y la estabilidad social tanto del ciudadano como del empresario inversionista.

SEXTO. Que con base en las consideraciones anteriores se evidencia la necesidad de que, en el ámbito de su competencia, los titulares de la delegación política de Tlalpan, C. Higinio Chávez García, así como el Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ingeniero Meyer Klip Gervitz, remitan información relativa a las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de las visitas de verificación, regularización e inspección a los giros mercantiles ubicados en la delegación Tlalpan.

Por lo que es de formularse la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN;

SEGUNDO. AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. MEYER KLIP GERVITZ, ENVÍE UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN".

TERCERO. DICHA INFORMACIÓN, DEBERÁ DE ENVIARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

V LEGISLATURA

Diputado Guillermo Sánchez Torres

PUNTO DE ACUERDO "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN; Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. MEYER KLIP GERVITZ, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN".

El suscrito, diputado Leonel Luna Estrada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este H. Pleno la siguiente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SEA TRANFERIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO "LA HORMIGA" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON,** al tenor siguiente:

Los vecinos del Pueblo de Tizapan, son usuarios del Centro Comunitario, Cultural y Deportivo "La Hormiga", por lo que en el marco del Programa de Mejoramiento Barrial elaboraron un Reglamento y un Manual de Operación de dicho Centro con el objetivo de regular el funcionamiento y uso adecuado de las instalaciones del centro y así garantizar a los usuarios un ambiente de respeto, cordialidad y desarrollo comunitario.

De igual manera, el 18 de agosto del año en curso, acordaron con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal la creación de un Comité Interino de Actividades, con la finalidad de coadyuvar en el con el Administrador de dicho Centro en el funcionamiento, uso adecuado de las instalaciones y la realización de actividades en dicho espacio.

En dicho manual se establece que la administración del Centro estará conformada por un Administrador designado por la Secretaria de

Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y que fungirá como coordinador del Centro, de tal suerte que Comité Interino de Actividades a manifestado en múltiples ocasiones a la propia Secretaría de Desarrollo Social y diversas instancias del Gobierno de la Ciudad el mal funcionamiento y uso inadecuado de las instalaciones del Centro Comunitario.

En este sentido, los vecinos externan que existe un desconocimiento de los servicios y actividades que brinda el centro, así como el abandono total en el mantenimiento de las instalaciones del deportivo, lo que se refleja al ver el estado que actualmente gurda el lugar, además de que no se respetan los horarios de funcionamiento, lo que ha propiciado que a altas horas de la noche se permita el acceso de personas y esto a su vez a favorecido que se susciten eventos violentos por parte de los promotores hacia los usuarios y oficiales de Seguridad Pública que resguardan el lugar, como constan en las Averiguaciones Previas iniciadas ante la PJDF.

Ante estas circunstancias, el Comité Interino de Actividades y la mayoría de vecinos usuarios del espacio, solicitan que se regrese la custodia del lugar a la Delegación Álvaro Obregón y que sea nombrada una nueva administración; debido al incumplimiento de los acuerdos y propósitos contemplados en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial que dio origen a la actual administración.

Si bien un espacio público está sustentado en los valores culturales e históricos que la comunidad le otorga como parte de su identidad y

pertenencia social, es un punto de encuentro y de expresión comunitaria, así como un lugar de esparcimiento y de interacción y cohesión social.

Por lo tanto se deben mantener espacios públicos que permitan formar una ciudad más habitable y equitativa, modificar y rescatar el entorno para hacerlo más eficiente, funcional y grato para la ciudadanía, que al final es esta la que nos hace sabedores de sus necesidades y problemas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SEA TRANFERIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO "LA HORMIGA" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON,

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben **José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía,**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE **SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL Y PARA LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2011,** al tenor de los siguientes:

Considerandos.

1.-. En el Distrito Federal las enfermedades mentales afectan a una de cada cuatro familias y de acuerdo a cifras proporcionadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) al menos dos de cada diez adolescentes tienen alguna enfermedad de este tipo, lo que impacta considerablemente en la calidad de vida no sólo de los pacientes o usuarios sino de los familiares que se encargan de su cuidado, señaló en conferencia de prensa la Maestra Gabriela Cámara, Presidenta de Voz Pro Salud Mental DF, institución que consolidó sus funciones en el Distrito Federal en este evento.

2.- En su declaración la experta en esta temática declaró que “Tanto los usuarios como los familiares y cuidadores se enfrentan a estigmatización y segregación social, aunado a las ausencias laborales derivadas de la falta de atención requerida oportunamente, esto provocado por la falta de diagnóstico oportuno y programas de apoyo enfocados a estas personas, quienes ante la carencia de medicamentos accesibles se enfrentan a condiciones estresantes diariamente”.

3.- La extraordinaria densidad poblacional en la ciudad capital, el cúmulos de conflictos de diferentes entornos, el aumento desmedido de la violencia intrafamiliar, la falta de oportunidades para el desarrollo pleno de la persona y toda la gama de afecciones

propiciadas por un ambiente social, económico y político tenso, desigual, es un caldo de cultivo para afecciones psíquicas, trastornos emocionales, patologías mentales, sobre todo en jóvenes que al no contar con orientación rápida y experta no están en oportunidad de atención que los apoye para resolver sus situaciones. Ante ello se requiere organizar el trabajo clínico especializado, desarrollar esquemas e información pertinente para generar y desarrollar un programa de salud mental de la ciudad de México que ofrezca las vías institucionales para atender, estudiar, tratar y resolver las situaciones patológicas que se presentan en la población, sobre todo en los grupos vulnerables que no tienen posibilidad de atender, ni de reconocer este tipo de afecciones.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

UNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL LA SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL Y PARA LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2011.

DIP. José Arturo López Cándido

DIP. Ana Estela Aguirre y Juárez

DIP. Juan Pablo Pérez Mejía

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A RENDIR UN IFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN EL QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA DE QUE EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE SE HAYA OTORGADO LICENCIA POR 30 DÍAS A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el mes de octubre del presente año, se informó sobre la adquisición de muebles para las oficinas de los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre ellos frigobares, ventiladores, pantallas planas, escritorios ejecutivos, credenzas, libreros sillas y mesas de trabajo.

2.- En fecha 27 de octubre, los Diputados Mauricio Tabe Echartea y una servidora, presentamos una Denuncia Administrativa ante la Contraloría General de este Órgano Legislativo, en contra de la Oficial Mayor María de Lourdes Cedillo Rivas,

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

toda vez que, violentó los procedimientos contemplados en las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea, al adquirir de manera irregular mobiliario para las oficinas de los Diputados de esta Asamblea.

3.- En fecha 23 de noviembre de 2010, la Oficial Mayor de esta Asamblea suscribió una carta dirigida a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, en la que expresa los motivos por los que solicita una licencia de 30 días hábiles en tanto la Contraloría General desahoga la revisión del o los expedientes relacionados con la compra de mobiliario.

4.- Asimismo, en fecha 23 de noviembre de los corrientes, se dio a conocer en diversos medios de comunicación que la C.P. María de Lourdes Cedillo Rivas, Oficial Mayor de este Órgano Legislativo solicitó licencia de 30 días para separarse de su cargo a efecto de que la Contraloría General revise expedientes por las presuntas irregularidades en la compra de mobiliario para oficinas de diputados locales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de la carta de fecha 23 de noviembre de 2010, suscrita y firmada por la Oficial Mayor CP. María de Lourdes Cedillo Rivas, se desprende que solicita licencia de 30 días hábiles para separarse de su cargo, en virtud de la investigación que se le sigue por parte de la Contraloría General de esta Asamblea Legislativa;

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional, corresponde a los titulares del Gobierno del Distrito Federal conceder las licencias a sus trabajadores únicamente cuando se den los supuestos de que tengan que desempeñar comisiones sindicales; cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción; para desempeñar cargos de elección popular; cuando el trabajador sufra enfermedades no profesionales, y por razones de carácter personal del trabajador, artículo que a la letra refiere:

> ***"Artículo 43.-*** *Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley (TITULARES DEL GDF):*
>
> ***I-VI…***
>
> ***VIII.- Conceder licencias*** *a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos:*
>
> ***a).-*** *Para el desempeño de comisiones sindicales.*
> ***b).-*** *Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción.*
> ***c).-*** *Para desempeñar cargos de elección popular.*
> ***d).-*** *A trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, en los términos del artículo 111 de la presente Ley, y*
> ***e****).- Por razones de carácter personal del trabajador."*

De lo anterior se desprende que los trabajadores únicamente puedes solicitar licencia para separarse de su cargo cuando se actualice alguno de los casos que se mencionan en el artículo transcrito, situación que no acontece en el caso de la Oficial Mayor, ya que de la carta referida no se desprende ninguno de los casos anteriores;

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 47 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional, se desprende que todo servidor público debe abstenerse de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras prestaciones, artículo que a la letra refiere:

> ***"ARTÍCULO 47.-*** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*
>
> *I-IX…*
>
> *X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año,* ***así como de otorgar indebidamente licencias,*** *permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;"*

De lo anterior se desprende que en caso de que la Presidenta de la Comisión de Gobierno otorgue la licencia que solicitó la Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, ésta deberá ser sin goce de sueldo y otras prestaciones, asimismo que deberá encontrarse debidamente fundada en uno de los casos previstos por el artículo 43 del ordenamiento legal en cita;

CUARTO.- Que de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa corresponde a la Contraloría General de este órgano Legislativo llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas que integran la Asamblea a fin de eficientar sus operaciones, artículo que se transcribe a continuación:

> ***"Artículo 64.-*** *La Contraloría General de la Asamblea tendrá a su cargo la auditoria interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Asamblea y de la Contaduría, incluyendo los recursos asignados a los grupos parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la contraloría con la debida*

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

justificación del uso y destino de los recursos que la Asamblea les otorgue. La contraloría auditara a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Asamblea.
…
…
…
I a la IV …
V. Realizar dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las unidades administrativas que integran la Asamblea y la Contaduría, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones;
VI a la VIII …
IX. Intervenir en los procesos de licitación, de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas jurídicas y demás disposiciones técnicas o aplicables.
X a la XXI.
…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a remitir un informe detallado y pormenorizado en el que se funde y motive la causa de que el pasado 23 de noviembre se haya otorgado licencia por 30 días a la Oficial Mayor de este Órgano Legislativo, dicho informe deberá contener:

a) Quién es el encargado del despacho de la Oficialía Mayor actualmente.
b) Cuándo se va a dar el nombramiento de Representante Legal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

c) Quién va a representar a esta Asamblea Legislativa mientras dure la licencia solicitada por la Oficial Mayor.
d) Cuándo se va a hacer del conocimiento de la mesa Directiva de esta Asamblea la solicitud de licencia realizada por la Oficial Mayor María de Lourdes Cedillo Rivas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea a realizar la destitución inmediata de la C.P. María de Lourdes Cedillo Rivas, Oficial Mayor de este Órgano Legislativo a fin de facilitar las investigaciones relativas a la DENUNCIA ADMINISTRATIVA presentada en fecha 27 de octubre ante la Contraloría General de este órgano, por los Diputados Mauricio Tabe Echartea y Lía Limón García por la supuesta adquisición irregular de mobiliario para las oficinas de los Diputados de esta Asamblea.

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea que en caso de la licitud de la licencia otorgada a la Oficial Mayor de este Órgano Legislativo, dicha licencia sea sin goce de sueldo.

CUARTO.- Se exhorta a la Contraloría Interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a llevar a cabo una auditoría externa para las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados durante la gestión de la Oficial Mayor María de Lourdes Cedillo Rivas.

FEDERICO MANZO SARQUIS

V LEGISLATURA

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Federico Manzo Sarquis, diputado integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS´, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRASEN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBUS,**al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 24 de septiembre del año 2004 fue publicado el "AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

PÚBLICO DENOMINADO 'CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICODE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL" en el que se estableció la necesidad del mejoramiento del Servicio Público de Transporte y de la vialidad, considerados como servicios estratégicos, de orden público e interés general.

2. Por lo tanto, la autoridad local, se manifestó por un nuevo sistema de transporte sustentable, masivo, de nuevas tecnologías, no contaminante y autofinanciable, por lo que resolvió la necesidad de implantar un sistema de corredores de transporte en vialidades, atendiendo a dos principios fundamentales: a) Que su localización se encuentre justificada por la demanda de transporte y movilidad; y b) Que por las características físicas de la vialidad, la implementación del corredor en la vialidad sea factible.

3. Que como principios básicos para el establecimiento de los corredores viales, se atendería a los fundamentos del desarrollo urbano de la Ciudad de México, atendiendo a las políticas de sustentabilidad, por lo que se concibe como objeto el fortalecer la organización de los prestadores del servicio, y estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad.

4. Se define al corredor de transporte público de pasajeros como un "sistema de transporte masivo y/o colectivo, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino".

5. Que en el "AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS 'METROBÚS EJE 1 PONIENTE' Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN", se aprobó su implantación que operará como la Línea 3, con origen en la intersección del Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y la Avenida Tlalnepantla – Tenayuca y destino en la intersección de Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y Eje 4 Sur (Xola), cuyo recorrido se realizará en ambos sentidos.

6. Que uno de los objetos del el corredor en el Eje 1 Poniente es el de cumplir eficientemente con su función de atender demanera prioritaria la demanda de transporte público del norponiente del Distrito Federal, así como el mejoramiento del entorno urbano.

7. El corredor de transporte público que comprende una longitud 16 kilómetros, que correrá de Tenayuca a Etiopía, pasando por 29 estaciones y considerando 2 terminales, se estima que atenderá una demanda de 100 mil usuarios en día hábil.

8. El pasado 3 de marzo del año en curso, el Gobierno del Distrito Federal, anunció la modificación del trazo de la línea 3 del Metrobús, en razón de evitar que su trayecto continuara por Eje 1 Poniente, Bucareli, lugar caracterizado por la realización de constantes las manifestaciones, justificando la modificación atendiendo a evitar la afectación del servicio. Quedando el trazo de Tenayuca a Violeta sobre Eje 1 Poniente para continuar por Puente de Alvarado y luego desviarse a Balderas, para continuar por avenida Chapultepec y reincorporarse a Eje 1 Poniente.

9. El 5 de agosto del año en curso, se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal el "AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS 'METROBÚS EJE 1 PONIENTE Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009".

10. A casi un año de la publicación del aviso de aprobación de la Línea 3 del Metrobus, para ser exactos el 16 de noviembre del presente año, comenzaron a ejecutarse las obras correspondientes al paradero de autobuses correspondiente a la terminal Etiopia.

11. Los vecinos de la Colonia Narvarte de la Delegación Benito Juárez, han externado su preocupación ante las modificaciones del espacio público y vialidades, en virtud de que la ejecución de la obra correspondiente al paradero de la terminal Etiopia de la Línea 3 del Metrobus se realiza en el perímetro de la demarcación señalada.

12. Asimismo, los vecinos de la demarcación han manifestado que en la calle Diagonal de San Antonio, de Cuauhtémoc a Eje Central, se pretende habilitar un paradero de la Línea 3 del Metrobús, que no obstante de tratarse de una vialidad secundaria, se pretende acondicionar dicha vialidad, para resguardar las unidades articuladas del sistema de transporteMetrobus. Lo que implica la modificación del espacio público al recortarse el camellón de la calle Diagonal San Antonio y el 50% de las aceras, así como arboles de la zona; según fueron informados por autoridades del gobierno central.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es prioridad de la autoridad facilitar la movilidad de los habitantes del Distrito Federal de forma ordenada, así como procurar la disminución de emisiones de contaminantes y preservación del medio ambiente, y respetar el espacio público.

SEGUNDO. Que el transporte público de pasajeros es un servicio que se brinda con la finalidad de favorecer las necesidades de la sociedad, satisfaciendo con esto un interés general. Pero su proyección y construcción tienen que armonizarse con los objetivos de movilidad y preservación del medio ambiente.

TERCERO. Que las políticas de transporte también deben estar orientadas a la promociónde un nuevo orden urbano tendiente a la recuperación del espacio público, de acuerdo a los objetivos, metas y estrategias consideradas en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 del Distrito Federal.

CUARTO. Atendiendo a la Encuesta Origen Destino 2007, la Delegación Benito Juárez es una las zonas con mayor atracción de viajes, registrándose en promedio 986,277 viajes en la demarcación territorial.

QUINTO. Que una de las principales obligaciones de las autoridades es informar a los ciudadanos de las obras que se ejecutan en la capital, así como de las medidas preventivas y cautelares implementadas para evitar contrariedades en la medida de lo posible.

SEXTO. Que las últimas reformas al marco normativo en materia de participación ciudadana, se han realizado con el objeto de subsanar las deficiencias de la

legislación en la materia, con el fin de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno.

SÉPTIMO. Que como resultado de la celebración de foros y mesas de trabajo, se aprobó un marco normativo en materia de participación ciudadana, dirigido a fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos de representación, para incidir en la toma de decisiones, en la fiscalización,control y ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas y privadas que afectan al ciudadano en su entorno político, económico, social, urbano y ambiental.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno la diputación permanente de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal los estudios de impacto vial y ambiental del Proyecto Metrobus Línea 3, así como la información relativa al establecimiento de un paradero o de nuevas bases para las Rutas de transporte público concesionado que partirán desde el perímetro del cruce entre Eje 1 Poniente, Eje 4 Sur y Diagonal de San Antonio, hacia el sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Con base en los artículos 47, 48, 49, y 50 de la Ley de Participación Ciudadana, se solicita a la Delegación Benito Juárez, aplicar la consulta ciudadana a los habitantes de la Colonia Narvarte Oriente de la demarcación, respecto a las obras de Metrobus Línea 3 que se realizan sobre la calle de Diagonal de San Antonio.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal para suspender temporalmente las obras sobre la calle de Diagonal de San Antonio, en tanto, se celebran las mesas de diálogo con el Gobierno del Distrito Federal y se solucionen las demandas de los ciudadanos que viven en el perímetro de afectación.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 24 días del mes de noviembre de 2010.

Signa el presente punto de acuerdo

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

México, D.F., 25 de Noviembre de 2010

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25, 26, 27, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7º, 8°, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones VIII, XIV, XV, XVI, XXV y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBE DECLARAR INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y, EN CONSECUENCIA, ACUERDE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PREVEAN UN MONTO TOTAL, NECESARIO Y SUFICIENTE, QUE SUME 8,500 MILLONES DE PESOS, PARA GARANTIZAR DICHO FIN, EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS Y LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TRABAJEN EN ELLA O LA VISITEN, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. Que, en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), Cuarto Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

"*La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.*"

II. Que, en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), Primer Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá las siguientes facultades:

"***b)*** *Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.*"

III. Que, el Artículo 1° del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UN TREN RÁPIDO, CON RECORRIDO SUBTERRÁNEO Y SUPERFICIAL, PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Diario de la Federación, de fecha 29 de abril de 1967, establecía que:

"***ARTÍCULO 1o.-*** *Se instituye un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará 'Sistema de Transporte Colectivo' y cuyo objeto será la construcción, operación y*

explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial, para el transporte colectivo en el Distrito Federal, principalmente en la ciudad de México."

IV. Que, a lo largo de la historia del desarrollo del Sistema de Transporte Colectivo Metro, las crecientes necesidades de transporte de la población, en la Cuenca de México, fueron la causa de diversas modificaciones a dicho decreto, entre otras, al Artículo 1°, que quedó como sigue:

"**Artículo 1°.-** Se instituye un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará 'Sistema de Transporte Colectivo', con domicilio en el Distrito Federal y cuyo objeto será la construcción, **mantenimiento**, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial **y elevado**, para el **transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del estado de México**, **así mismo, dicho organismo tiene por objeto la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complemente el del tren subterráneo.**

De igual manera, el referido organismo tendrá la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia."

V. Que, la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, durante el período que va del 4 de septiembre de 1969, fecha en que se inauguró el primer tramo de la Línea 1, al 30 de noviembre de 2000, que se inauguró el último tramo de la Línea "B", alcanzó una longitud de 201.3 kilómetros, con un total de 175 estaciones, organizadas en 11 Líneas, denominadas con los numerales 1 al 9 y con las letras "A" y "B", de las cuales 164 estaciones proporcionan el servicio en el Distrito Federal y 11 en el Estado de México.

VI. Que, el 23 de septiembre de 2008, casi ocho años después de la conclusión de la Línea "B", en pleno estallido de la crisis globalmente sincronizada y la recesión mundial, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, inició la construcción de la magna obra pública de la Línea 12, la Línea Dorada del Bicentenario, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estimó su costo total en 17 mil 583 millones de pesos y anunció que tendría una longitud de 25.1 kilómetros, con 20 estaciones, la que al concluirse ampliaría en más de 12.4% la longitud total de la red, es decir, que alcanzaría los 226.4 kilómetros.

VII. Que, esta nueva Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro tiene previsto iniciar su operación con 28 trenes de rodadura férrea, de 8 vagones cada uno, los cuales brindarán el servicio de transporte a 437 mil pasajeros diarios, quienes gozarán de múltiples beneficios como: una reducción del tiempo de sus recorridos de 120 minutos actuales a sólo 72 minutos y un ahorro de 7.50 pesos por viaje de ida y vuelta, o sea, de 13.50 pesos a 6.00 pesos.

VIII. Que, la Línea 12 contribuirá más a mejorar el nivel de vida de la población, al comunicar a las demarcaciones del sur y oriente con las delegaciones del poniente, es decir, a las Delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, Benito Juárez, con la Delegación Álvaro Obregón, si logramos que se amplíe hasta la Colonia Olivar del Conde.

IX. Que, esta magna obra pública, la más grande de México y de Latinoamérica, ha contribuido decisivamente a enfrentar los graves impactos de la crisis globalmente sincronizada y de la recesión mundial en México, en particular, en su Región Centro y, por consiguiente, a reactivar el crecimiento económico y el empleo en la Capital de la República al contratar 25,000 trabajadores directamente y ocupar indirectamente a otros 50,000, y al generar una derrama económica de 20 mil millones de pesos.

X. Que, la Línea 12 también contribuirá a fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones públicas, sociales y particulares de combate a los preocupantes efectos del cambio climático antropogénico y de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para lo cual se garantiza la disminución

del tránsito vehicular y, en consecuencia, de la emisión de 2,300 toneladas de bióxido de carbono, así como un ahorro de energía de 11%.

XI. Que, la Línea 12, incrementará notablemente la integración y la conectividad con las Líneas 2, 3, 7 y 8 del mismo Sistema de Transporte Colectivo Metro y con otros modos de transporte, principalmente, los Servicios Eléctricos del Distrito Federal, la Red de Transporte de Pasajeros y el Metrobús, también aumentará otros servicios públicos a los usuarios como Internet, sanitarios, guarderías infantiles y espacios culturales.

XII. Que, la Línea 12 contribuirá al reciclamiento de las aguas residuales y aceitosas por la puesta en marcha de Plantas de Tratamiento en los Talleres de Tláhuac.

XIII. Que, el calendario de obras incluye acciones de trabajo gigantescas por su magnitud. Por ejemplo: con las labores de 836 proyectistas, 890 técnicos, 345 administrativos y 7,929 operativos y la utilización de 502 vehículos, 785 unidades de maquinaria menor y 413 unidades de maquinaria mayor, entre ellas “La Rielera”, una tuneladora de más de 10 metros de diámetro, inmenso equipo con el cual se pretende alcanzar los objetivos de: excavar y trasladar más de un millón de metros cúbicos de tierra y escombros; edificar con 342 mil metros cúbicos de concreto, 30 mil toneladas de acero, los pisos, paredes y techos de 1.9 kilómetros de la Sección Superficial, 11.5 kilómetros de la Sección Elevada, 3.0 Kilómetros de la Sección con Cajón Subterráneo; y 8,7 kilómetros de la Sección con Túnel.

XIV. Que, la magna obra pública y conclusión de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se han puesto en grave riesgo por las decisiones equivocadas de los Poderes Federales, Ejecutivo y Legislativo, entre otras, la decisión unilateral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de recortar 430 millones de pesos del total de un monto de 3,000 millones de pesos autorizados para su construcción, por la Cámara de Diputados, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, que tal como lo denunció públicamente, en su momento, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, significó: “un golpe

directo y muy delicado porque trae consigo que la obra no se termine a tiempo" y que se eleven considerablemente los costos previstos

XV. Que, otra errónea decisión, a cargo del Gobierno Federal se dio al enviar el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, cuando el monto de recursos para la continuación de la construcción de la Línea 12 fue de cero pesos, gravísima decisión y acción federal, que no pudo corregir en su totalidad la Cámara de Diputados al aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, ya que sólo aprobó 1,000 millones de pesos, de los 3,500 millones de pesos solicitados por el Gobierno del Distrito Federal, y sólo 5,000 millones de pesos como techo de endeudamiento del Distrito Federal, en lugar de los 5,500 millones de pesos solicitados por el Órgano Local Ejecutivo de la Ciudad de México, todo lo cual sumó un faltante de 2,500 millones de pesos para la puntual, ordenada y adecuada continuación del calendario de obra.

XVI. Que, la Cámara de Diputados al aprobar recientemente el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobó un monto de presupuesto federal de sólo 2,000 millones de pesos, un techo de endeudamiento al Distrito Federal de 4,000 millones de pesos y la una posible autorización de 1,000 millones de pesos más del Fondo Metropolitano, es decir, sólo 7,000 millones de pesos para continuar el calendario de obra de la Línea 12, en lugar de los 8,500 millones de pesos solicitados por el Gobierno del Distrito Federal para hacer frente al incremento de los costos de esta magna obra pública causados por tantos errores, omisiones y decisiones arbitrarias que han elevado su monto total a 19,500 millones de pesos y para garantizar la conclusión y puesta en servicio de la Línea 12.

XVII. Que, adicionalmente, los daños estructurales que presentan algunos inmuebles ubicados a lo largo de la construcción de la Línea 12 del Metro han sido evaluados por peritos del consorcio conformado por ICA-SICSA-ALSTOM, la Delegación Tláhuac y el Sistema de Transporte Colectivo Metro para proceder al pago de las indemnizaciones o la reparación de los mismos.

XVIII. Que, la Delegación Tláhuac creó el Programa de Apoyo para los Poseedores Afectados por las Obras de la Línea 12 del Metro, en el paraje Terromotitla, del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, (PROAPAOM), publicado el 7 de Noviembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XIX. Que, la Delegación Tláhuac creó el Programa de Apoyo para los Poseedores Afectados por las Obras de la Línea 12 del Metro en el Paraje Terromotitla, para los Poseedores Conforme al Parcelamiento Aprobado por el Registro Agrario Nacional que se Encuentren Ubicados en los Polígonos 1, 2 y 3 del Ejido San Francisco Tlaltenco, así como para los Poseedores que Hayan Adquirido de Buena Fe Porciones de Parcela en los Polígonos y Núcleo Ejidal Antes Citados, de la Delegación Tláhuac, (PROAPAOM-2009), publicado el 11 de Febrero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XX. Que, el Gobierno del Distrito Federal impulsó el Acuerdo por el que se creó el Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de la Construcción de la Línea 12 del Metro, publicado el 13 de Mayo de 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual está enfocado a entregar apoyos económicos a los comercios, afectados por los cierres viales, con la finalidad de mitigar los impactos causados por la edificación de la Línea 12 del Metro.

XXI. Que, la Línea 12 del Metro, que correrá de Tláhuac a Mixcoac, se diseñó con medidas antisísmicas para cumplir los estándares internacionales de construcción de este medio de transporte, por lo que podrá soportar terremotos de más de 9 grados Richter. Las columnas de la parte elevada también tienen la flexibilidad para poder resistir los sismos.

XXII. Que, los Poderes Federales, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Locales, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, estamos obligados a buscar soluciones a toda esta grave problemática y para superar los obstáculos para garantizar la conclusión y puesta en marcha de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro para beneficio de las y los habitantes del Distrito Federal y de otros Estados de la República que se verían sustancialmente beneficiados.

XXIII. Que, en la perspectiva de construir un nuevo paradigma y un nuevo sistema de transporte y vialidad público, integral, moderno, sustentable, cómodo, rápido y al alcance de todas y todos los capitalinos y de la población mexicana, que trabaja o visita nuestra Ciudad de México, es una necesidad imperiosa que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contribuya con el análisis de las graves implicaciones que traería dejar inconclusa la construcción de la Línea 12, la cual en este momento presenta un importante Avance Promedio General de 58% (Con Avances Reales: 80% en Talleres Tláhuac; 93% en los 1.9 Km. de Tramo Superficial; 75% en los 11.5 Km. de Tramo Elevado; 60% en los 3.5 Km. de Tramo Cajón; 65% en los 8.7 Km. De Tramo Túnel; y de 22% de 62.7 Km. de Vías), y con las decisiones y el trabajo legislativo necesario para garantizar los montos de presupuesto necesario y suficiente, en este caso, los 1,500 millones de pesos que se necesitan para la terminación de estas magna obra pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la aprobación de esta Soberanía, esta proposición con el siguiente:

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

P U N T O D E A C U E R D O :

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA DECLARAR INSUFICIENTE EL MONTO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y, EN CONSECUENCIA, ACUERDA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PREVEAN UN MONTO TOTAL, NECESARIO Y SUFICIENTE, QUE SUME 8,500 MILLONES DE PESOS, PARA GARANTIZAR DICHO FIN, EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS Y LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE TRABAJEN EN ELLA O LA VISITEN.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

DHGM/rhl

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somelo a la consideración de este H. Pleno la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS DEFICIENCIAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LOS LO INTEGRANTES DE ESA NOBLE INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO QUE SE TIENE PREVISTO EN TÉRMINOS DE PROCESO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS**, al tenor siguiente:

Los bomberos de la ciudad de Mèxico diariamente enfrentan desde retiro de àrboles, hasta incendios, fugas de gas, explosiones, cortos circuitos, retiros de enjambres, flamazos, rescate de cadàveres, apoyo en accidentes viales, inundaciones, derrames de sustancias tóxicas, entre otros.

A pesar de los riesgos que corren todos los dias para salvaguardar la integridad de los otros, trabajan además con serias carencias de equipo lo que aumenta los riesgos, pero a pesar de esto y de los no muy buenos sueldos, tienen mejores resultados comparados con los bomberos de otros Paises incluso de los Estados Unidos.

En este sentido y con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que presta el H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, es necesario someter a revisión el proceso administrativo y presupuestal de esta agrupación, asimismo es necesario que a través de la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal se realice una Encuesta de Satisfacción de Servicios, de tal suerte que se pueda obtener un Indicador de Satisfacción de Servicios (ISS), el cual es empleado por otros países del mundo para establecer las politicas a seguir por los cuerpos de bomberos, con respecto a los servicios y a los policías, lo cual además permitirá que mediante la metodología que marca el Techno Metrica Institute Of Policy And Politics, la ciudad de México cuente con servicios y atención de emergencias de alta calidad.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

Asimismo es necesario contar con un informe detallado sobre las deficiencias a las que se enfrentan los bomberos, así como el proyecto que se tiene previsto en términos de proceso administrativo y presupuestal para eficientar los servicios, la atención que prestan, los cuales van más allá de la extinción de incendios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa Lla siguiente proposición;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE SERVICIOS, DE LA CUAL SE PUEDA OBTENER EL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DE SERVICIOS (ISS).

SEGUNDO.- ASIMISMO SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL H. CUERPO DE BOMBEROS UN REPORTE SOBRE LAS METAS Y ALCANCES OBTENIDOS POR ESTE ORGANISMO Y UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS DEFICIENCIAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LOS BOMBEROS, ASÍ COMO EL PROYECTO QUE SE TIENE PREVISTO EN TÉRMINOS DE PROCESO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN QUE PRESTAN.

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, para que expliquen los mecanismos de readaptación social a través del empleo y terapias alternativas en los reclusorios de la Ciudad de México.**

Exposición de motivos

En Nueva Alianza consideramos que la problemática que viven los reclusorios del Distrito Federal obedece principalmente a la contraposición de la realidad con la normatividad. El reclusorio tiene muchos fines para algunos de los que conforman el aparato burocrático del mismo, entre otros, actividades delictivas como el negocio que presenta la venta de medicamentos, que convierten a los internos en adictos y victimas de sí mismos.

Es cierto que toda infracción, lleva en sí misma una sospecha legítima pero también un derecho a reivindicarse. Y es ahí donde pareciera inútil la readaptación social implementada por la autoridad, ya que los resultados son mínimos. En la ciudad de México (y en el resto de país) no parece haber vinculación entre los objetivos de readaptación y los de reinserción social, principalmente, porque a un individuo se le priva de la libertad, primero, para que respete las leyes y segundo, para que se someta a un proceso de readaptación, con la finalidad de lograr su plena reinserción social.

En el Estado Constitucional en el que vivimos, la reintegración del delincuente en la sociedad constituye un fin, sin embargo, la actual tendencia revela que sólo se les considera un medio para publicitar logros de un sistema penal en crisis y pone en entredicho la eficacia de justicia penal. En este contexto, la **readaptación social** es una tarea que por definición requiere absoluto apego a Derecho. Una interpretación de los textos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 5, apartado 6) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 10, apartado 3), armonizan con nuestra Constitución Política Federal la cual declara en su Artículo 18° que la base principal para alcanzar este objetivo es el trabajo, considerado uno de los fines ligados a la dignidad humana en el sistema penal.

La relevancia de la readaptación social se encuentra previsto en el Artículo 2° de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (de 1971, reformada en 2009) en total concordancia con la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, Título I De los Medios de Prevención y de Readaptación Social, Capítulo Primero, De la

Prevención General, Artículo 8; misma situación que quedó predicha en el actual Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

En este marco, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece en el artículo 32, fracciones I y XVIII, que dentro de las atribuciones de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, corresponde:

I. Organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados.
II-XII…
*XIII. "**Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales**, educativas y terapéuticas necesarias para su correcta estabilidad psicológica, moral y anímica…"*
…

Lo anterior deja claro que aunque existe obligatoriedad por parte de la autoridad para vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas las cuales contribuirán a su readaptación social, en la realidad esto no opera así. Los objetivos no se cumplen, algunas veces por valoraciones relativas a la peligrosidad del sujeto.

En el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal el artículo 4° señala:

Articulo 4
*En el Sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se establecerán programas técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación, la educación y la recreación **que faciliten al interno sentenciado, su readaptación a la vida** en libertad y socialmente productiva y eviten la desadaptación de indiciados y procesados.*

Es evidente que la autoridad encargada no ha desarrollado los sistemas necesarios para la aplicación adecuada de las actividades de los internos; si las actividades laborales no son institucionalizadas al interior de los reclusorios, la readaptación social será nula; se requiere implementar un control permanente encaminado a la reinserción del interno en la sociedad. Podemos observar de manera constante, que los internos que son liberados porque cumplieron su condena, o porque se escaparon, reinciden en la mayoría de los casos. Esto nos muestra que algo falló en la readaptación social y que todo proceso requiere de un seguimiento, ya que no existe una vinculación entre trabajo, capacitación y terapia de los internos en los reclusorios y su reinserción en la sociedad.

Sería incorrecto pensar que en la Ciudad de México todo es negativo en la aplicación de leyes y reglamentos en materia penal, de tal forma que en Nueva Alianza consideramos de suma importancia conocer los resultados que han obtenido los reclusorios, respecto de la cantidad de internos que participan de manera activa en alguna tarea industrial, agropecuaria, artesanal,

educativa o terapéutica, como parte de su readaptación social; que incluya también el seguimiento de los internos que trabajan, se capacitan en alguna actividad o acuden a terapia; lo anterior, como punto de partida para confirmar si en efecto las acciones que se aplican contribuyen en la reinserción social y de qué manera estas acciones coadyuvan para que ya integrado a la sociedad el sujeto no vuelva a delinquir.

Nos interesa subrayar la necesidad de que en los reclusorios de la Ciudad de México no se pierda de vista la vinculación entre la falta de una cultura del trabajo y la reincidencia en el delito.

Con base en lo anterior, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

UNICO.- Exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, para que expliquen los mecanismos de readaptación social a través del empleo y terapias alternativas en los reclusorios de la Ciudad de México.

Dip. Axel Vázquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2010.

V LEGISLATURA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputada ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, Diputados ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR UNO.- A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TODAS ELLAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SOBRE LOS DAÑOS A LOS SERES HUMANOS GENERADOS POR LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL MUCHAS DE ELLAS INSTALADAS EN AZOTEAS DE CASAS HABITACIÓN. DIVERSAS INVESTIGACIONES SUPONEN QUE LOS ORGANISMOS VIVOS SON SENSIBLES A LAS INTENSIDADES ULTRA-BAJAS DE LOS CAMPOS EXTERNOS QUE ESTAS INSTALACIONES EMITEN, YA QUE SUS CÉLULAS, TEJIDOS Y ÓRGANOS SE MUEVEN EN ESA FRANJA ELECTROMAGNÉTICA. DOS.- ASIMISMO PARA QUE ESTAS INSTANCIAS INFORMEN ADECUADAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RIESGOS QUE IMPLICA CONVIVIR CERCA DE LAS INSTALACIONES DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL, TRES.- QUE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS INFORMEN DEL NÚMERO DE AUTORIZACIONES Y UBICACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y CUATRO.- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INVESTIGUE DE ESTE RIESGO Y REALICE UNA CAMPAÑA**

DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS QUE SE ENCUENTRE BAJO ESTAS CONDICIONES, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- El sábado 13 de septiembre de 2008 en el Diario La Jornada se publicó una carta de vecinos en la cual se dirigen a las secretarías de Salud, Comunicaciones y Transportes, Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal. Esta misiva expresa la siguiente preocupación:

"Los vecinos de Coyoacán y Chimalistac estamos siendo seriamente afectados por las ondas electromagnéticas emitidas por las múltiples antenas que se concentran sobre todo en la avenida Miguel Ángel de Quevedo y calles aledañas. Los campos electromagnéticos, cuidadosamente legislados en otros países, provocan trastornos en la salud, sobre todo en el sistema nervioso central y el inmunológico, así como interferencias y descomposturas en el funcionamiento de nuestros equipos de computación.

Las compañías propietarias de estas antenas repetidoras de telefonía celular (Telcel, Iusacell, Movistar, Nextel y otras), así como Cofetel, dicen que las radiaciones están "dentro de las normas", aun cuando ya hay varias personas enfermas por este motivo. Por lo tanto, solicitamos y exigimos a las autoridades competentes que se realice cuanto antes una investigación profunda, de acuerdo con la "Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993 que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales" (9 enero 1996) de la Secretaría de Salud y se encuentre una solución urgente a este grave problema.

2.- El sistema de telefonía móvil más usado hoy en el mundo es el llamado GSM (siglas de Global System for Mobile Communication o Sistema Global para Comunicación Móvil) que trabaja a 900 y 1.800 MHz pero ya ha comenzado a extenderse una nueva tecnología, la UMTS (Universal Mobile Telecommunication System o Sistema Universal de Telecomunicación Móvil) que precisa frecuencias superiores -entre 1.885 y 2.200 MHz- a fin de poder incorporar mayor volumen de información (y es que se trata de una tecnología pensada para transmitir imágenes y enriquecer las prestaciones del teléfono móvil con conexiones a Internet).

El espectro electromagnético de los teléfonos móviles está compuesto por dos tipos de ondas, algunas de las cuales están en el mismo rango de frecuencias que los sistemas vivos:

a) Las microondas. Son las ondas que portan la señal y su frecuencia está en torno a los 900 MHz en el caso de la tecnología GSM mientras llega hasta 1.800/1.900 MHz en el caso de los aparatos digitales.

b) Las ondas de muy baja o extremadamente baja frecuencia que son las que modulan la señal. En cuanto a la frecuencia de estas ondas en los teléfonos móviles las encontramos de:

*) 2 hertzios. Se usan para evitar la modulación poco confortable para los oídos que provoca el ruido circundante.

**) 8,34 hertzios. Es la frecuencia de emisión de la señal asociada a las condiciones de recepción.

***) 30 a 40 hertzios. En ella emiten distintos elementos electrónicos internos del teléfono móvil.

****) 2217 hertzios. Es la modulación de la frecuencia portadora de las microondas utilizadas por los sistemas GSM (hay que decir que en caso de tráfico intenso la frecuencia de 217 Hz desaparece y sólo queda la de 8'34 Hz).

Diversas investigaciones suponen que los organismos vivos son sensibles a las intensidades ultra-bajas de los campos externos ya que sus células, tejidos y órganos se mueven en esa franja electromagnética. El corazón y el cerebro, por ejemplo, entran en resonancia con frecuencias externas similares: el corazón emite a una intensidad de 100.000 femtoTeslas para frecuencias eléctricas de 1 o 2 Hz mientras que la potencia de emisión magnética de un cerebro humano es de 150 femtoTeslas para las frecuencias eléctricas de 0 a 31'5 Hz (hay que recordar que el campo magnético de frecuencia extremadamente baja de una pantalla de televisión es de 250 nanoteslas, que es un millón de veces más grande que el desarrollado por cerebro y corazón).

Es decir, los dramáticos efectos de las radiaciones de frecuencias extremadamente bajas sobre procesos tan importantes como la división celular o la comunicación intercelular se debe a que las que emiten los teléfonos móviles (8'34 Hz y 2 Hz) coinciden en el mismo espectro. Así lo refleja cualquier electroencefalograma ya que las ondas cerebrales theta, delta y alfa están entre los 0 y 12 Hz. Y esa es la razón de que esta clase de radiación afecte a la actividad eléctrica y electroquímica del cerebro así como a la permeabilidad de la barrera hemática del mismo a la par que degrada el sistema inmunitario.

Obviamente, los posibles efectos en el organismo de las ondas artificiales -como la radiación de microondas y las frecuencias extremadamente bajas de la telefonía móvil- dependen de la coherencia, potencia, modulaciones, cercanía a la fuente de emisión, duración de la exposición, tipos de ondas y posibles resonancias así como de las interferencias que se puedan establecer entre esas señales y los procesos y estructuras fisiológicas del organismo.

Aunque el principal peligro de esta invisible -pero real- amenaza es que las distintas frecuencias del espectro electromagnético de los dispositivos que emiten radiación (teléfonos móviles, pantallas de ordenador, líneas de alta tensión, electrodomésticos, etc.) pueden interferir en las frecuencias del organismo de la persona -y de todo ser vivo- tanto a nivel orgánico como celular en virtud del conocido fenómeno de resonancia. Y eso es así porque esos aparatos -entre ellos, los teléfonos móviles- emiten en la misma o muy parecida frecuencia que, por ejemplo, un cerebro o un corazón humanos.

3.- Los médicos manifestaron su preocupación en el documento que el 9 de octubre de 2002 firmaron en la región alemana de Friburgo y cuyo llamamiento ya ha sido suscrito por más de mil médicos y centenares de

terapeutas de todo el mundo. En el texto se puede leer: "En los últimos años observamos entre nuestros pacientes un dramático aumento de enfermedades graves y crónicas" (aquí se incluye un listado de distintas enfermedades entre las que se citan, por ejemplo, infartos, cáncer, enfermedades cerebrales degenerativas, inmunodeficiencias, insomnio o cansancio crónico). Y vemos con frecuencia creciente una clara relación temporal y espacial entre la aparición de estas dolencias y el comienzo de una irradiación de microondas que se presenta de diversas formas: instalación de antenas de telefonía móvil en la proximidad de los pacientes o uso intensivo de teléfonos móviles, adquisición de un teléfono inalámbrico para usarlo en casa o en la vecindad".

A los médicos no les cabe duda: "Ya no podemos creer en una coincidencia puramente casual pues con demasiada frecuencia observamos una llamativa concentración de determinadas enfermedades en zonas o edificios irradiados con microondas; con demasiada frecuencia mejora la enfermedad o desaparecen dolencias que se prolongaban meses y hasta años poco tiempo después de reducir o eliminar la irradiación con microondas; con demasiada frecuencia se confirman nuestras observaciones con las mediciones de campos electromagnéticos realizadas in situ". Todo lo observado les lleva a concluir lo siguiente: "Consideramos que la tecnología de la telefonía móvil introducida en 1992 así como los teléfonos inalámbricos (Norma DECT) que se pueden comprar desde 1995 son uno de los desencadenantes esenciales de este fatal desarrollo". Y advierten: "Especialmente amenazados se encuentran las embarazadas, los niños, los adolescentes y las personas mayores y enfermas".

Confiesan los firmantes de este llamamiento que sus esfuerzos terapéuticos son cada vez más infructuosos por la libre y continua penetración de las radiaciones tanto en los lugares de trabajo como en los de residencia y apuntan en una dirección concreta: "Consideramos el número creciente de enfermos crónicos también una consecuencia de la política irresponsable de fijación de límites que, en vez de proteger a la población de los efectos a corto y largo plazo, se somete a los dictados de una tecnología de cuya peligrosidad se tiene ya suficiente constancia. Ya no esperamos nada de nuevos e irreales resultados de la investigación que, según nos muestra la experiencia, están influenciados reiteradamente por la industria mientras se ignoran estudios con fuerza probatoria. Consideramos apremiante y necesario obrar ya".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA UNO.- A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TODAS ELLAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SOBRE LOS DAÑOS A LOS SERES HUMANOS GENERADOS POR LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL MUCHAS DE ELLAS INSTALADAS EN AZOTEAS DE CASAS HABITACIÓN, DIVERSAS INVESTIGACIONES SUPONEN QUE LOS ORGANISMOS VIVOS SON SENSIBLES A LAS INTENSIDADES ULTRA-BAJAS DE LOS CAMPOS EXTERNOS QUE ESTAS

V LEGISLATURA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

INSTALACIONES EMITEN, YA QUE SUS CÉLULAS, TEJIDOS Y ÓRGANOS SE MUEVEN EN ESA FRANJA ELECTROMAGNÉTICA. DOS.- ASIMISMO PARA QUE ESTAS INSTANCIAS INFORMEN ADECUADAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RIESGOS QUE IMPLICA CONVIVIR CERCA DE LAS INSTALACIONES DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL, TRES.- QUE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS INFORMEN DEL NÚMERO DE AUTORIZACIONES Y UBICACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y CUATRO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INVESTIGUE DE ESTE RIESGO Y REALICE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS QUE SE ENCUENTRE BAJO ESTAS CONDICIONES..

SUSCRIBEN

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes de NOVIEMBRE de 2010.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asigne los recursos necesarios para la construcción de tres preparatorias en las Delegaciones: Iztapalapa, Venustiano Carranza y Alvaro Obregón, en el ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERACIONES

En el periodo 2006-2010 los recursos presupuestales destinados al mantenimiento, construcción y operación del sistema hidráulico de la Ciudad de México han venido disminuyendo, tanto los asignados por el Gobierno del Distrito Federal como los recursos Federales.

El presupuesto que asignó el Gobierno del Distrito Federal para la infraestructura hidráulica durante este periodo se redujo en 5.6% en términos reales, a pesar de haber registrado incrementos reales en los años 2008 y 2010, en

9.4% y 6.8% respectivamente, según cifras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En el 2008 el presupuesto para el sistema hidráulico ascendió a 10,042,441.3 millones de pesos, mientras que para el 2010 fue de 9,750, 772 .8 millones, en términos nominales es decir 291,668.5 millones de pesos menos . A precios constantes el presupuesto en los años 2008-2010 también registró una disminución del 8.4%.

En el caso de los recursos federales, si bien en 2007 registraron un fuerte incremento del 194.1 % en términos reales, en 2009 y 2008 sólo crecieron 7% y 3.1% respectivamente, y para el 2010 se muestran un crecimiento negativo del 6.8%.

El descenso del presupuesto para el mantenimiento, rehabilitación y reposición de la infraestructura hidráulica, como lo muestran las cifras, afecta directamente el abasto de agua, ya que se aplazan inversiones para reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos, mejorar la calidad del agua, distribuirla equitativamente en las zonas de la Ciudad donde por décadas han sufrido la escasez de agua.

Asimismo, la disminución de recursos presupuestales ha frenado la atención a la red de drenaje, lo que ha propiciado que en temporadas de lluvias se presenten inundaciones, como las que ocurrieron en febrero del presente año.

Consideramos que esta situación pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, ya que al sobreexplotarse los mantos acuíferos continuarán los hundimientos regionales y diferenciales, así como la aparición de grietas y enfermedades gastrointestinales por un deficiente desalojo de aguas negras.

De igual manera, es importante informar a la ciudadanía sobre el ejercicio del presupuesto de las obras proyectadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para el año 2010, por lo que solicitamos su avance a la fecha en los rubros siguientes:

La instalación, rehabilitación y sustitución de medidores; la reposición de pozos de agua potable; construcción y rehabilitación de plantas potabilizadoras; construcción de macrosectores; sustitución de líneas de agua potable; contrición de colectores; construcción y rehabilitación de plantas de bombeo de aguas residuales; desazolve de causes, lagos, lagunas y presas; la rehabilitación del drenaje profundo y emisor central.

Por la situación antes citada, estamos ciertos que para resolver la problemática del agua en el Distrito Federal se requieren de mayores recursos presupuestales para lograr una distribución equitativa del agua para las presentes y futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asigne los recursos necesarios para la construcción de tres preparatorias en las Delegaciones: Iztapalapa, Venustiano Carranza y Alvaro Obregón, en el ejercicio fiscal 2011.

Recinto Legislativo, 30 de noviembre de 2010

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Dip. Jorge Palacios Arroyo

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDÍNES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS Y COLONIAS: SAN MIGUEL AMANTLA, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN SAN ANTONIO, HACIENDA DEL ROSARIO, SANTA LUCÍA, PROHOGAR, TRABAJADORES DEL HIERRO,** al tenor de los siguientes antecedentes:

Dip. Jorge Palacios Arroyo

ANTECEDENTES

1.- Una área verde se define por la Ley Ambiental como "toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal" y como su nombre lo dice, las áreas verdes urbanas son aquellas que se localizan en el suelo urbano, el cual esta delimitado por los programas de Desarrollo Urbano Delegacionales; Azcapotzalco cuenta con diversas áreas verdes, tales como: camellones, pequeños parques en las inmediaciones de las colonias, jardines en plazas o explanadas, etc.

Es importante destacar que las áreas verdes urbanas proporcionan a la Ciudad los siguientes beneficios:

- La captación de agua pluvial hacia los mantos acuíferos.
- La generación de oxigeno.
- La disminución de los niveles de contaminantes en el aire.
- La disminución de los efectos de las llamadas "islas de calor".
- El amortiguamiento de los niveles de ruido.
- La disminución de la erosión del suelo.
- Además de representar sitios de refugio, protección y alimentación de fauna silvestre.

Dip. Jorge Palacios Arroyo

2.- La ciudad de México es albergue de más de ocho millones de personas, centro de avances sociales, culturales, políticos y económicos, refugio de grandes construcciones y edificaciones; sin embargo cuenta con una desventaja: sus limitadas áreas verdes.

De acuerdo al Cuarto Informe de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal en su capitulo 2. *Habitabilidad y Espacio Público:* La extensión aproximada que ocupa la mancha urbana de la Zona Metropolitana de la Cuenca de México es de 180,000 ha. Para el territorio y la población de la Ciudad de México, se estiman unas 7,049 ha de espacios públicos; de los cuales el 67% son áreas verdes y 33% plazas y otros espacios.

De acuerdo al articulo publicado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cobertura vegetal del Distrito Federal es de 20.4% del suelo urbano, aclarando que este dato incluye tanto áreas verdes públicas como privadas, lo que equivale a 15,1 metros cuadrados por habitante. La contribución de las áreas verdes al mejoramiento de las condiciones ambientales en la ciudad está directamente relacionada con las formas vegetales que las componen, de este porcentaje, tan sólo el 55,9 son zonas arboladas, el resto son zonas de pasto y/o arbustos; por tanto, si se consideran solamente las zonas arboladas –a las que se atañe mayores

beneficios ambientales-, el número promedio por habitante baja drásticamente de 15,1 a 8,4 metros cuadrados de área verde por habitante.

Es claro que la ciudad tiene un problema de distribución y déficit del espacio público; por ejemplo el porcentaje de área verde por habitante ha permanecido prácticamente sin variación durante los últimos 70 años.

Para evitar el deterioro de espacios públicos y rescatar los espacios verdes, la Delegación Azcapotzalco realiza la recuperación de parques y jardines que se ubican dentro de la demarcación, sin embargo, debido a diversas circunstancias es difícil llevar a cabo el mantenimiento a todos los parques.

De acuerdo al Director de Operación y Mejoramiento Urbano, Ernesto Barba Méndez en la Delegación Azcapotzalco existen parques como el Revolución que tienen 50 años de existencia por lo que requieren de un constante mantenimiento y preservar las zonas arboladas.

3.- Las áreas verdes son sin duda alguna, la principal fuente de oxigeno que se tiene en esta urbe, si bien es cierto hoy en día y gracias al desarrollo social y al crecimiento de la población estas se han visto reducidas al paso del tiempo, es por ello que se debe mantener, conservar y crear mas áreas verdes que ayuden a la sustentabilidad de la Ciudad de México.

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es por esto que solicitamos el mantenimiento correctivo y preventivo de los siguientes parques y jardines que se encuentran en:

PARQUE	UBICADOS ENTRE LAS CALLES
Plaza Las Américas	Av. Morelos s/n, Col. Pueblo de San Miguel Amantla, entre democracias y calle del sol
Jardín Bermúdez	Calle campo las piedras, entre campo pitero, campo verde y campo fortuna nacional, col. San Antonio.
Jardín Fortuna Nacional	Calle campo viento suave, entre campo San Pedrito, campo verde y campo fortuna nacional, col. San Antonio.
Jardín de la Ninfa	Calle en campo moluco, campo tasajeras, campo verde y campo fortuna nacional, col. Ampliación San Antonio.
Parque de El Rosario	calle hacienda de narvarte s/n esquina Calzada de las armas y Av. Aquiles Serdán, col. Hacienda del Rosario.
Jardín Santa Lucía	Camino a Santa Lucía y Tochtli, Col. Santa Lucía.
Jardín del mercado de Pro-hogar	Calle 14 entre calle 19 y calle 21, col. Prohogar.
Jardín de la Bomba	Calle Mineros metalúrgicos, esquina calle 16, Col. Trabajadores del Hierro

Dip. Jorge Palacios Arroyo

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente de su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

CUARTO. Que es deber del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, construir, rehabilitar, mantener los parques públicos que se encuentran a su cargo y dentro de su demarcación, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

V LEGISLATURA

Dip. Jorge Palacios Arroyo

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ÁREAS VERDES DE LOS JARDÍNES Y PARQUES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS Y COLONIAS: SAN MIGUEL AMANTLA, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN SAN ANTONIO, HACIENDA DEL ROSARIO, SANTA LUCÍA, PROHOGAR, TRABAJADORES DEL HIERRO**

Recinto Legislativo, Noviembre 30, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. Jorge Palacios Arroyo

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para que sea turnada a la comisión correspondiente*, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE HABILITE O IMPLEMENTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS UN PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA QUE ATIENDA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA RED DE DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes antecedentes:

Dip. Jorge Palacios Arroyo

ANTECEDENTES

1.- El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente. El agua tiene un valor económico, social y ambiental en todos los usos a los que se destina y por tanto su análisis, administración, planificación y en general la gestión integrada a este recurso debe contemplar las relaciones existentes entre economía, sociedad y medio ambiente.

Sin agua las especies animales y vegetales no existirían. Sin embargo, siendo un recurso natural tan importante y vital, los seres humanos parece que se empeñan en degradarlo y usarlo ineficazmente, suponiendo por ignorancia o por inconsciencia, que se trata de un recurso natural infinito del que se puede disponer libre e ilimitadamente, pero no es así.

2.- En el Distrito Federal por sus características geográficas, económicas, sociales y demográficas, se enfrentan problemas y retos de gran dimensión y complejidad para satisfacer sus necesidades de agua y desarrollar sus potencialidades, la prueba esta en que actualmente se han generado diversos problemas de escasez de agua en varios puntos del Distrito Federal, así como la Zona Metropolitana. No obstante al desabasto del agua, se le suma un problema más que es el de las fugas de agua las cuales se ve diariamente en las tuberías en mal estado, esto representa

una gran pérdida del vital líquido; en delegaciones como Azcapotzalco existen grandes deficiencias en las tuberías de agua potable, la mayoría de estas son ocasionadas por la antigüedad, los hundimientos diferenciales del suelo y por las rupturas en la red, a consecuencia del paso de vehículos pesados en las principales vialidades, situación común propiciada por el tráfico a las zonas industriales.

3.- En la actualidad la Ciudad de México cuenta con 8 millones 720 mil 926 habitantes y con un aproximado de 3 millones de población flotante, es un ejemplo para darnos cuenta que cada día somos mas personas que consumimos agua. Así mismo, se estima que del agua que llega a las ciudades, entre el 30 y el 50% se pierde en fugas en la red de agua potable.

4.- En la Ciudad de México las fugas de agua de redes primarias y secundarias, es un elemento que contribuye de forma importante al desabasto y al desperdicio de agua potable. Por lo que es importante el emplear tecnologías de punta, así como el personal debidamente capacitado que atienda de manera oportuna las fugas de agua que se presente de manera imprevista en las redes primarias y secundarias de la Ciudad. Una fuga detectada y reparada a la brevedad, puede ahorrar miles de litros del vital líquido.

5.- Las colonias que presentan mayor incidencia en fugas del sistema hidráulico en la Delegación Azcapotzalco son

principalmente en las colonias y pueblos de Clavería, El Recreo, Los Reyes Azcapotzalco Centro, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, Ampliación San Pedro Xalpa, Ángel Zimbrón, San Álvaro, Providencia y las unidades habitacionales Xochinahuac y El Rosario, en donde la mayor parte de las fugas se identifican en los ramales a las tomas domiciliarias con diámetros menores a 4" y las cuales por días se han quedado sin agua, cuando se presenta esta eventualidad factor que inquieta y disminuye la calidad de vida de los ciudadanos de Azcapotzalco.

6.- En días pasados los ciudadanos de la Delegación Azcapotzalco han realizado reportes de fugas de agua en las colonias Prados del Rosario, San Miguel Amantla, Unidad Habitacional el Rosario y Providencia, los cuales no son atendidos a la brevedad o simplemente no son tomados en cuenta; lo cual acarrea que en el tiempo en que no son reparadas, existe un gran desperdicio de agua, así como la socavación del terreno. De igual manera, es importante contar con cuadrillas que cuenten con los recursos necesarios para atender con oportunidad las fugas de agua potable y así garantizar la correcta y oportuna distribución del vital líquido, principalmente los sábados, domingos y días festivos

7.- El pasado 20 y 21 de Noviembre del año en curso ocurrió una fuga de agua en la calle Camino a Nextengo frente al #35 entre calle Nicolás Bravo y calle Allende, misma que no se controlo oportunamente ya que se prolongo hasta por dos días.

8.- Por todo lo anterior, los ciudadanos solicitan que dichos reportes de fugas sean atendidos y reparados de inmediato para evitar el desperdicio de agua, así como dar mantenimiento a las tuberías para que no se propicien mas fugas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Por el contenido del artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que la Ley de Aguas del Distrito Federal establece en su artículo 18 fracción IV, que es facultad de los Jefes Delegacionales, dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción LVII, menciona que es

facultad de los Jefes Delegacionales, ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO*.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE HABILITE O IMPLEMENTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS UN PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA QUE ATIENDA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA RED DE DICHA DEMARCACIÓN**

Recinto Legislativo, Noviembre 30, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **V Legislatura,** con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, el siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO **POR EL QUE SE SOLICITA SE INVESTIGUE Y FISCALICE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA GRUPO SITMA S.A DE C.V., TODA VEZ QUE ESTA REALIZÓ FRAUDES EN PERJUICIO DE DIVERSOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

El caso de Grupo SITMA, en la que se tiene el incumplimiento por parte de la compañía hacia varios inversionistas, motivó la presentación de quejas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que después de una investigación emitió un informe sobre el estatus comercial de la misma, en la cual recomendó al público en general abstenerse de realizar operaciones con la firma.

De igual manera se tienen reportes de denuncias de defraudados por Grupo SITMA en Puebla, Veracruz, Aguascalientes, estado de México, Tlaxcala, Jalisco, Morelos, Querétaro, Guanajuato, Nuevo León, Baja California y principalmente en el Distrito Federal.
Tan sólo en el Distrito Federal existen al 05 de noviembre del año en curso:

- 72 afectados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
- 16 millones 227.078 mil pesos es el monto de lo defraudado.
- Realizados tan solo en cuatro sucursales, ubicadas estas en Pabellón Del Valle, San Jerónimo, Pericentro y Perisur, en el Distrito Federal.

Es deber de esta Asamblea, dar respuesta a este grupo de defraudados, quienes en la mayoría de los casos se dejaron seducir por los supuestos altos rendimientos ofrecidos.
El procedimiento para invertir en este grupo fue simple: el interesado sólo presentó una copia de credencial de elector y un comprobante de domicilio. De inmediato, los ejecutivos de cuenta explicaron los rendimientos que podría obtener el interesado, dependiendo del monto de sus recursos, el plazo que éste eligió, así como los fraccionamientos donde se invertía el capital.

La empresa ofreció plazos de inversión de tres, seis, nueve, doce y 18 meses, con una tasa de interés de 1.34 por ciento, dependiendo el monto de lo invertido. Al no dar resultados dicha inversión, Grupo SITMA se negó a restituir el dinero que depositaron los inversionistas.

Es decir era un hecho obvio, público y evidente, y las autoridades no han actuado para prever lo sucedido, así como fueron responsables por no cumplir con sus obligaciones, se ha de mencionar que también se les concedieron al menos seis amparos a Grupo SITMA.

Por los hechos anteriormente citados, solicito nos unamos al compromiso de solicitar se investigue lo sucedido y pro del patrimonio de las 72 familias afectadas de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a los hechos fraudulentos cometidos a las 72 personas que habitan la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, por parte de la Empresa Grupo SITMA S.A. de C.V., es necesario solicitar el apoyo para la creación de un Fondo de Emergencia en apoyo a tales personas, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE SOLICITA SE INVESTIGUE Y FISCALICE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA GRUPO SITMA S.A DE C.V., TODA VEZ QUE ESTA REALIZÓ FRAUDES EN PERJUICIO DE DIVERSOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO: SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EFECTUAR ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA EN APOYO A LOS DEFRAUDADOS POR LA EMPRESA GRUPO SITMA S.A. DE C.V.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a los 30 días del mes de Noviembre del 2010.

SIGNA EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSE MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de Noviembre del año 2010.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Carlo Fabian Pizano _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

V LEGISLATURA

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes
Distrito XXXVI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ZONAS QUE OBTUVIERON SU CAMBIO DE USO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; A CARGO DE LA DIPUTADA MARIA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

La que suscribe Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I, II y III y 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ZONAS QUE OBTUVIERON SU CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Que nuestra Carta Magna, en su artículo 4°, contempla como una garantía individual para todas las familias el "derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

2.- El Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en su Programa de Desarrollo 2007-2012, tiene dentro de sus objetivos de "Desarrollo Sustentable y largo plazo" el: "Reordenamiento urbano y territorial…" que "… buscará evitar que la expansión urbana, las construcciones y asentamientos humanos pongan en riesgo los ecosistemas del suelo de conservación, zonas de reserva ecológica, áreas verdes, bosques y barrancas."

3.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo del 2005, tiene la finalidad de: "evitar el establecimiento de nuevos asentamientos irregulares y ordenar o reubicar los existentes, según corresponda, creando una oferta legal de suelo e instrumentando programas de urbanización popular para estos sectores".

4.- Que para coadyuvar con lo antes expuesto y con la finalidad de atender lo estipulado en el Art. 18 fracc. VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F., la que suscribe, presenté y fue aprobado el pasado 9 de junio un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que busca dar celeridad al proceso de regulación y cambio de uso de suelo de acuerdo a lo estipulado en el PDDU-2005 y garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna de todas las familias de esas zonas.

5.- Que derivado de dicho Punto de Acuerdo, el pasado 24 de junio, se recibió copia simple de la respuesta del Jefe Delegacional en Xochimilco, Ing. Manuel González González, en el que indica que *"la exención de pagos por perdida de servicios ambientales tendría forzosamente que ir acompañada de una asignación extraordinaria de recursos financieros por parte de la Asamblea Legislativa que cubra y asegure la eventual introducción de los servicios urbanos necesarios de las comunidades"*.

6.- Que el 11 de agosto se recibió copia simple de la respuesta por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el que exponen que la solicitud de suspensión de pago por perdida de servicios ambientales "demoraría la atención a los asentamientos que se

establecen en áreas de alto valor ambiental, acentuando las condiciones de marginalidad al carecer de los servicios básicos…".

7.- Que esta diputación consciente de tal situación y de las condiciones de marginación y pobreza, en las que viven miles de familias de las zonas en cuestión y con el ánimo de acelerar lo establecido en el PDDU-2005 y respaldando la petición del C. Jefe Delegacional en Xochimilco y de la SEDUVI y citando lo indicado en el propio programa Delegacional: *"la necesidad de asignar recursos en esta Delegación, para lograr la consolidación de las áreas urbanas, y el mejoramiento de las rurales, debe formar una prioridad a nivel ciudad, y así evitar una polarización en cuanto a condiciones sociales, económicas y urbanas"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ZONAS QUE OBTUVIERON SU CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

DIP. MA. DE LOURDES AMAYA REYES

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes
Distrito XXXVI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LOS MONUMENTOS HISTORICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA DELEGACION XOCHIMILCO; A CARGO DE LA DIPUTADA MARIA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

La que suscribe Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I, II y III y 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LOS MONUMENTOS HISTORICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA DELEGACION XOCHIMILCO al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1° En México, según datos del Instituto de Antropología e Historia (INAH), existen 57 Zonas de Monumentos Históricos declaradas por el Ejecutivo Federal, dentro de este conjunto de bienes culturales, se encuentra Xochimilco, que cuenta con un rico patrimonio tanto de elementos naturales como culturales, por ello el 4 de diciembre de 1986, es declarado *Zona de Monumentos Históricos.*

2°.- Que el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, elaborado por el INAH, tiene como objetivo dar a conocer cualitativa y cuantitativamente el patrimonio edificado, a fin de diseñar políticas para su protección, valorización e integración a la comunidad.

3° Que Xochimilco cuenta con 224 inmuebles históricos registrados divididos en las siguientes categorías: Arquitectura religiosa (ex convento de San Bernardino de Siena, templos y capillas de pueblos y barrios), Arquitectura civil (casas del Centro de Xochimilco), Arquitectura civil pública (Centro de Salud), Arquitectura vernácula (casas de campesinos), Arquitectura e ingeniería hidráulica (Acueducto de Xochimilco), Arquitectura para la producción (Hacienda de la Noria) y Espacio público (plazas públicas y religiosas).

4.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su Art. 67 que "Será labor de la Secretaría la elaboración de políticas de fomento para la conservación del patrimonio cultural urbano del Distrito Federal para lo cual se coordinará con otras dependencias competentes para el otorgamiento de estímulos fiscales, administrativos y normativos".

5.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Art. 39 fracción XXVI, indica que corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial el "Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial".

6.-Actualmente los espacios públicos catalogados como históricos de Xochimilco, se enfrentan a problemas producto del crecimiento urbano, la falta de seguridad pública, el reordenamiento del transporte público y de la vialidad, el constante aumento del comercio informal en vía pública y la contaminación de todo tipo, muchos edificios considerados

históricos presentan exceso de anuncios y grafitis en las fachadas, afectando la producción turística de la Zona Centro de Xochimilco.

7.- Lo anterior da cuenta del peligro en el que se encuentra la permanencia de Xochimilco dentro de los sitios históricos catalogados como Patrimonio Cultural de la Humanidad, según la UNESCO y la necesidad de coordinar esfuerzos por preservar el Centro Histórico como objeto de interés para la humanidad y para sus habitantes en un proceso permanente de acciones simultáneas de ordenamiento, consolidación y rehabilitación urbana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN DEL PAQUETE FINANCIERO 2011, POR LO QUE HACE AL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ADICIONALES, A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LOS MONUMENTOS HISTORICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA DELEGACION XOCHIMILCO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

DIP. MA. DE LOURDES AMAYA REYES

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes
Distrito XXXVI

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS SAÍNZ LUNA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDAN LAS ESCUELAS DE NIVEL BASICO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUANTO A SU ESTADO FISICO Y ESTRUCTURAL

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita Diputada **Alicia Téllez Sánchez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En el año 2009, la entonces IV Legislatura de la Asamblea Legislativa en el mes de agosto durante su último periodo extraordinario aprobó el Dictamen por el que se crea la Ley del Instituto de Infraestructura física Educativa del Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de noviembre del 2009; Instituto que forma parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 23 Quater fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece:

> *"Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.*
> *Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;"

SEGUNDO.- Que el Artículo 15 de la Ley del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, establece que el mismo es un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

TERCERO.- Que el objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física del Distrito Federal y de construcción en términos de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y que para su cumplimiento el Instituto debe considerar en todo momento las características particulares de cada Demarcación Territorial del Distrito Federal, con base en su riqueza y diversidad.

CUARTO.- Que de acuerdo con el tercer párrafo del Artículo 16 de la Ley del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; el Instituto es el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las Autoridades Federales.

QUINTO.- Que de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de la materia se establece y cito textualmente:

"Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I.Emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones y participar en la elaboración de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como proponer su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo del Distrito Federal;

II. Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, en colaboración y coordinación con las autoridades federales a través de los mecanismos legales correspondientes, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

a) Recopilar la información pertinente del estado físico que guarda la INFE a nivel local;

b) Disponer para tal efecto de los recursos necesarios y suficientes, de acuerdo con el presupuesto que se autorice;
c) Convenir con la autoridad competente el acceso a las instalaciones educativas, a fin de recopilar la información respectiva, en las ocasiones que sea necesario;
d) Clasificar, analizar, interpretar y resguardar la información recopilada del estado físico que guarda la INFE a nivel local; y
e) Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física, así como definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.

III. Formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, por sí o a través de los organismos locales, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto;

IV. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia de certificación de la INFE:

a) Establecer los lineamientos del Programa Local de Certificación de la INFE;
b) Establecer los requisitos que deberá reunir la INFE para ser evaluada positivamente;
c) Recibir y revisar las evaluaciones;
d) Dictaminar en el ámbito de sus atribuciones sobre las evaluaciones realizadas;
e) Determinar los criterios y la calificación que deberá cumplir la INFE para obtener el certificado;
f) Establecer los requisitos profesionales que deberán reunir los evaluadores que lleven a cabo la certificación de la INFE;
g) Difundir el Programa Local de Certificación de la INFE a las instituciones del Sistema Nacional de Educación y a la sociedad en general;
h) Revisar, validar y certificar proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general, en el ámbito de sus atribuciones;
i) Certificar la calidad de la INFE en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las autoridades federales.
El Instituto también certificará la calidad de la INFE en los casos de las escuelas particulares a que la autoridad federal otorgue el registro de validez oficial de estudios.

V. Prestar servicios técnicos especializados en materia de edificación relacionados con la INFE;

VI. Elaborar proyectos ejecutivos en materia de INFE, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;

VII. Promover la obtención de financiamiento alterno para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado;

VIII. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos;

IX. Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la INFE, así como para determinar los mejores esquemas u opciones de seguridad de la INFE.

X. Realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la INFE a cargo de las entidades y los organismos locales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que el Instituto convenga con las autoridades Federales y Delegacionales.

XI. Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en INFE del Distrito Federal;

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las autoridades Federales.

Queda prohibido destinar recursos públicos federales o locales para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir o habilitar instituciones educativas privadas;

XIII. Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la INFE destinada a la educación pública en general, con base en los convenios que se suscriban, en su caso, con las entidades educativas federales o locales;

XIV. Coordinar, en los términos que señale la ley, las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la INFE por desastres naturales, tecnológicos o humanos;

XV. Desarrollar programas de investigación y desarrollo en materia de INFE de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad, de acuerdo con las directrices de política educativa previstas en el artículo 7 de esta ley;

XVI. Celebrar convenios de investigación, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de INFE con organismos e instituciones académicas nacionales e internacionales;

XVII. Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto;

XVIII. Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la INFE, en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto;

XIX. Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, señalados específicamente en el reglamento, y administrar su patrimonio, y

XX. Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señale esta Ley y su reglamento, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal."

SEXTO.- Que el día 5 de noviembre del presente año el Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, nombró al Licenciado Carlos Saínz Luna como Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que durante las próximas semanas esta Soberanía iniciara los trabajos y discusión del paquete fiscal para el ejercicio fiscal del año 2011 de la Ciudad de México, por lo que es indispensable que como Diputadas y Diputados contemos con la suficiente información para el otorgamiento de los recursos económicos para que cada una de las Dependencia, Organismos y en general la

Administración Pública del Distrito Federal, necesita y requiere para dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que si bien es cierto, que al Gobierno del Distrito Federal no está obligada a construir y dar mantenimiento a las escuelas de nivel básico, la creación del Instituto fue con el fin de atender las necesidades del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME) en el cual, el Gobierno de la Ciudad según lo dicho por el titular de Educación del Distrito Federal, ha invertido 5 mil millones de pesos de 2004 hasta el año 2010.

NOVENO.- Que durante las mesas de trabajo que tuvo a bien realizar la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en días pasados con los 16 Jefes Delegacionales, estos últimos manifestaron la necesidad de requerir, a esta Soberanía, recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2011, a efecto de que se aplique al mantenimiento y remozamiento de las escuelas de nivel primaria y secundaria que se encuentran en el Distrito Federal. En este sentido es inconcebible que la administración pública local cuente con un área especifica y especializada en el tema y que ni siquiera se le consulte o se tenga el diagnostico de la misma a efecto de sustentar las solicitudes que se están realizando al respecto.

Sin embargo, a la fecha desconocemos esta Soberanía desconoce el Estado físico y estructural en que se encuentran las Escuelas de nivel básico en el Distrito Federal, por lo que este Instituto que es el encargado de realizar dichos estudios y diagnósticos, es necesario que nos informe sobre el estado que guardan las mismas a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía cuente con juicios de valor, mismos que se tendrán que contemplar en las solicitudes de los Jefes delegacionales al respecto y en la asignación de recursos para los mismos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente, al Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, Licenciado Carlos Sainz Luna a que en un término de ***CINCO DIAS HÁBILES*** remita a esta Soberanía un informe por escrito

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

pormenorizado del estado físico y estructural que guardan actualmente las escuelas que se ubican en el territorio del Distrito Federal de nivel básico.

SEGUNDO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, Licenciado Carlos Sainz Luna, que en el informe antes solicitado nos indique que escuelas de nivel básico se encuentran en alto riesgo o tienen daños estructurales considerable, así como su ubicación y si en su caso, se le informo de tal situación a la autoridad Delegacional respectiva.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO
SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DF
POR LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es la institución encargada de conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2010, esta Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de $ 271, 007,703 de pesos. Presupuesto insuficiente para las diversas actividades y servicios que realiza el citado Organismo.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, durante el 2010, proporcionó cerca de 39 mil servicios, atendió más de 8 mil 500 quejas y poco más de 1 mil 300 casos jurisdiccionales atendidos en primera instancia. Adicionalmente, entre otros mecanismos de ampliación de la cobertura de servicios que ofrece dicho Organismo se encuentra el de tener un sistema que permite la atención de personas con capacidades diferentes. Además ha realizado cerca de más de 70 publicaciones.

SEGUNDO.- Que es notoria la necesidad que tiene dicho Organismo en materia de Recursos Humanos, ya que datos proporcionados por el encargado del mismo señala que 146 servidoras y servidores públicos; 48 personas solamente atendieron de manera directa a 36 mil ciudadanas y ciudadanos; 94 personas están dedicadas a la investigación en promedio de 117 casos cada uno, y este número va aumentando; 9 personas se dedican a darle seguimiento a las recomendaciones.

TERCERO.- Que dicho Organismo ha impulsado públicamente de manera responsable y eficaz trabajos para lograr reformas en temas como derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias, infancia, juventud, personas en situación de calle, el tema de extinción de dominio, derechos de las mujeres, periodistas y defensores de derechos humanos, adicciones, salud mental, adultos mayores y discapacidad, entre los más importantes. Además la transversalización de la perspectiva de género, el programa del medio ambiente, el programa de racionalidad, los programas de erradicación de discriminación y atención a personas con discapacidad.

CUARTO.- Que Todas estas actividades que son una muestra de las muchas realizadas a lo largo de 2010, fueron realizadas con un presupuesto que en términos absolutos fue el mismo que se otorgó en el año 2009. Sin embargo, en términos relativos la Comisión operó este año con una reducción real del 3.6 por ciento debido a la inflación registrada el año pasado.

QUINTO.- Que derivado de la insuficiencia presupuestal que influyo en dicho Organismo, el Dr. Plascencia, Presidente de la Comisión, manifestó durante la mesa de trabajo que se tuvo el pasado 22 de noviembre, que se dejo de invertir en

términos de infraestructura, además sigue pendiente la adquisición de una planta de energía eléctrica de emergencia y se tienen en puerta dos proyectos importantes, primero la ocupación progresiva de la plantilla autorizada y la creación del Complejo Cultural en Derechos Humanos para la Ciudad de México, que tiene por objeto crear un espacio cultural de la ciudad, de derechos humanos.

SEXTO.- Que la intención de la presente solicitud, va encaminada a solicitar suficiencia presupuestal para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, derivado de que durante el ejercicio fiscal 2010 hubo un menoscabo importante en la calidad y el tiempo de atención a usuarias y usuarios, además se esta trabajando con un 40% menos de lo que se requiere para trabajar. No obstante de lo anterior, se busca una ampliación presupuestal para apuntalar los servicios que se prestan en materia de defensa, educación y promoción; apuntalar y favorecer el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; potenciar el enfoque estructural en la investigación y prevención de violaciones a derechos humanos; enfatizar la investigación y prevención de violaciones a derechos a la integridad, la libertad y seguridad personales; ampliar la capacidad de incidir en política pública con enfoque de derechos humanos; consolidar y ampliar la Red por una Cultura de la Paz; fortalecer los procesos de cooperación y asistencia técnica con organizaciones de la sociedad civil, los organismos públicos autónomos y los de defensa de derechos humanos; fortalecer las acciones de litigio y vinculación internacional; modernizar la infraestructura informática de la Comisión; visualizar la problemática de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad o discriminación y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades; estandarizar procesos a través de la implementación de protocolos de actuación y ordenamientos internos; un buen manejo de tecnologías de información y comunicación y garantizar la accesibilidad universal para todas las personas usuarias.

SEPTIMO.- Que la Comisión en mención requiere de cerca de 91 millones de pesos para la edificación de uno de los proyecto especiales que pretende ejecutar dicho Organismo y que esta Soberanía debe considerar como de suma importancia ya que consiste en crear un Museo de Derechos Humanos, la Casa del Árbol, mismo que tiene por objeto la creación de más aulas, brindar un mejor servicio a la ciudadanía y potenciar la prevención de derechos humanos.

OCTAVO.- Que tanto en la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del Presupuesto de Egresos para el 2011, como en el Dictamen que emane de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, debe estar conformado por las demandas y necesidades sociales y aquellas que de manera

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

legitima benefician a los ciudadanos, además de proveer en forma equitativa de recursos económicos a aquellos factores que forman parte del actuar administrativo y la promoción de la defensa de los Derechos Humanos de los capitalinos, en este sentido la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no es ajena a los criterios antes mencionados y a las solicitudes formuladas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, V Legislatura, que considere en la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2011, recursos presupuestales por la cantidad de **300 millones de pesos** a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los __ días del mes de noviembre de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,

Presidente de la Mesa Directiva del segundo año de ejercicio,

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

V Legislatura,

P r e s e n t e.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

ANTECEDENTES

1. En fechas recientes, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México llevó a cabo obras de mantenimiento de la Red Hidráulica sobre Avenida Universidad en el tramo que correspondiente de Río Churubusco hasta Miguel Ángel de Quevedo.

2. A causa de las obras, el pavimento fue levantado y en algunos tramos se volvió a encarpetar, aunque de manera deficiente. Sin embargo, el resto de la avenida, en el tramo citado, aún no ha sido repavimentado.

3. La condición deficiente de la avenida ha causado ya diferentes afectaciones. En primera instancia se entorpece la circulación al tenerse que reducir la velocidad para evitar desniveles, baches y malformaciones de la carpeta asfáltica. Lo anterior ha generado un tráfico excesivo de vehículos en la zona, congestionando vialidades aledañas también.

2
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

4. Adicionalmente, en avenida Universidad concurren distintas entidades públicas como, hospitales, deportivos y la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

5. Los más afectados han sido los comerciantes y habitantes de la zona, quienes han tenido importantes dificultades para acceder a sus residencias o centros de trabajo, y quienes, adicionalmente, enfrentan importantes congestiones viales.

6. Es importante señalar que las condiciones en las que se encuentra la avenida en cuestión pone en riesgo a automovilistas ya que se aumenta la posibilidad de sufrir accidentes y daños a los vehículos, particularmente pinchaduras de llanta y daños a la suspensión hidráulica.

7. Se requiere una repavimentación y adecuado mantenimiento de la carpeta asfáltica en avenida Universidad en aras de mejorar la circulación vial y evitar las afectaciones a comercios y habitantes de la zona.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

3
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

PRIMERO.- Que el artículo 27, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, dictar las políticas generales en torno a la conservación de las obras públicas y remodelación urbana. Establece el precepto *ad litteram*:

> *Artículo 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*
>
> *(…)*
>
> *V. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal;*
>
> *VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;*
>
> *(…)*

SEGUNDO.- Que el artículo 39, fracciones XXV Y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que sólo corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal el mantenimiento de las vialidades secundarias, siendo las vialidades primarias de competencia de la Secretaría de Obras y Servicios. Señala el precepto *ad litteram*:

4
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

(…)

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

(…)

LII. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;

TERCERO.- Que en el artículo quinto del Decreto de Presupuestos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre del 2009, se incluyó una asignación presupuestal de $4,299,470,114.00 para la Secretaría de Obras y Servicios. Asimismo, se asignaron $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 0/100 M.N.) para el Programa de Mejoramiento Urbano y Accesibilidad en el Distrito Federal en las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Dicho Programa está orientado a mejorar la infraestructura urbana y el reencarpetamiento de vialidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a instruir la repavimentación de la Avenida Universidad en su tramo: Río Churubusco- Miguel Ángel de Quevedo, derivada del levantamiento de la carpeta asfáltica por las obras de mantenimiento de la red hidráulica en la zona.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

6
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO RIO CHURUBUSCO-MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, LO ANTERIOR A CAUSA DEL LEVANTAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA:

EL Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIRNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, SE CONTEMPLEN DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN EL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los animales son seres vivos que nacen, crecen, se reproducen, responden a estímulos y mueren al igual que nosotros los humanos, lo que los hace merecedores al derecho de la salud durante todo su ciclo de vida.

Actualmente, es evidente que debemos cambiar nuestras actitudes, fijando una perspectiva de conciencia y responsabilidad respecto a la vida en sí, respecto al buen trato y asistencia para nuestros animales urbanos, especialmente perros, gatos, aves y otras especies domésticas.

Es lo suficientemente ofensivo y doloroso que se les descuide, maltrate y desprecie a los animales domésticos, esto incluyendo el que no se les de atención médica quitándoles el derecho a vivir bien.

Se debe tomar en cuenta que una mascota se convierte en un integrante más de la familia al momento que se adquiere, y es por eso que si se va a adquirir un animal se deben tener todas las consideraciones necesarias para darle un techo, comida, diversión y más importante, darle salud, es por esto que es de urgente necesidad el crear hospitales veterinarios que cuenten con los recursos necesarios y personal totalmente capacitados para poder brindar a estos seres vivos la mejor calidad de vida que puedan tener.

En los hospitales para animales domésticos se deben ofrecer los servicios de consulta, diagnóstico, prevención, orientación, cirugía, esterilizaciones, vacunas, tratamientos para mejorar la salud, radiología, pruebas de laboratorio, hospitalización y pensión ya que debemos proporcionarle a las mascotas los mismos cuidados que queremos para nosotros.

Igual que un niño, los animales domésticos necesitan estar protegidos desde una edad temprana y después recibir un adecuado seguimiento como adultos y esto solo se logra si nosotros como dueños podemos darles un trato amable y lo suficientemente humano para responder a la responsabilidad de conservar, acrecentar y defender los derechos de la fauna doméstica.

Es importante destacar que también muchas de las enfermedades que se presentan en los animales también las pueden adquirir los humanos, a estas enfermedades se les llama zoonosis que son patologías infectocontagiosas, o inclusive las que se transmiten de personas a animales se les conoce como zooantroponosis, esto es debido a que se atraviesa la barrera específica o entre especies. Entre estas enfermedades podemos encontrar encefalitis, fiebres, gripes, rabia, sífilis, salmonelosis, tuberculosis, pulgas, toxoplasmosis y parásitos entre otras. Es por esto que si los humanos y los animales no reciben una atención médica de calidad se pueden desembocar patologías que si no se tratan a tiempo pueden llevar a la muerte.

Por la parte de los animales, ellos no pueden curarse a sí mismos pudiendo tener consecuencias como las mencionadas, sin embargo, otro problema que nos aqueja en el Distrito Federal y que es de suma importancia atender a la brevedad es la sobrepoblación canina y felina, ya que en muchos casos es difícil encontrarles dueño y son abandonados en calles, parques e inclusive carreteras, por lo que es necesario que por medio de la generación de hospitales públicos para animales domésticos se cree la concientización a la ciudadanía sobre la importancia de la esterilización y castración de nuestras mascotas para evitar más animales abandonados o plagas de los mismos.

Los hospitales para mascotas deben tener la suficiente higiene, espacio y capacitación de su personal para que éstos gocen de las mejores atenciones para mejorar su calidad de vida además de proporcionar beneficios económicos a los dueños ya que también el mantener o

lograr la debida salud de los animales implica un costo que en este caso por la generación de hospitales sería mucho menor o inclusive nulo.

Al dar salud a nuestras mascotas también les otorgamos respeto y contribuimos al desarrollo de nuestra familia al adquirir una responsabilidad que bien llevada a cabo otorga satisfacción y la preservación de la vida misma.

En consecuencia Mediante reformas realizadas a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Noviembre de 2008, se adiciono entre otros el artículo 4, fracción XIX Bis, quedando como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

XIX Bis.- **Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal.** Dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

Por tal motivo al crearse la figura del referido Centro Hospitalario para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal, se tuvo la necesidad de contemplar dicha figura en la nueva Ley de Salud del

Distrito Federal, expedida mediante decreto de fecha 26 de agosto del 2009, quedando la misma estipulada en el artículo 24 fracción XXVIII que señala:

Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

XXVIII. Establecer programas en materia de sanidad animal, así como implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para promover la atención y el bienestar de los animales, entre las cuales, le corresponde la administración del Centro Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal.

Asimismo en el artículo Noveno Transitorio de la referida Ley de Salud contempla:

Noveno.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveerá en los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para 2010 y los años subsecuentes, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como para la operación de los programas institucionales previstos en cumplimiento de la presente Ley.

Por lo anterior y toda vez que hasta la fecha no se ha construido y puesto en operación el referido Centro Hospitalario de Asistencia para

la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal, por no existir hasta el momento recursos destinados para tal fin, es necesario que en el presupuesto para la Secretaría de Salud de 2011, se etiquete presupuesto destinado para la construcción del referido Centro Hospitalario.

Toda vez que desde hace más de cuarenta años la forma principal de controlar la población canina y felina del Distrito Federal, ha sido mediante el sacrificio, la cuál ha sido una práctica que a todas luces ha resultado ineficaz, es necesario considerar nuevas opciones de control, tal y como sería el control de natalidad, esto es mediante esterilizaciones masivas en todo el Distrito Federal.

Actualmente es intolerable tanto descuido y falta de ética hacia los animales sin hogar, la legislación en todo el país tolera el sacrificio de los animales que ingresan en las perreras públicas y albergues privados. Se dice que no hay hogares humanos para tanto animal, y que la culpa es de la irresponsabilidad de la gente.

Sin embargo, si nos ponemos a pensar que existe un mercado para la compraventa de animales domésticos, por lógica también lo hay para la adopción: la sobrepoblación es un mito. Lo que faltan son ganas de hacer las cosas bien.

La idea es lograr una alta tasa de esterilizaciones a Bajos costos, facilitando los servicios de esterilización/castración de animales

domésticos de todos los individuos de la comunidad, se estanca eficazmente la tasa de natalidad de la población total de animales domésticos, reduciendo el número de animales que pasan a formar parte de la población en situación de calle. Los estudios indican que un importante obstáculo para el éxito de los programas de esterilización/castración es el costo de la operación. Las clínicas a bajo costo reducen el número de animales en situación de calle.

En la reforma que tuvo la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Noviembre de 2008, en el artículo cuarto transitorio se señalo:

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destinará en el Presupuesto de Egresos 2009, una partida especial que se otorgará como subsidio a las Asociaciones Protectoras de Animales, debidamente legitimadas, para que se apliquen a la prevención, curación, atención y vacunación de las especies que están bajo su cuidado y asistencia, así como para el mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

Es el caso que la mayoría de las Asociaciones Protectoras de Animales del Distrito Federal, por no decir que todas, desconocen quienes resultaron apoyados con dichos recursos o sí se aplico el mismo como debería ser. Por ello es necesario que se destine presupuesto a las Asociaciones Protectoras de Animales a fin de que realicen esterilizaciones masivas en las diversas colonias del Distrito Federal, debiendo ser apoyadas además del recurso económico, con apoyo

logístico, material y recursos humanos por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

El maltrato animal puede servir como indicador de violencia y generador en la comisión del algún delito.

El ciclo de violencia pude empezar con la crueldad hacia los animales y posteriormente repercutir en las personas.

Los individuos que han cometido abusos en contra de animales, tienen más probabilidad de cometer actos ilícitos en contra de la familia.

Por las razones anteriores la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, creo la Brigada de Vigilancia Animal, cuyos objetivos son:

Primero.- Promover una cultura de No violencia, a través de acciones de carácter preventivo.

Segundo.- Establecer una coordinación interinstitucional con objeto de diseñar líneas estratégicas que permitan implementar operativos.

Tercero.- Coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a Centros de Atención, Refugios y Albergues.

Cuarto.- Establecer los mecanismos de atención inmediata en situaciones de riesgo para la ciudadanía.

De igual forma es indispensable que la Brigada cuente con instalaciones adecuadas que les permita tener una zona de albergue temporal, así como una clínica veterinaria que pueda prestar servicio al público en general a precios accesibles o incluso gratuitos, en donde se puedan impartir cursos y practicar esterilizaciones masivas. De igual forma es necesario que la referida Brigada cuente con un vehículo adaptado como consultorio veterinario móvil, que pueda llevar sus servicios a las diferentes colonias del Distrito Federal, ya que no es posible que actualmente por falta de espacio, la Brigada termine llevando algunos de los animales rescatados a los Centros de Control Animal en donde son sacrificados mediante electrocución.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

PRIMERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, se contemple una partida presupuestal para la construcción y operación del Centro

Hospitalario de Asistencia para la Atención y Protección de los Animales del Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley de Salud del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011 de la Secretaría de Salud, se contemple una partida presupuestal para destinarlas a campañas de esterilización masivas en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS._____

Dado en el Recinto Legislativo, a los 30 días del mes de noviembre del dos mil diez.

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA,**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE **SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de los siguientes: 1

Considerandos.

1.-La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una expectativa real de formación de profesionales para el ámbito complejo de la cuidad de México. El Gobierno de la Ciudad ha respondido con creces ante la secuela

de crisis que presenta la federación en cuanto a atender los egresos de las escuelas preparatorias. Nunca antes en la historia de la educación pública se había dado el número de aspirantes rechazados a la educación universitaria. Esto es un rasgo propio y natural del sistema económico instalado en el país que progresivamente ha reducido los presupuestos de la educación pública para atender presupuestalmente los requerimientos de los desempeños del mantenimiento de la desigualdad social.

2.- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tiene nueve años de existencia y apenas está construyendo las condiciones de crecimiento y desarrollo que toda institución educativa requiere generar, tales como infraestructura adecuada, planteles, base docente, procesos de construcción curricular y de dinámicas de titulación. Esto ha propiciado que a esta institución se le exijan cuentas precipitadas de titulaciones cuando las evaluaciones de eficiencia en instituciones académicas democráticas tienen otras consideraciones rectoras y procesos que agotar para afianzarse como vehículo formativo. Este debate se dio cuando a la Universidad Nacional Autónoma de México se le reclamaba este proceso y el nivel de deserción escolar que respondía y responde a los niveles críticos de desigualdad social.

3.- Existen procesos de construcción infraestructural desatendidos en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, nichos de generación estructural que hay que cultivar e invertir y que aún no darán los resultados para los que son creados; sin embargo, la visión de proyecto institucional no debe ser desatendida presupuestalmente para que no se desplomen las

proyecciones, tal como está sucediendo en las construcciones de San Lorenzo Tezonco que están en riesgo de pérdida por no proseguir con su edificación.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

UNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

México, D.F, a 29 de noviembre de 2010

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día, la siguiente:

Propuesta con Punto de Acuerdo para asignar recursos para las Unidades Habitacionales en el ámbito de Protección Civil.

Lo anterior con fundamento en el articulo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

México, D.F, a 29 de noviembre de 2010

LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMETARIOS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle a usted la inscripción en el orden del día, la siguiente:

Propuesta con Punto de Acuerdo para asignar recursos para las Unidades Habitacionales en el ámbito de protección civil.

Lo anterior con fundamento en el articulo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

Punto de Acuerdo

El suscrito, Diputado integrante del Partido del Trabajo, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: *Propuesta con Punto de Acuerdo para asignar recursos para las Unidades Habitacionales en el ámbito de protección civil.*

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que en la Delegación Iztapalapa hay una población de 1.8 millones de personas, con una densidad poblacional de 16 mil personas por kilómetro cuadrado. Por lo que es la demarcación más poblada y con mayor densidad poblacional del Distrito Federal.

De acuerdo con el Censo de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social, en la Delegación Iztapalapa hay 463 Unidades Habitacionales registradas con 138 mil 317 viviendas, por lo que concentra más del 6 % de las Unidades de la entidad, pero casi el 24% de las viviendas de las Unidades existentes del Distrito Federal, así como el 37% de las viviendas de la Delegación.

Se estima que la población de la demarcación que vive en Unidades suma casi 567 mil, lo que significa que casi el 34% del total de la población.

La Unidad Habitacional Voceadores de México es la más antigua de la Delegación, púes se construyó en 1958, con 720 viviendas, seguida de la Unidad CFE 27 de Septiembre, construida en 1958 con 78 viviendas. En la década de los sesenta se construyeron 11, destacando, Santa Cruz Meyehualco, Vicente Guerrero, y Modelo. Las construidas en la década de los setenta suman un total de 56, destacando las que corresponden a Ejército de Oriente y Constitucionalista y Ermita Zaragoza.

En los ochenta se construyeron 186 Unidades, entre ellas, José María Morelos, San Nicolas Tolentino y Guelatao de Juárez. En la década de los noventa se construyeron un total 124 unidades, entre ellas, Los Molinos, Gavilán, Cabeza de Juárez, San Lorenzo, San Francisco. Finalmente del 2000 al 2006 se construyeron 33 Unidades, mientras que 21 no tienen fecha de construcción.

A pesar de lo anterior, el día 30 de julio del presente año, 50 predios de la Colonia Ejercito de Oriente, se vieron afectados por el agrietamiento, de los cuales 8 inmuebles, se encuentran en situación de riesgo, de acuerdo con el dictamen emitido por el personal la Coordinación de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa y que por ende se tenía que proceder a la desocupación temporal en pro de la salvaguarda de la vida de las personas y de sus bienes toda vez que existe el riesgo potencial de que esté fenómeno geológico pueda repetirse.

Que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los hundimientos, agrietamientos y deslizamientos del terreno, son resultado de la pérdida de acuíferos y su sobrexplotación, lo que lleva a la mayor resequedad del suelo y a la pérdida de presión piezométrica de los mantos freáticos, contribuyendo a los fenómenos de hundimiento regional y diferenciales del suelo. Por lo que, los asentamientos precarios en zonas de hundimiento, agrietamiento o de minas, son afectados por las fracturas asociadas a fenómenos de consolidación regional del suelo, que destruyen y ponen en obsolescencia edificios, casa habitación, redes viales, de drenaje y agua potable. Destacan los asentamientos ubicados en Las Cruces, Contreras, Ajusto, Xochimilco y Tlaloc-

Apan en dirección surponiente-nororiente, coincidiendo con la distribución de diversas elevaciones ubicadas en las delegaciones Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa. A ello se suma las fracturas provocadas por rellenos irregulares con baja compactación.

Se estima que existen 450 Unidades Habitacionales que sufren fallas estructurales o bien están sobre grietas, lo que significa que 50 mil familias se encuentran en riesgo permanente, asimismo, hay 10 Unidades están catalogadas como de "riesgo crítico", entre ellas, Santa Cruz Meyehualco, en Iztapalapa; Campamentos Ferrocarrileros y Jardines Ceylan, en Azcapotzalco; así como Linda Vista Vallejo II y SCT Vallejo en Gustavo A. Madero.

De acuerdo con información generada por el Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN de la Procuraduría Social, por lo menos hay 122 Unidades Habitacionales que han recibido apoyo para su mejoramiento que presenta algún nivel de riesgo, principalmente por el provocado por los daños estructurales (28), inclinación y hundimiento (24), grietas (7) y hundimiento e inundaciones en celdas de cimentación (7). A nivel Delegacional se detectaron casos en 14 de las 16 delegaciones, aunque en Iztapalapa hay 28 Unidades en riesgo, 19 en Azcapotzalco, 16 en Cuauhtémoc e igual número en Coyoacán, 11 en Álvaro Obregón, 9 en Gustavo A. Madero; el resto en Iztacalco, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Venustiano Caranza, Benito Juárez, Tlalpan, Xochimilco y Cuajimalpa.

Que de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, las zonas de riesgo en la demarcación se tipifican como riesgo geológico corresponde a los reacomodos o grietas en el subsuelo, causadas principalmente por la extracción de agua del subsuelo y fallas geológicas que condicionan las construcciones altas. Con estas limitaciones se encuentran zonas que tiene problemas con grietas detectadas en las colonias: El Molino al sur, las unidades habitacionales Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente Zona Peñón, José María Morelos y colonia Manuel González Obregón,

estas en las faldas del Peñón del Marques y la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza al norte, por lo que en estas colonias algunas viviendas han tenido que ser desalojadas y demolidas porque su estructura estaba seriamente dañadas.

Además, ante la necesidad de cumplir con la demanda de vivienda de interés social, se construyeron conjuntos habitacionales en zonas de alto riesgo, incluso en terrenos que contaban con un uso de suelo diferente al habitacional (estaciones de servicio de basura en cerros y laderas), lo que tuvo como resultado el deterioro en la calidad de la vivienda, por ejemplo en la Unidad Habitacional Cabeza de Juárez, Peñón Viejo o Vicente Guerrero, entre otras.

De acuerdo con investigaciones del Instituto Politécnico Nacional, en la Delegación Iztapalapa hay Unidades Habitacionales afectadas por las grietas de tensión e incluso se han dictaminado en el polígono que corresponde a Lomas de San Lorenzo Tezonco, donde hay más de dos mil viviendas que corren riesgo por la presencia de minas y grietas de tensión.

Por otro lado, la Delegación Iztapalapa estima que el 30% de la infraestructura urbana de esa delegación está dañada por ruptura de tuberías de agua, drenaje y banquetas debido a las grietas que afecta su territorio, además se estima que hay 14 mil viviendas afectadas, de las que 200 son inhabitables.

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, es organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, es la instancia encargada de implementar las políticas públicas en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales del Distrito Federal, que además tiene por objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de Ley sobre Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Además, es la instancia que ha desarrollado e implementado el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés social desde el 2001, que desde el 2007 se transformó en Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN con Unidad en Movimiento, programa que busca mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Unidades.

Por lo que cuenta con la experiencia para atender de manera conveniente las necesidades de las Unidades que se encuentran en riego.

Consecuentemente se propone el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se asigne en el Presupuesto de Egresos 2011 un monto de 40 millones de pesos, para que la Procuraduría Social mediante un programa de apoyos a Unidades Habitacionales de la Delegación Iztapalapa, atienda las necesidades en materia de protección civil que estas tienen.

Se anexa listado de Unidades Habitacionales que serán beneficiadas, para lo cual la Procuraduría Social emitirá un acuerdo que señalará los mecanismos de operación y participación ciudadana.

	UNIDADES HABITACIONALES EN RIESGO*				
N°	**UNIDAD HABITACIONAL**	**N°. DE VIVIENDAS**	**POBLACION PROMEDIO****	**DELEGACION**	**FACTOR DE RIESGO**
1	AV. CUAUHTEMOC No 1	100	400	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES
2	SAN JUAN NICOLAS TOLENTINO O SAN JUAN XALPA	400	2,000	IZTAPALAPA	SOCAVON DE MINA
3	BELLAVISTA 661	240	1,200	IZTAPALAPA	GRIETAS
4	RINCONADA ESTRELLA	120	120	IZTAPALAPA	GRIETAS
5	CONCORDIA EL SALADO EDIFICIO H	20	80	IZTAPALAPA	INCLINACION Y HUNDIMIENTO
6	FUENTES DE ZARAGOZA	320	1,600	IZTAPALAPA	INCLINACION Y HUNDIMIENTO
7	LA COLMENA	370	1,850	IZTAPALAPA	HUNDIMIENTO Y FRACTURA EN LA PLANCHA DE CIMENTACION

8	EJRCITO CONSTITUCIONALISTA	1,260	6,300	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR ARBOLES
9	GIRASOLES HIDALGO / SABADEL No 54	170	850	IZTAPALAPA	PELIGRO DE EXPLOSION EN INSTALACION DE GAS
10	LA TORRE Y	100	500	IZTAPALAPA	HUNDIMIENTO E INUNDACION EN CELDAS DE CIMENTACION
11	OPUS 3	100	500	IZTAPALAPA	HUNDIMIENTO E INUNDACION EN CELDAS DE CIMENTACION
12	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	3,453	17,265	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
13	ERMITA ZARAGOZA	4,928	19,712	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
14	SOLIDARIDAD	420	2,100	IZTAPALAPA	INCLINACION Y HUNDIMIENTO
15	FUERTE DE LORETO	590	2,950	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES Y DESPLOME
16	VILLAS ESTRELLAS	260	1,300	IZTAPALAPA	GRIETAS
17	ALBARRADAS NORTE	720	3,600	IZTAPALAPA	GRIETAS
18	GENARO ESTRADA 150	250	1,000	IZTAPALAPA	INCLINACION Y HUNDIMIENTO
19	CEDROS	400	1,600	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
20	JUAREZ 34	40	160	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
21	ALBARRADAS SUR	840	3,360	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
22	CONCORDIA ZARAGOZA	1,420	5,680	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS

23	GEOVILLAS DE JUAREZ	360	1,440	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
24	PEÑON VIEJO	1,680	6,720	IZTAPALAPA	PELIGRO DE TALUD
25	PEÑON DEL MARQUES	432	1,728	IZTAPALAPA	INUNDACION
26	EXLIENZO CHARRO	650	2,600	IZTAPALAPA	INUNDACION
27	PLAZA ESTRELLA I	36	134	IZTAPALAPA	DAÑOS ESTRUCTURALES POR GRIETAS
28	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	20	80	IZTAPALAPA	SOBREPESO EN TECHOS
28	**TOTAL DELEGACION**	**19,699**	**86,829**		

A T EN T A M E N T E

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2010, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DECRETOS EXPROPIATORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2010, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DECRETOS EXPROPIATORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e

COMPAÑEROS LEGISLADORES:

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como el **133** del Reglamento para su Gobierno Interior, me permito presentar ante esta Soberanía una **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DECRETOS EXPROPIATORIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día **5 de junio de 2009,** el Diario Oficial de la Federación publicó la reforma por la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley de Expropiación, que fueron aprobadas por el Congreso de la Unión el 23 de abril de 2009.

Dicha reforma legislativa se justificó bajo el argumento de hacer transparentes las expropiaciones. Sin embargo, el nuevo procedimiento tuvo graves impactos en la elaboración, revisión, instrumentación y ejecución de Decretos Expropiatorios por parte del Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

Dichos impactos han perjudicado económica y jurídicamente a miles de familias en la Ciudad de México que se han visto imposibilitadas de contar con escrituras que amparen su patrimonio inmobiliario.

Con las modificaciones a la Ley de Expropiación, se establecen dos etapas para llevar a cabo el procedimiento, separando la Declaratoria de Utilidad Pública, y Decreto que lo ampare.

Para instrumentar un Decreto Expropiatorio para la regularización territorial, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a emitir en primer término la declaratoria de utilidad pública con fundamento en las causales previstas en la ley, justificando plenamente el costo-beneficio del proyecto, y respetar la garantía de audiencia de los posibles afectados.

Posteriormente, cuando proceda la publicación del Decreto, se deberá garantizar la suficiencia presupuestal que contemple la indemnización respectiva a valor comercial del o los inmuebles objeto de la expropiación.

Sin embargo los legisladores federales no tomaron en cuenta que las expropiaciones para la regularización territorial, el gobierno local jamás ha desembolsado pago alguno para indemnizar a algún titular registral puesto que se ha tenido la certeza de que no existe titular registral a través de las constancias de mérito que emite el Registro Público de la Propiedad y Comercio local.

Cuando han existido titulares registrales que han acreditado fehacientemente dicha personalidad, el Gobierno del DF ha alcanzado acuerdos para la firma de los convenios respectivos que permitan instrumentar una expropiación concertada.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que los decretos expropiatorios instrumentados por la Dirección General de Regularización Territorial son apuntalados con razonamientos lógico-jurídicos, dictámenes sociales y técnicos que sustenten la causa de utilidad pública, contenidos en el Expediente Técnico-Administrativo del Decreto Expropiatorio.

Sin embargo, el hecho de "desglosar" y "separar" la Declaratoria de Utilidad Pública y el Decreto, ha hecho oneroso el proceso tanto para las instituciones encargadas de instrumentar dichas herramientas jurídicas como para los habitantes del Distrito Federal que no cuentan aún con escritura pública.

Para el Gobierno Local, los costos en 2010 por la publicación de la Utilidad Pública en el Diario Oficial de la Federación implica un costo de **16 mil 500** pesos por hoja. En promedio, dicha erogación representa **33 mil pesos** por publicación. Como se tiene que publicar dos veces, el **gasto total** es de **66 mil pesos**.

La publicación del Decreto implica una nueva erogación de **6 mil 500 pesos** por hoja en el Diario Oficial de la Federación. El número de hojas por publicación varía por la descripción técnica de los lotes por expropiar, por lo cual el valor no puede ser cuantificado.

El costo para los habitantes del Distrito Federal que no cuentan con escrituras públicas, radica en la depreciación de los inmuebles que habitan, la incertidumbre jurídica inherente a la ausencia de un documento que ampare fehacientemente su posesión así como la falta de acceso a créditos de mejoramiento de vivienda así como a créditos hipotecarios.

Para medir la magnitud del impacto de las reformas antes citadas, en este momento existen 5,283 lotes susceptibles de ser regularizados por el Programa de Regularización Territorial, los cuales implican una inversión de cerca de 543 millones de pesos para cubrir los requisitos establecidos en la Ley, siendo desglosados en el siguiente cuadro:

	LOTES	SUPERFICIE	VALOR ESTIMADO	1ª PUBLICACIÓN	2ª PUBLICACIÓN	UTILIDAD PÚBLICA	TOTAL ESTIMADO
DIAGNÓSTICO	860	114,944.42	114,063,323.68	1,524,600.00	1,524,600.00	640,000.00	117,752,523.68
COORDINACIONES	4423	694,267	411,513,253.81	5,610,000.00	5,610,000.00	1,728,000.00	424,461,253.81
TOTAL	**5,283**	**809,211.57**	**525,576,577.49**	**7,134,600.00**	**7,134,600.00**	**2,368,000.00**	**542,213,777.49**

Sin embargo, el número de lotes que pueden ser afectados por la Ley de Expropiación crece exponencialmente, debido a que esta Soberanía ha ido actualizando los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de cada Delegación del DF. La cifra aproximada de lotes que se verían impedidos de ser regularizados es de 200 mil viviendas, ubicadas tanto en Colonias Populares (donde el ingreso máximo es de hasta 5 salarios mínimos) como en Barrios y Pueblos.

También, la reforma impacta en Unidades Habitacionales, donde el gobierno local ha sido frenado en el impulso de la legalización documental de la propiedad mediante la expropiación selectiva lote por lote, que es una forma económica para regularizar viviendas

Para apuntalar la trascendencia del Programa de Regularización Territorial a través de decretos expropiatorios, se debe considerar que dicho beneficio gubernamental es un método expedito para la obtención de escrituras en inmuebles donde habitan familias que por razones económicas compraron mediante contratos privados, cesiones de derechos, transmisiones verbales o traspasos, requisitos que no cumplen con las formalidades jurídicas en estricto sentido, pero que amparan posesiones de buena fe, pacíficas y continuas por 5 años o más, tal y como lo marca el Programa antes referido.

Estos fenómenos ocurren en colonias y unidades habitacionales con una antigüedad promedio de 20 años.

Gracias a las expropiaciones donde no existe titular registral, a las selectivas lote por lote o a las concertadas con los propietarios de inmuebles, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial ha podido escriturar a miles de habitantes de la Ciudad de México, permitiéndoles sufragar los gastos para su escritura, que no hubieran podido cubrir a través de juicios de prescripción positiva o directamente con el notario como trámite entre particulares.

Puesto que para los integrantes de esta soberanía resulta de vital importancia ser sensibles a esta problemática, es menester fortalecer los instrumentos legales y administrativos que permitan a las familias tener movilidad social, brindarles la seguridad jurídica sobre su patrimonio y combatir la falta de desarrollo de no contar con escrituras.

Con base en lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es necesario el Gobierno de la Ciudad de México siga llevando a cabo expropiaciones bajo esquema lote por lote o mediante convenio de expropiación concertada con el titular registral o en quien deriven los derechos del mismo

SEGUNDO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal debe impulsar y fortalecer las acciones para instrumentar procesos expropiatorios para la regularización de la tenencia de la tierra cuando se tiene la certeza de que no existe titular registral a través de las constancias de mérito que emite el Registro Público de la Propiedad y Comercio local, adicionando los razonamientos lógico-jurídicos, dictámenes sociales y técnicos que sustenten la causa de utilidad pública en el proyecto de decreto expropiatorio.

TERCERO.-. Que de igual forma, es necesario dotar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal de las herramientas necesarias para que brinde a los habitantes de la Ciudad de México la seguridad patrimonial sobre los inmuebles que son objeto de expropiaciones selectivas lote por lote o mediante acuerdos previamente concertados.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de éste Órgano Legislativo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.-. Esta Soberanía solicita respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, considere los argumentos anteriormente expuestos para que dentro de los lineamientos que reglamenten el proceso de expropiación que instrumenta el Gobierno del Distrito Federal, considere como caso excepcional la regularización de la tenencia de la tierra.

SEGUNDO.- Esta soberanía exhorte respetuosamente a las áreas involucradas en la elaboración y visto bueno de los procesos expropiatorios (Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejería Jurídica y de Servicios Legales así como a la Secretaría de Gobierno) brinden las facilidades necesarias para hacer de la expropiación selectiva lote por lote para la regularización de la tenencia de la tierra, un programa de amplio alcance para dotar de seguridad patrimonial a los titulares de cerca de **200 mil viviendas** en Colonias, Barrios, Pueblos y Unidades Habitacionales que adquirieron inmuebles y que no cuentan aún con escrituras.

TERCERO.-. Esta Soberanía exhorta respetuosamente a a las áreas involucradas en la elaboración y visto bueno de los procesos expropiatorios (Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejería Jurídica y de Servicios Legales así como a la

Secretaría de Gobierno) tomen en cuenta los argumentos anteriormente expuestos para que a la brevedad emitan los lineamientos para llevar a cabo el proceso expropiatorio y consideren como excepción a lo previsto en la Ley en la materia la Regularización Territorial.

A T E N T A M E NT E

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACION IZTAPALAPA PARA QUE SE INCLUYA A LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DE Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal**conforme a la siguiente:**

CONSIDERACIONES

El pasado 20 de mayo del año en curso se emitió por parte de la autoridad delegacional en la Convocatoria para el Ejercicio del "Presupuesto Participativo Iztapalapa 2010". Obras son Amores en tu Comunidad *Decidir El Presupuesto, Un Derecho Del Pueblo.*

En el documento se establece que la distribución de los recursos públicos será de manera justa, democrática y equitativa, con la finalidad de poder solucionar problemas prioritarios que así determinen las colonias de la Delegación Iztapalapa.

Si consideramos que la autoridad no debe actuar sin exclusiones ni condicionamientitos y con ello mejorar el entorno urbano de las colonias, mediante la promoción e impulso de la democracia directa, voluntaria y universal.

La convocatoria de referencia permite establecer cercanía y corresponsabilidad entre el Gobierno y los ciudadanos, sin embargo no debe dejarse de lado la opinión de los integrantes de los Comites Ciudadanos que que el 24 de octubre del año en curso fueron electos.

Pues su participación es parte de esta corresponsabilidad a través del programa Presupuesto Participativo 2010 que cuenta con $ **205' 150, 536.00** (**doscientos cinco millones, ciento cincuenta mil, quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.**), que se repartirán en las 186 unidades territoriales de la demarcación.

Es de considerar la opinión de quienes fueron electos mediante el voto libre y secreto por que son ellos los que conocen las necesidades principales de su colonia como son la rehabilitación o creación de áreas verdes; y, el mejoramiento o construcción de infraestructura cultural, deportiva, cultural y recreativa; seguridad pública alumbrado.

Es de reconocer que este ejercicio gubernamental que busca democratizar los recursos mediante la implementación de asambleas vecinales primero debe de conocer la lista de necesidades por parte de los ciudadanos electos para poder poner a consideración de los vecinos por que con ello estaremos construyendo de manera efectiva los procesos de planeación y desarrollo comunitario y territorial para mejorar la calidad de la vida de los habitantes de la Delegación Iztapalapa

A mayor abundamiento la autoridad delegacional deberá considerar a los integrantes del Comité Ciudadano toda vez que también ellos en su momento tendrán que rendir informe a sus vecinos, lo que dará como resultado que la gente sepa que se actúa con transparencia, y que las autoridades delegacionales responden al interés general

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de estasoberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE INSTRUYE A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA PARA QUE INFORME LAS OBRAS A REALIZAR A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES CIUDADANOS QUE FUERON ELECTOS EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCLUIDOS EN LA TOMA DE DESICIONES.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO A LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LA ASIGNACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA COLONIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE DISTRIBUCION DE LA CONVOCATORIA DEL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONTEMPLEN EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO EL MONTO ESTIMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa como de urgente y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONTEMPLEN EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO EL MONTO ESTIMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 515,350,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. El pasado 28 de agosto del año en curso, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos centros de abasto es contar con una partida

presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. El día 23 de este mes la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto.

5. Año con año es asignada una partida presupuestal para el mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal, sin embargo parece ser que esta nunca es suficiente o simplemente el recurso no es ejercido como debería, ya que los mercados siguen estando en abandono y mal estado lo que los pone en desigualdad comercial con las tiendas de conveniencia y las cadenas comerciales, es por lo anterior que para el ejercicio fiscal 2011 es necesario hacer una asignación presupuestal suficiente a fin de cubrir al máximo sus necesidades.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:…"Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea

Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Publica, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal.

QUINTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SEXTO. Que el presupuesto que nos sugiere la Secretaría de Desarrollo Económico esta basado en estudios económicos, sociales y de protección civil, por lo que sin duda son las cifras más cercanas a la realidad que viven los mercados públicos.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

SÉPTIMO. Se solicita a que los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, tomen como base para solicitar presupuesto para el rescate y mantenimiento de los mercados públicos de su demarcación territorial la siguiente tabla:

Delegación	No de mercados	PRESUPUESTO
Álvaro Obregón	15	$ 19,600,000.00
Azcapotzalco	19	$ 24,200,000.00
Benito Juárez	16	$ 18,500,000.00
Coyoacán	20	$ 19,700,000.00
Cuajimalpa	5	$ 4,400,000.00
Cuauhtémoc	39	$ 77,800,000.00
Gustavo A. Madero	50	$ 72,000,000.00
Iztacalco	16	$ 16,500,000.00
Iztapalapa	20	$ 22,100,000.00
Magdalena Contreras	5	$ 4,200,000.00
Miguel Hidalgo	17	$ 24,800,000.00
Milpa Alta	9	$ 22,050,000.00
Tláhuac	18	$ 17,100,000.00
Tlálpan	17	$ 12,400,000.00
Venustiano Carranza	40	$ 148,700,000.00
Xochimilco	11	$ 11,300,000.00
Total (Quinientos quince millones trescientos cincuenta mil pesos)		**$ 515,350,000.00**

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 515,350,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONTEMPLEN EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO EL MONTO ESTIMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

México D.F., a 30 de Noviembre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 515,350,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 515,350,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,
Presidente de la Mesa Directiva,
P r e s e n t e.

Honorable Asamblea

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLSATIVO ETIQUETAR RECURSOS PARA LA ESTERILIZACION, CUIDADO Y FOMENTO AL TRATO DIGNO DE ANIMALES,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En meses pasados y con la finalidad de fomentar el debido cuidado y la protección a los animales de nuestra ciudad, en este año diversos grupos y personas protectoras de los animales, se reunieron para realizar tres marchas a favor de los animales en las cuales, manifestaron sus demandas a diversas autoridades del Distrito Federal.

Una de las principales demandas ha sido en materia legislativa, en la cual exigen más y mejores leyes a favor de los animales de nuestra ciudad.

2.- Dado a que en la Ciudad de México existen más de 2, 500,000 de perros callejeros, debemos buscar una manera para dar solución a este problema creciente. Creemos que la solución a este problema no es el sacrificio de los mismos, sino la creación de programas y campañas para fomentar la esterilización adecuada y proporcionada por las autoridades competentes así como fomentar la adopción de los mismos, mediante refugios o alberges para estos animales callejeros.

3.- Por otra parte, los animales callejeros, no representan solo un problema de población en crecimiento desmedido, sino que también repercuten en la salud y seguridad de los ciudadanos capitalinos.

Al inaugurarse el Foro "Retos y Realidades de la Protección Animal en México" se señalo que en la Ciudad de México se generan cada día 650 toneladas de heces caninas en la vía pública, que luego son ingeridas por los humanos en forma de polvos, provocando problemas ambientales y de salud pública, también se señalo que la presencia de perros en la ciudad no sólo genera problemas ambientales sino también de seguridad pública y de convivencia, ejemplo de ello, es que en el Distrito Federal son atendidos entre 16 mil y 18 mil personas por mordeduras de perros.

4.- Dada la gran cantidad de animales callejeros en la Ciudad de México, es necesario crear en cada una de las delegaciones albergues públicos que: 1) Promuevan la adopción responsable de estos animales. 2) Fomenten el trato digno a los animales. 3) Sean receptores de animales cuyos dueños no quieran hacerse cargo.

El problema del creciente numero de animales callejeros no solo viene de la reproducción descontrolada que existe entre estos, sino que también viene por parte de dueños irresponsables que al no saber de la existencia de albergues públicos, que por

mala información o poca publicidad de los mismos, los abandonan a su suerte.

5.- Se debe hacer hincapié en el fomento al trato digno de los animales ya que en la Ciudad de México se siguen dando las llamadas "peleas de perros" las cuales son ilegales y clandestinas, además de que fomentan el maltrato animal, y que además la dificultad para ubicar estos sitios es enorme, ya que los organizadores cambian de lugar constantemente para evitar ser detenidos, por lo que debemos exhortar a la gente que no asista a este tipo de eventos y fomentar el trato digo a estos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los

habitantes del Distrito Federal, situación que se traduce al problema de Trato digno a los Animales y Control de Animales en la Ciudad de México que puede llevar a problemas ambientales, tanto como de seguridad para los capitalinos, así como el maltrato y practicas ilegales con el uso de animales que merecen ser tratados con dignidad.

Lo anterior, se traduce, en la necesidad tanto de la sociedad que somos los que convivimos con estos animales y es nuestra salud y seguridad lo que esta en riesgo, así como la de los animales, victimas de descuidos, abandonos y maltrato.

SEGUNDO.- Que el artículo 18 fracción VII del ordenamiento antes referido dispone que sea obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, como lo es en el caso que se refiere a salud y seguridad publica, la cual se ve afectada por los animales que viven en situación de calle.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; es atribución de este Órgano de Gobierno, examinar, discutir y **aprobar** anualmente la Ley de Ingresos y el **Presupuesto de Egresos** del Distrito Federal. En este sentido, cabe hacer mención sobre la necesidad de incluir una partida presupuestal etiquetada a la Secretaría de Seguridad Publica del Distrito Federal para que la Brigada de Vigilancia Animal cuente con instalaciones apropiadas que permita albergar debidamente a animales callejeros, así como para el debido fomento del trato digno a los animales y la adopción responsable de los mismos.

Incluir una partida presupuestal etiquetada a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la práctica de esterilización masiva en el Distrito Federal de animales callejeros, para así reducir su población y disminuir riesgos en la salud de los capitalinos.

CUARTO.- Que la Ley de Salud para el Distrito Federal dispone que es atribución de la Secretaría de Salud, entre otras; promover y coordinar programas de fomento a la salud, de investigación para la salud, de información para la salud y demás programas especiales de Gobierno.

QUINTO.- Que la Ley de Protección de los Animales para el Distrito Federal establece que, es facultad de la secretaria de salud, según el artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V y VI, establecer mantener y regular centros de control animal, realizar campañas de esterilización, capturar y mantener animales abandonados.

SEXTO.- Que ante la gravedad de la creciente población de animales callejeros y el maltrato de estos con fines ilícitos o ya sea sin estos, urge poner en marcha un programa de esterilización masiva funcional, y programa de albergues y fomento al trato digno de los animales.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de 1.5 Millones de Pesos para la Secretaria de Salud, **a fin de que implemente un programa que tenga como objetivo** la esterilización masiva de animales callejeros.

V LEGISLATURA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de 2 millones de Pesos para que cada uno de los órgano Político-Administrativos, a fin de que cuenten con por lo menos un albergue público que promueva adopciones responsables a animales callejeros, así como, para el fomento y publicidad del trato digno a los animales.

México Distrito Federal, 30 de noviembre de 2010.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

DIPUTADO

FERNANDO CUÉLLAR REYES

V LEGISLATURA

México, D. F., a 30 de Noviembre de 2010.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Fernando Cuéllar Reyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno el siguiente:

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se asignen recursos presupuestales para el Programa de Apoyo a la Educación y Empleo de las y los jóvenes del Distrito Federal al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En la Ciudad de México, existen 2 millones 417 mil jóvenes entre 14 y 29 años, de los cuales el 22% tiene estudios de licenciatura, el 6% cuenta con carrera técnica, el 32% con preparatoria, el 33% secundaria, el 7% primaria, el 3% ninguno, entre los jóvenes la tasa de analfabetismo es del 1%, del total que acuden a la escuela, el 80% acude sin beca, el 20% con beca.

En agosto de 2010, se realizó una marcha de jóvenes en la Ciudad de México, demandando más lugares para acceder a la UNAM, IPN y UAM, además de empleo.

Mucho se ha hablado recientemente sobre los, jóvenes que ni estudian ni trabajan, pues por un lado no encuentran un lugar dentro de la educación pública ni tampoco pueden encontrar un empleo digno que les permita continuar sus estudios o apoyar en

• PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 7, COL. CENTRO, OFICINA 510, 5ª PISO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC •

TEL: 51301900 EXT; 2521

los gastos familiares, según un estudio del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, las cifras son entre 7 y 9 millones a nivel nacional, y en el Distrito Federal, hablamos de un millón y medio de jóvenes que se encuentran en dicha situación.

El tema de los miles de rechazados de las universidades públicas año con año se inserta en este mismo contexto, actualmente se tienen datos de que en las universidades públicas ha habido un número importante de jóvenes sin acceso a la educación, a saber que la Universidad Nacional Autónoma de México de los 140 mil aspirantes, tuvo 123 mil, 500 rechazados, en el caso del Instituto Politécnico Nacional la demanda fue de 71mil aspirantes con un total de 41 mil rechazados y finalmente la Universidad Autónoma Metropolitana con un saldo de 50 mil aspirantes y 40 mil rechazados. Dichas cifras son alarmantes y reflejan las necesidades actuales de las y los jóvenes en la Ciudad, lo que genera un mayor compromiso por parte de quienes tienen la obligación de responder a estas problemáticas de primer orden.

Por otro lado, y con a misma importancia se tiene el tema de los aspirantes rechazados en nivel bachillerato, dado que la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), señaló que de los 315 mil 838 aspirantes, no ingresaron 45 mil 683 es decir el 14.5%. Lo que redunda en que cada año aproximadamente 200 mil jóvenes del Distrito Federal, se quedan sin continuar sus estudios es escuelas públicas. Además el gasto por alumno en la educación superior en México es de los más bajos. De los 12 mil dólares que marca la OCDE como media, el País invierte apenas 6 mil dólares al año por estudiante.

La condición de exclusión educativa determina una situación de vulnerabilidad que no es compensada en ninguna forma en el mercado laboral, la falta de oportunidades contribuye a la generación de violencia y que los jóvenes sean criminalizados, sin dar cuenta de que no están siendo atendidas sus necesidades básicas.

La Asamblea Legislativa ha generado Leyes en materia de adicciones, prevención al delito y de inclusión social de vanguardia, que además de generar políticas públicas integrales, benefician al entero de la sociedad, principalmente a los jóvenes quienes no son el futuro sino el presente de nuestra Capital.

• PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 7, COL. CENTRO, OFICINA 510, 5ª PISO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC •

TEL: 51301900 EXT; 2521

DIPUTADO

FERNANDO CUÉLLAR REYES

V LEGISLATURA

Es claro que, esta problemática es en gran medida por la falta de instalaciones suficientes para dar cabida a más jóvenes en las instituciones públicas de nivel medio superior y superior, lo que además tiene que ver con el presupuesto, el problema no es sólo el espacio, es necesario también el personal académico suficiente y las herramientas de aprendizaje; lo que implica de manera directa contratar a más profesores y trabajadores que atiendan la demanda de alumnos.

Es por esto que debemos destinar recursos del presupuesto 2011. En ese tenor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actualmente cuenta con programas y convenios educativos y de capacitación al empleo, con Universidades Públicas como la UNAM, el IPN, la UAM así como con Universidades privadas para que todos los jóvenes, sin ningún tipo de distinción, puedan concluir sus estudios pagando puntualmente mes con mes las cuotas que les son solicitadas para continuar con sus estudios.

Derivado de estas circunstancias, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y sumándose al esfuerzo que hace el Gobierno de la Ciudad a través del Instituto de Educación Media Superior y la Universidad de la Ciudad de México, busca la creación de más programas de apoyo a la educación y al empleo para que las y los jóvenes de la Capital no sean afectados por los profundos cambios sociales y económicos, caracterizados por la complejidad de la transición a una vida adulta plena, ya que enfrentan el desafío de lograr una inclusión en las esferas de la vida social, política, cultural y económica, sin contar con el pleno ejercicio de algunos de sus derechos fundamentales: *derecho al trabajo y derecho a la educación*.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

UNICO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se asignen recursos presupuestales para el Programa de Apoyo a la Educación y Empleo de las y los jóvenes del Distrito Federal al tenor de las siguientes

• PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 7, COL. CENTRO, OFICINA 510, 5ª PISO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC •

TEL: 51301900 EXT; 2521

DIPUTADO

FERNANDO CUÉLLAR REYES

V LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 30 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES

• PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 7, COL. CENTRO, OFICINA 510, 5ª PISO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC •

TEL: 51301900 EXT; 2521

EFEMÉRIDES.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

V LEGISLATURA

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Posicionamiento sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.

"El primero que comparó la mujer a una flor,
Fue un poeta; el segundo un imbécil.
Voltaire"

El 25 de noviembre de cada año recordamos a las "mariposas", así eran conocidas las 3 hermanas Mirabal que fueron brutalmente asesinadas a golpes por la Dictadura que existía en la República Dominicana en la década de los años sesentas, mujeres valientes que llevaron hasta el extremo sus convicciones y el defender su derecho de libertad de prensa y creencia, las hermanas Mirabal, fueron encarceladas, torturadas y finalmente asesinadas en un paraje desconocido, tiempo después sus cuerpos fueron reconocidos por sus familiares.

Es así, que el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer.

Señores Legisladores, en el año 2004 en el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, afirmó que: ***"La violencia de género es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. Mientras continúe, no podemos afirmar que estemos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz".*** En ese sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, ha trabajado en renovar el compromiso de lucha por una vida libre de ataques contra el bienestar físico y emocional de la mujer, y en palabras de Noeleen Heyzar, Directora Ejecutiva de dicho organismo, señala que***; "Paso a paso... continuaremos trabajando por nuestro objetivo: la completa eliminación de la violencia contra la mujer".***

Sin embargo, la violencia que a nivel mundial se ejerce hacia la mujer es más sutil pero más peligrosa que los golpes, y es la violencia de género, la discriminación de segunda generación, en donde la mujer tiene que cubrir ciertos estándares de calidad física, psicológica y de conocimientos para realizar trabajos ya no solo ejecutivos sino simples, la presentación es fundamental en la mujer a diferencia de los hombres, en la mujer importa y es parte fundamental para su contratación el peso, talla, edad, aspecto físico, pasando hasta el quinto sitio en el mejor de los casos su experiencia y grado de escolaridad.

Las desigualdades de segunda generación son sin duda más violentas y generan más daño a las mujeres de ahí que como legisladores y autoridades en los tres ámbitos de gobierno trabajemos en general en el andamiaje legislativo y de políticas públicas transversales que nos ayuden como sociedad y no solo como género a vivir sin tanta violencia. Pues como lo señaló Johan Gottfried Herdel: "***No hay cosa que demuestre mejor el carácter de un hombre o de un pueblo que la manera como tratan a las mujeres".***

Datos demuestran que lamentablemente México no es la excepción, ya que según datos del INEGI señalan que 7 de cada 2 niñas realizan actividades domésticas, 6 de cada 4 dejan primero sus estudios para que los varones estudien, estadísticas que escalan dramáticamente cuando hablamos de comunidades y pueblos indígenas u originarios.

Diputadas y Diputados, esta Asamblea Legislativa ha generado diversos instrumentos legislativos en pro de los Derechos de las mujeres, como por ejemplo ***la interrupción legal del embarazo***, lo que motivo que durante siglos las mujeres fueran condenadas a prisión por ello; o por ejemplo la ***Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley para Erradicar la Trata de personas, y explotación sexual y comercial*** que es un tema que como sociedad nos lástima, así como la ***Ley de Equidad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, o aquella que se refiere a la prevención de la violencia intrafamiliar,*** son avances importantes en nuestra legislación que demuestran madurez y una visión política y legislativa en términos del avance en este tema, ahora

debemos trabajar por el verdadero empoderamiento de las mujeres, debemos erradicar el calificar la aptitud de la mujer de acuerdo a su peso, talla y fisonomía, pues dichas calificaciones no aplican a los hombres, un trato justo e igualitario en percepciones salariales a igual capacidad igual salario, esa debe ser la meta.

Concluyo esta intervención con las palabras del francés, Alfonso Karr, que sentenció***: "La mujer el paraíso perdido, mordió el fruto del árbol de la ciencia diez minutos antes que el hombre y ha mantenido después siempre estos diez minutos de ventaja."***

ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.